

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32201

Mendoza, Lunes 30 de Septiembre de 2024

Normas: 38 - Edictos: 295

INDICE

| | |
|--|------------|
| Sección General | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| RESOLUCIONES | 19 |
| FALLOS | 20 |
| ORDENANZAS | 23 |
| DECRETOS MUNICIPALES | 31 |
| Sección Particular | 36 |
| CONTRATOS SOCIALES | 37 |
| CONVOCATORIAS | 46 |
| REMATES | 51 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 66 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 72 |
| NOTIFICACIONES | 77 |
| SUCESORIOS | 107 |
| MENSURAS | 115 |
| AVISO LEY 11.867 | 120 |
| AVISO LEY 19.550 | 121 |
| AUDIENCIAS PUBLICAS | 131 |
| REGULARIZACIONES DOMINIALES | 132 |
| LICITACIONES | 133 |
| FE DE ERRATAS (edicto) | 140 |



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1823

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-03310097-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se tramita la designación, en el cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-03-09) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la Ingeniera Civil LAURA GABRIELA RODRIGUEZ GUALERZI, conforme lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 9015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo arriba mencionado fue creado por el Decreto N° 2253/2022.

Que en el orden 3 se encuentra agregada la Resolución N° 16 de la Comisión de Concursos, donde está el orden de mérito definitivo del cargo Jefe Departamento Inspección de Obras, ofreciéndole el mismo a la agente Laura Gabriela Rodríguez Gualerzi, por haber obtenido el mayor puntaje.

Que en el orden 4 rola la nota de aceptación del citado cargo de la Ingeniera Rodríguez Gualerzi y el rechazo del cargo de Jefe Departamento Inspección de Obras Área Salud.

Que en los órdenes 5, 42, 43 y 44 rola documentación de la mencionada agente y en el orden 6 se ha digitalizado su actual situación de revista.

Que en los órdenes 45 y 46 rolan planillas de activación de cargo y de modificación de planta, respectivamente.

Que en orden 39 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos agregados en orden 37.

Que en el orden 51 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito solicitada en orden 47.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 9015, Decreto Acuerdo N° 2649/17, Artículos 7°, 8°, 22 inciso g), 23, 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Artículos 1°, 2°, 7°, 8°, 9°, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Actívese, a partir de la fecha del presente decreto, el cargo CLASE 011 (Régimen Salarial 05 Código Escalafonario 1-03-09) Jefe Departamento Inspección de Obras en la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, como se detalla en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones-vigente Ejercicio 2024 del modo que se indica en

la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.443.220,68).

Artículo 3° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4° - Dispóngase la baja, a partir de la fecha del presente decreto, de la agente LAURA GABRIELA RODRIGUEZ GUALERZI, D.N.I. 28.977.769, C.U.I.L. N° 27-28977769-0, en el cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 2-01-00) de la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, el que queda vacante.

Artículo 5° - Designese con carácter efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo dispuesto por Ley de Concursos N° 9015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/2017, a la agente LAURA GABRIELA RODRIGUEZ GUALERZI, D.N.I. 28.977.769, C.U.I.L. N° 27-28977769-0, en el cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-09) Jefe Departamento Inspección de Obras del área mencionada en el artículo anterior, por haber obtenido el mejor puntaje en el Proceso de Selección para el Puesto ID MIP011.

Artículo 6° - Aclárese que la citada agente continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación 70%, lo que fuera prorrogado en último término por el Decreto-Acuerdo N° 414/24. Además continuará percibiendo el Adicional Item Obra.

Artículo 7° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito O51114-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo O51267.

Artículo 8° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9° - Comuníquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros

Artículo 10° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1851

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06700805-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona el pago del aporte

correspondiente al quinto bimestre Ejercicio 2024, que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.); y

CONSIDERANDO:

Que los aportes que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor del citado organismo, fueron determinados en el Plan de Aportes del año 2024, aprobado por el Comité Ejecutivo del CO.I.R.CO. en su reunión de fecha 17 noviembre de 2023 (Acta N° 964), conforme se indica en la nota N° 334/24 de fecha 5 de setiembre de 2024, digitalizada en el orden 3.

Que, además, en la referida nota el citado Comité indica que para el quinto bimestre del año 2024, hasta tanto se reúna su Consejo de Gobierno, se implementa el punto 3) B) aprobado en el Acta N° 77 del órgano, que proroga automáticamente el plan de aportes del año anterior ajustando los aportes por semestre vencido a partir del 1° de julio del 2023, de acuerdo a la variación operada en el "índice de precios mayoristas nivel general" emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el índice anterior al semestre de expresión de los valores (noviembre 2023) y el mes anterior al cierre del semestre (mayo 2024).

Que en el orden 2 rola el volante de imputación preventiva del gasto que demandará el pago de tramitado, por la suma de \$ 19.583.197,00, el que ha sido intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 6.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 128 y 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el Artículo 19 inciso a) del Estatuto del CO.I.R.CO., ratificado por Ley N° 4154 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 19.583.197,00), en concepto de cancelación del aporte correspondiente al quinto bimestre del Ejercicio 2024 que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2° - El gasto autorizado por el presente decreto que asciende a la suma total de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 19.583.197,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito: IDT998-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT001.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1865

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-05674525-GDEMZA-DPV, en el cual se gestiona un incremento presupuestario por mayor recaudación estimada en el Financiamiento 004 "Impuesto a los Combustibles derivados del Petróleo"; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rola informe del Gerente de Fiscalización de la Dirección Provincial de Vialidad, donde se informa que en el presupuesto del presente ejercicio se ha previsto una recaudación de \$ 2.412.600.000,00, solicitando un incremento del presupuesto vigente Ejercicio 2024 - Financiamiento 004 "Impuesto a los Combustibles derivados del Petróleo", por la suma de \$ 2.500.000.000,00.

Que en función de lo establecido en los Artículos 31 y 88 de la Ley 8706 y su decreto reglamentario, se informa que la proyección sobre la mayor recaudación estimada para el corriente año se realizó sobre la base de lo recaudado (órdenes 2 y 6) y lo que se estima recaudar, por lo que se tiene la certeza de la percepción del recurso en la suma de \$ 2.500.000.000,00.

Que en el orden 16 rola informe detallado del Jefe de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que el presente incremento queda sujeto a lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706 y al mismo Artículo del Decreto N° 1000/2015.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 9497, Artículos 4° inciso c) y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.500.000.000,00).

Artículo 2° - Increméntese el Cálculo de Recursos de organismos descentralizados (Dirección Provincial de Vialidad) del Presupuesto vigente-Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.500.000.000,00)

Artículo 3° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1784

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06397321-GDEMZA-PRODUCCION en el que obra la renuncia presentada por el señor PABLO ALBERTO DELLAZOPPA al cargo de Asesor de Gabinete con funciones de Jefe de Asesores del Ministerio de Producción; y

Considerando:

Que el Señor Dellazoppa fue designado en dicho cargo por Decreto N° 204 de fecha 31 de enero de 2024;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 01 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el señor PABLO ALBERTO DELLAZOPPA, DNI N° 21.560.566, CUIL 20-21560566-4, al cargo CLASE 077 Asesor de Gabinete con funciones de Jefe de Asesores, Régimen Salarial 01 Código Escalonario 2-00-10 del Ministerio de Producción.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1852

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05298210-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la FEDERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA

(FE.P.E.D.I.); y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para facilitar la concreción de los programas de trabajo del Plan Estratégico del Durazno para Industria, segundo plan sectorial que se ha implementado en la Provincia de Mendoza, financiado con aportes privados de los integrantes de la cadena agroalimentaria;

Que, en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 13.260.194,00);

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la FEDERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA (FE.P.E.D.I.), en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 13.260.194,00), para la concreción de los programas de trabajo del Plan Estratégico del Durazno para Industria.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por la Habilitación de la Dirección de Fiscalización, Control Y Tecnología Agroindustrial del Ministerio de Producción, con cargo a la Cuenta General C96121 43105 225 U.G.G. C30713 del Presupuesto vigente año 2024, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor JOSÉ LUIS GIULIANI, D.N.I. N° 17.987.063, en su carácter de Presidente y el Tesorero Señor CARLOS FRANCISCO DAVILA HINOJOSA, D.N.I. N° 22.110.979, ambos de la FEDERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA (FE.P.E.D.I.).

Artículo 4º - La FEDERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA (FE.P.E.D.I.), deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1853

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06860779-GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la "FERIA ABAV", a realizarse del 24 al 29 de septiembre del corriente año, en Brasilia, Brasil;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO I - DECRETO 1717/16, para la autorización de la misión oficial de la persona del Ente Mendoza Turismo mencionada en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, a Marín Comisso, Felipe, CUIL 20-33890409-7, administrativo del Ente Mendoza Turismo, para participar en la "FERIA ABAV", a realizarse del 24 al 29 de septiembre del corriente año, en Brasilia, Brasil.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

30/09/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1618

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00407179-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. MARIA LUZ CASTRO en el Área Sanitaria Maipú del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1446/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 se agrega documentación de inscripción de la Dra. MARÍA LUZ CASTRO, DNI N° 35.661.811;

Que en orden 03 se adjunta Resolución N° 146/23 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva

el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 31/23 del Jurado de Concurso y adjudicación con aceptación del cargo de la Dra. MARÍA LUZ CASTRO, DNI N° 35.661.811;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01, de la Unidad Organizativa 50 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 39 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a la vacante indicada en el volante de imputación de cargos de orden 25, a la planilla de modificación de la planta de orden 27 y al cálculo de costos de orden 37,

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 29 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 43 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto–Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

ESPECIALIDAD MEDICINA DE FAMILIA

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 hs. Régimen de Trabajo Común y 12 hs. de Extensión Horaria.

Dra. MARÍA LUZ CASTRO, clase 1990, DNI N° 35.661.811, CUIL N° 23-35661811-4.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional” del cincuenta por ciento (50%), según lo establecido en los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la Dra. MARÍA LUZ CASTRO, DNI N° 35.661.811, CUIL N° 23-35661811-4, designada en el Artículo precedente.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96050 41101 000

U. G. GASTO: S50009

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1619

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-02297296-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. LILIANA RAQUEL GARCÍA en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 05, 78 y 85 del expediente de referencia, se agrega documentación de Da. LILIANA RAQUEL GARCÍA, DNI N° 28.347.484;

Que en orden 74 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 013 – Cód. 15-2-01-04 de la Unidad Organizativa 55, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 104 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al cálculo de costos de orden 68, al volante de imputación de cargo vacante de orden 84 y a la planilla de modificación de la planta de orden 82;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en órdenes 13 y 99 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 109 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.269.451,10).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. LILIANA RAQUEL GARCÍA, DNI N° 28.347.484, CUIL N° 23-28347484-4.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 - Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. LILIANA RAQUEL GARCÍA, DNI N° 28.347.484, CUIL N° 23-28347484-4, designada en el Artículo precedente.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96044 41101 000

U. G. GASTO: S44012

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1620

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00447561-GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 2 de las presentes actuaciones obra autorización requerida, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, Decreto-Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497 y su Decreto Reglamentario N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de mayo de 2024 hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Dn. FIOCHETTA, SANTIAGO NORBERTO, DNI N° 26.041.597.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2024:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1621

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04789097-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de la Dra. SANDRA LOURDES VELASQUEZ, quien se desempeñaba en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Informe Estadístico de Defunción de la Dra. Sandra Lourdes Velásquez, acaecida el 27 de junio de 2024;

Que en orden 12 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica suspensión preventiva de haberes por fallecimiento;

Por ello, en razón de lo informado en orden 11 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dada de baja por fallecimiento, a partir del 28 de junio de 2024, a la profesional que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS – UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. SANDRA LOURDES VELASQUEZ, clase 1965, DNI N° 17.390.303, CUIL N° 27-17390303-6.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1622

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04646664-GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, en el cual el Hospital El Sauce, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06.

Que existe una recaudación percibida según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 8, IF-2024-04702365-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$45.595.600,00;

siendo el incremento por mayor recaudación de \$21.673.600,00.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8º inc. b) y 12 inc. d) de la Ley Nº 9.497 - Presupuesto 2024; y artículos 2º, 5º y 29 del Decreto Acuerdo Nº 410/24.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$21.673.600,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital El Sauce del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$21.673.600,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1629

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03962105-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "AMY-BIOS S.A.S.", representada por su Administrador Titular, Sra. Daniela Lourdes Musri, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-03962105-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo Nº 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "AMY-BIOS S.A.S.", representada por su Administrador Titular, Sra. Daniela Lourdes Musri, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1835

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05342883-GDEMZA-MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes gestiona la reglamentación de la Ley N° 9525 de Prevención y Promoción de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la Ley N° 9525 es mejorar la salud general de la población de la Provincia mediante la promoción de modos de vida saludables, reduciendo la incidencia de enfermedades crónicas transmisibles y no transmisibles, mejorando la calidad de vida de las personas;

Que es menester implementar la perspectiva de salud integral en la elaboración, planificación y ejecución de políticas públicas en todas las áreas y niveles del Poder Ejecutivo, a los fines de contribuir a la articulación de estrategias sanitarias basadas en el enfoque de atención primaria de la salud;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el inc. 2 del Art. 128 de la Constitución Provincial, lo previsto en la Ley N° 9525 y lo dictaminado por los servicios jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- A los efectos de lo previsto en el Art. 7 de la Ley N° 9525 el Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y Dirección General de Escuelas (u organismo que en el futuro lo reemplace) ajustará la normativa, pliegos, contratos y/o permisos que habilitan la venta de alimentos dentro de los establecimientos bajo su jurisdicción.

Artículo 2º- A los efectos previstos en el Art. 9 inc. G) de la Ley N° 9525, el Ministerio de Salud y Deportes, u organismo que en el futuro lo reemplace, implementará diversos mecanismos de coordinación horizontal intra e interinstitucionales tales como redes de colaboración, mesas de trabajo coordinado, espacios de capacitación, entre otros.

Además, podrá realizar convocatorias y selección de proyectos que tengan el objeto previsto en el Art. 1 de la Ley N° 9525, de acuerdo a lo que se establece a continuación:

1.El Ministerio de Salud y Deportes, en ejercicio de su autoridad de aplicación, convocará periódicamente a las distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, universidades y sociedades científicas a presentar proyectos que hayan llevado adelante y que tengan por objeto la prevención y promoción de la salud.

2. También podrá hacer convocatorias dirigidas a instituciones gubernamentales y no gubernamentales, universidades y sociedades científicas, para que presenten nuevos proyectos. Dichas convocatorias serán públicas y especificarán los criterios de elegibilidad y los requisitos para la presentación de proyectos, así como los montos disponibles del presupuesto destinado a la implementación de los mismos.

2. a. Las instituciones interesadas deberán presentar sus proyectos conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria, incluyendo una descripción detallada de las acciones propuestas, los objetivos esperados, el cronograma de ejecución, el presupuesto estimado y el mecanismo de evaluación y seguimiento.

2. b. El Ministerio de Salud y Deportes evaluará los proyectos recibidos en base a criterios de pertinencia, viabilidad, resultados esperados y coherencia con los objetivos de la Ley de Prevención y Promoción de la Salud N° 9525.

2. c. Las instituciones cuyos proyectos sean seleccionados serán responsables de la ejecución y seguimiento de las acciones propuestas, debiendo presentar informes periódicos sobre el avance y los resultados obtenidos.

Artículo 3º- A los efectos previstos en el Art. 11 de la Ley N° 9525, el Ministerio de Salud y Deportes llevará a cabo una evaluación anual de las acciones implementadas en el marco de la Ley de prevención y promoción de la salud, con el objetivo de determinar la efectividad de las intervenciones y realizar ajustes según sea necesario.

A tal fin establecerá un sistema de monitoreo y seguimiento continuo de las acciones implementadas, recopilando datos relevantes sobre el cumplimiento de los objetivos, los resultados obtenidos y los efectos observados en la población.

Los resultados de la evaluación serán utilizados para informar la toma de decisiones y orientar la planificación futura de acciones en el ámbito de la prevención y promoción de la salud, con el fin de optimizar los recursos y maximizar los beneficios para la población.

Artículo 4°- Facúltese al Sr. Ministro de Salud y Deportes o autoridad que en el futuro lo reemplace a dictar las normas complementarias que resultaren pertinentes y necesarias.

Artículo 5°- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y Deportes y de Educación, Cultura e Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 6° - La presente reglamentación rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 1671

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expte. EX-2024-05979765--GDEMZA-DRRHH#MSDSYD en el cual la Dirección General de Recursos Humanos gestiona los instrumentos necesarios para la implementación y aplicación de la Ley N° 9526 - Sistema Provincial de Residencias Formativas y su Decreto Reglamentario N° 1261/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9526 establece el Sistema Provincial de Residencias Formativas para los profesionales de la salud con el claro objeto de propiciar una formación destinada a completar y perfeccionar los conocimientos adquiridos a nivel de grado universitario, con miras a fortalecer el Sistema de Salud Provincial;

Que la implementación del Sistema de Residencias Formativas requiere la determinación de algunos procedimientos que lo operativicen, permitan su desarrollo en el tiempo, así como garanticen la transparencia y eficacia de éste;

Que en tal sentido, el Sistema se rige sobre la base de los Programas de Formación, por ser éstos los instrumentos que conforman el esquema de aprendizaje y experiencia que cada especialidad propone, debiendo a su vez, mantenerse en constante evolución y actualización, atendiendo a los nuevos desafíos que la tecnología propone, asimilando las novedades científicas, los cambios en el contexto global y demás factores que impactan ineludiblemente en el desarrollo de las pautas educativas, según se prevé en el Art. 5 del Decreto Reglamentario N° 1261/24;

Que por tal motivo, se prevé que los Programas de Formación sean aprobados ministerialmente, previa

evaluación de la Comisión Permanente de Residencias; siendo el Ministerio de Salud y Deportes quien determine los procedimientos aplicables;

Que en torno a la apertura, modificación y cierre de Residencias, resulta ineludible establecer parámetros comunes a todas ellas, con miras a procurar equidad en la formación, ámbitos adecuados para el desarrollo de las actividades, equipo humano idóneo, suficiente y comprometido, todo ello en base a parámetros objetivos;

Que a la vez, se reglamentan los distintos componentes del Sistema previstos en la Ley N° 9526, con el objeto de establecer uniformidad en los criterios operativos de las Residencias, de los instrumentos de registro de las actividades, de los procedimientos aplicables, tendiendo a consolidar información certera, trazabilidad de los procesos y transparencia en la toma de decisiones;

Por ello,

EL

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar los Anexos I y II de la presente resolución que reglamentan el procedimiento de presentación de los Programas académicos propuestos por las Sedes.

Artículo 2°- Aprobar el Anexo III de la presente resolución que establece el instrumento de evaluación de los estándares mínimos de cumplimiento de actividades y competencias en el ciclo formativo prestacional y el registro de las mismas.

Artículo 3°- Aprobar el Anexo IV de la presente resolución que estandariza el instrumento de evaluación para la presentación, creación y apertura de Residencias.

Artículo 4°- Aprobar el Anexo V de la presente resolución que establece los lineamientos mínimos que debe tener el reglamento interno de la Residencia, y que deberá estar aprobado por el Comité de Docencia e Investigación de la Sede Formadora y homologado por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 5°- Aprobar el Anexo VI de la presente resolución que establece los estándares de aplicación a los Servicios y Residencias para la obtención del Reconocimiento Oficial de Residencias.

Artículo 6°- Aprobar el Anexo VII de la presente resolución que reglamenta las disposiciones complementarias a las actividades académicas y docentes.

Artículo 7°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/09/2024 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18104

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 323, Letra "B", en el que la DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18105

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DOMINGO SÍCOLI – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 20 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –HOSPITAL DOMINGO SÍCOLI – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 20, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18106

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –SUBSECRETARÍA DE DEPORTES – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 90 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –SUBSECRETARÍA DE DEPORTES – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 90, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18107

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expte. N° 502-R-2024, caratulado "Sconfianza, Alejandro José – Recurso de Reconsideración C / Fallo N° 18019 – Expte. 308-A-2022 – Dirección General de Escuelas – Dirección Descentralizadas II"; y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la sanción impuesta en el artículo 4° del Fallo N° 18019 del Tribunal de Cuentas, de fecha 4/4/2024, al siguiente responsable y por el importe que se consigna: Dr. Alejandro José Sconfianza, DNI 29944718 ((Dirección de Educación Privada y de Gestión Social y Cooperativa), CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00). Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18108

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN MARTÍN - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 54 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023 y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN MARTÍN - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 54, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18109

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – PODER JUDICIAL DE MENDOZA – SUPREMA CORTE, JURISDICCIÓN 20, UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 03, 04, 05 y 06 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA — PODER JUDICIAL DE MENDOZA – SUPREMA CORTE, JURISDICCIÓN 20, UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 03, 04, 05 y 06 correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18110

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 83 – FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 83 – FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18111

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - JURISDICCIÓN 02 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º:

Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, - JURISDICCIÓN 02 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18112

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 222, Letra “B”, en el que el HOSPITAL REGIONAL MALARGÜE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL REGIONAL MALARGÜE, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18113

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “B”, en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL ARENAS RAFFO – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 21 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL ARENAS RAFFO – ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 21, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10067

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-19477-2023, caratulado: “LUCERO ROSA, REF. / EXCEPCIÓN”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora ROSA ISABEL LUCERO, D.N.I N.º 24.057.728, solicita a fs. 33, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para realizar proyecto de fraccionamiento en suelo no urbanizable, fraccionabilidad FIR del área interface rural respecto de una parcela ubicada en la intersección de calles Severo del Castillo y Presidente Roque Sáenz Peña del distrito Puente de Hierro, identificada bajo el padrón municipal n.º 102.939.

Que, a través de EE-11577-21 se requirió certificación de servicios para “parte mayor extensión”.

propuesta que plantea fracción de 9.218,29 m2.

Que, dicho trámite obtuvo resolución denegatoria dado que el inmueble clasifica en categoría de Suelo No Urbanizable, fraccionabilidad FIR7 del Área Interface Rural, estableciendo para la misma como superficie mínima de parcelamiento 20.000m2 y prohibición del uso residencial, situación oportunamente notificada, a partir de lo cual el interesado solicitó la intervención de este HCD.

Que, en dicha instancia el Cuerpo legislativo se expidió mediante Resolución denegatoria n.º 014/2022.

Que, a fs. 33 del expediente de referencia, se solicita nuevamente el tratamiento del anteproyecto incorporado a fs.6 del expediente electrónico EE-11577-2021.

Que, de acuerdo a lo declarado por el proponente, en la parcela que se pretende generar se explotan las actividades “reciclado de materiales y fabricación de bolsas plásticas”.

Que, según la zonificación de los usos del suelo, dichas actividades resultarían viables con condicionamientos, todo ello de conformidad a lo establecido en Ordenanza n.º 9169/2021.

Que, resulta importante mencionar que la peticionante, con el apoyo de la asociación ARUPH, recibió del fondo de inversión y desarrollo social del Gobierno de Mendoza un subsidio destinado a la compra de materiales para salón de producción de bolsas.

Que, a fs. 4 se adjunta conformidad de vecinos de la zona relacionada a los rubros que se explotan. Cabe señalar que la interesada reside en el mismo predio donde se desarrollan las actividades mencionadas precedentemente y además cuenta con servicio eléctrico con su respectivo medidor.

Que, de acuerdo a lo representado en plano de proyecto y la inexistencia de antecedentes catastrales, debería considerarse en la evaluación de la excepción solicitada, la regularización de la superficie construida sin permiso municipal.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción solicitado, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza n.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 102.939, solicitado a fs. 33, por la Señora ROSA ISABEL LUCERO, D.N.I N.º 24.057.728, para realizar proyecto de fraccionamiento en suelo no urbanizable, fraccionabilidad FIR del área interface rural, todo ello respecto de una parcela ubicada en la intersección de calles Severo del Castillo y Presidente Roque Sáenz Peña del distrito Puente de Hierro.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en la presente norma legal está supeditado a que se realice la regularización de las superficies construidas sin permiso municipal, no pudiendo ejecutarse más de una vivienda en la parcela, dada las restricciones previstas para el entorno.

Artículo 3º: Para la explotación del comercio, el proponente deberá completar los actos administrativos técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8396015 Importe: \$ 3510
30/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10068

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-8654-2024, caratulado: "MANATRIZIO VANESA ANABEL, REF. / PEDIDO DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora VANESA ANABEL MANATRIZIO, D.N.I N.º 32.019.829, en carácter de Presidente de Encounter S.A. C.U.I.T N.º 30-71824295-5 solicita a fs.08/09, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar superficie, en un inmueble ubicado en calle Manuel Ignacio Molina N° 181 del distrito Villa Nueva, identificado bajo el padrón municipal n.º 82.092.

Que, la parcela clasifica en Zona Residencial del Área Urbana según Ordenanza 9169/2021.

Que, a través de expediente EE-4923-24 se tramitó relevamiento ampliación local comercial, el cual obtuviera resolución denegatoria atento a que los usos declarados "mecánica ligera y venta de accesorios para automóviles", no se encuentran permitidos según lo establece la ordenanza antes mencionada, tal como fuera pertinentemente notificado.

Que, a fs. 17 del expediente citado en el párrafo precedente, consta documentación de obra aprobada, relacionada a relevamiento y construcción estación de servicio.

Que, a fs. 88 del expediente de factibilidad comercial EE-19936-23 el área de instalaciones contra incendio, informa que el padrón municipal involucrado posee presentación de documentación bajo pieza administrativa N° 9165-M-2017-60204, el mismo se encuentra observado y en archivo municipal con trámite paralizado por diferencias de superficies. No obstante, el comercio de referencia no posee aprobación del sistema contra incendios hasta el día 19/12/23.

Que, de acuerdo a lo señalado por el proponente en la solicitud de intervención del HCD, el inmueble sobre el cual se pretende desarrollar la actividad cuenta con habilitación comercial desde el año 1982 bajo ficha cuenta N.º 11.936 para el rubro estación de servicios dual líquidos/GNC – lavadero, engrase, gomería, lubricantes etc.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción solicitado, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza n.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 82.092, solicitado a fs. 07/08, por la Señora VANESA ANABEL MANATRIZIO, D.N.I N.º 32.019.829, en carácter de Presidente de Encounter S.A. C.U.I.T N.º 30-71824295-5, para poder explotar el rubro “mecánica ligera y venta de accesorios para automóviles”, en un inmueble ubicado en calle Manuel Ignacio Molina n.º 181 del distrito Villa Nueva.

Artículo 2º: Para la explotación del comercio, deberá completarse los actos administrativos y técnicos que se requieren para su habilitación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8396005 Importe: \$ 2700
30/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10069

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-8330-2024, caratulado: “CANEPA MAXIMILIANO, VIRGINIA REF./ CONDONACIÓN TOTAL DE DEUDA”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Sra. Virginia Elizabeth Canepa Maximiliano, D.N.I N.º 92.021.442, solicita a fs. 02 la condonación de la deuda que en concepto de derechos de comercio mantiene con el municipio, respecto de un comercio ubicado en calle Lateral Sur Acceso Este n.º 2.700, del distrito Dorrego, identificado bajo la ficha cuenta n.º 36.505.

Que, a fs. 12/13 la Dirección de Rentas adjunta informe de la deuda que registra la ficha cuenta mencionada, por el periodo comprendido entre el 01/2013 hasta el 05/2023.

Que, a fs.18/19 se encuentra el informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, donde se detalla el estado de vulnerabilidad en que la peticionante se encuentra.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran que la solicitante cumple con los requisitos establecidos en el artículo 11, inc. b de la Ordenanza 9851/2023, motivo por el cual proceden a otorgar la condonación solicitada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de derechos de comercio mantiene con el Municipio, la Sra. Virginia Elizabeth, Canepa Maximiliano, D.N.I N.º 92.021.442, respecto de la ficha cuenta n.º36.505, toda vez que la peticionante cumple con los requisitos establecidos en la en el art. 11 inc. B de la Ordenanza N° 9851/2023.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8395954 Importe: \$ 1710
30/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10070

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-4301-2024, caratulado: "PALACIOS MANUEL DALMIRO, REF. / CONDONACIÓN". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Sr. Manuel Dalmiro Palacios, D.N.I N.º 6.900.982, solicita a fs. 02, la condonación de deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz, mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle Juan Cornelio Moyano n.º497 del distrito Pedro Molina, identificado bajo el padrón municipal n.º12.909.

Que, a fs. 3/4 la Dirección de Rentas adjunta un informe respecto de la deuda registrada sobre el padrón antes mencionado, por el período comprendido entre el 04/2010 hasta el 01/2015.

Que, a fs. 13/14 se encuentra el informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, donde se detalla el estado de vulnerabilidad en que se encuentra el peticionante.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran pertinente hacer lugar al pedido de condonación solicitado en autos, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, el Sr. Manuel Dalmiro Palacios, D.N.I N.º 6.900.982, respecto de un inmueble ubicado en calle Juan Cornelio Moyano n.º497, Distrito Pedro Molina, identificado bajo el padrón municipal n.º12.909.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8396576 Importe: \$ 1620
30/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10071

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-8471-2021, caratulado: "CATASTRO REF. / EXPEDIENTE N.º 15896-G-2013 – FACTIBILIDAD DE LOTEOS E INFORME DE ZONIFICACIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Dirección de Planificación a fs. 128 cuerpo 2 de autos, remite a este Honorable Cuerpo un informe a través del cual se procedió a realizar la evaluación de documentación que obra en el expediente de referencia respecto a una propuesta de canje de espacio de equipamiento por obras, del proyecto de loteo ubicado en calle pública n.º 2 s/n del Distrito Colonia Segovia, identificado bajo el padrón municipal 108.164, nomenclatura catastral 04-99-11-0200-820740-0000-5 y padrón territorial 50.287.

Que, la propuesta de canje incorporada en autos es suscripta por la Sra. Valeria Angelina Olguín DNI N.º 35.196.304, en su carácter de fiduciaria del FIDEICOMISMO LA UNION, titular de la parcela tramitada en autos y el Ingeniero Agrimensor Sr. Darío Esposito. La misma consta de la realización de un apeadero de colectivo a realizarse en calle Buenos Vecinos esq. Buena Nueva frente a la Escuela Leopoldo Lugones, todo ello para cumplimentar con el art. 26 de la Ley n.º 4341/79 (modificado art. 33 Ley n.º 8778).

Que, atento a la propuesta de canje de referencia se detalla lo siguiente:

_ En adjunto n.º 17, según plano de anteproyecto el cálculo resultante para el espacio de equipamiento arroja una superficie total de 974,22 m2.

_ En adjunto n.º 6, el interesado presenta tres tasaciones de la parcela ubicada en el anteproyecto.

_ En adjunto n.º 23, se procedió a remitir el expediente a la Comisión Valuadora de Provincia a fin de corroborar la equivalencia de valores.

_ En adjunto n.º 25 la Comisión Valuadora sugiere un valor unitario de \$1800/m2 con fecha 22/05/2023.

_ En adjunto n.º 48, el área de expropiaciones y donaciones de la Dirección de Planificación actualiza el valor unitario a la fecha utilizando el índice UVA (Unidad de Valor Adquisitivo), resultando un valor unitario de \$7.937,69/m², multiplicando 2 dicho valor por 974,22mts resulta un valor total de terreno de \$7.733.053 a canjear por obras.

_ En adjunto n.º 50, la Dirección de Obras Municipales detalla el presupuesto para la realización del apeadero, resultando un monto total de \$7.707.159, donde además se adjuntan las especificaciones técnicas para la ejecución del mismo.

Que, por lo expuesto se remiten las actuaciones a este Cuerpo Deliberativo a fin de dar conformidad al mencionado canje de espacio de equipamiento por obras, para su posterior elevación al Consejo de Loteos y su respectiva aprobación.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la solicitud de canje efectuada por la Sra. Valeria Angelina Olguín DNI N.º 35.196.304, fiduciaria del FIDEICOMISMO LA UNION, CUIT N.º 30-71475896-5, titular de la parcela tramitada en autos y el Ingeniero Agrimensor Darío Esposito, todo ello de conformidad a lo informado por la Dirección de Planificación a fs. 128 cuerpo 2 del expediente electrónico EE-8471-2022 y demás antecedentes obrantes en autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8397338 Importe: \$ 3150
30/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10079

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-12249-2024, caratulado: "DIAZ MARIA CRISTINA, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Sra. María Cristina Díaz, D.N.I N.º 10.803.338, solicita a fs. 02 la condonación de la deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en calle Olascoaga n.º 877, del distrito San José, identificado bajo el padrón municipal n.º 11.081.

Que, a fs. 08/09 se encuentra el informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, donde se detalla el estado de vulnerabilidad en que la peticionante se encuentra.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran que la solicitante cumple con los requisitos establecidos en el art. 02, inc. a de la Ordenanza n.º 9851/2023, motivo por el cual proceden a otorgar la condonación solicitada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, la Sra. María Cristina Díaz, D.N.I N.º 10.803.338, todo ello respecto de un inmueble ubicado en calle Olascoaga n.º 877, del distrito San José, identificado bajo el padrón municipal n.º 11.081.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8396842 Importe: \$ 1530
30/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10082

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-21084-2022, caratulado: "PEREZ ENRIQUE GABRIEL Y OTROS, REF. / DONACIÓN SIN

CARGO". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 23, por el Señor ENRIQUE GABRIEL PEREZ, D.N.I N.º 18.342.904 y la Señora MARÍA GABRIELA ALLUB, D.N.I. N.º 18.591.629, de una superficie afectada a ensanche de calle Paysandú del Distrito Las Cañas, identificada bajo el padrón municipal n.º 15.434.

Que, la superficie ofertada de 20,00m² resulta coincidente con la superficie demarcada en plano de mensura n° 04-49882.

Que, la citada arteria establece línea de cierre y línea de edificación a 7 mts. respecto del eje de calzada, según lo consignado en Ordenanza n.º 3027/90.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros

consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 46, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio, realizada a fs. 23 por el Señor ENRIQUE GABRIEL PEREZ, D.N.I N.º 18.342.904 y la Señora MARÍA GABRIELA ALLUB, D.N.I. N.º18.591.629, de una superficie afectada a ensanche de calle Paysandú del Distrito Las Cañas, según título y mensura de 20,00m2, padrón municipal n.º 15.434 y nomenclatura catastral n.º04-09-03-0013-000027-000-1, inscripto el dominio del inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza al asiento A-2 de la matrícula n.º 61.496 de Folio Real.

Artículo 2º Así mismo, solicitar se disponga la desafectación parcial del bien de familia registrado al asiento b-3 de la matrícula mencionada respecto de la superficie ofertada, de conformidad art. 255 C.C.C.N. a los efectos correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8397350 Importe: \$ 1890
30/09/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3572

GUAYMALLÉN, 11 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10071-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10071-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8396825 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3577

GUAYMALLEN, miércoles 11 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10068-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10068-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8396028 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3589

GUAYMALLEN, jueves 12 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10070-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10070-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8396061 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3594

GUAYMALLEN, jueves 12 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10069-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10069-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8396056 Importe: \$ 540

30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3598

GUAYMALLEN, 13 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10067-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10067-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8395936 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3631

GUAYMALLEN, lunes 16 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10079-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10079-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8396834 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3643

GUAYMALLEN, martes 17 de septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10082-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10082-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8397347 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Instrumento Público en fecha. 1.-FRANCO GUSTAVO MESCHINI, 55 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, domicilio en calle Emilio Civit 2002, manzana B, casa 1, Departamento Maipú, Mendoza, titular del Documento Nacional de Identidad 20.828.242, C.U.I.T. 20-20828242-6; ROBERTO MARCOS VICENTELA, 43 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domicilio en calle Potrerillos 1598, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, titular del Documento Nacional de Identidad 28.401.201, C.U.I.T. 20-28401201-2; Denominación, **NOSYS Sociedad por Acciones Simplificada**, con sede legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza; datos de identificación el 04 de Julio de 2024. 3.- Domicilio Sede Social en calle 25 de Mayo 990, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS: Prestación de servicios viales, alquiler de vehículos, grúas, maquinarias para la construcción, excavadoras, retro excavadoras, grupos electrógenos, movimientos de tierra, proyección y realización por cuenta propia o de terceros de obras de ingeniería, urbanizaciones, perforaciones, proyectos de arquitectura, instalaciones electromecánicas, Refacción y/o reparación de toda clase de obras públicas y privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas y privadas. Incluye servicios de demolición y construcción, para lo cual podrá adquirir inmuebles, construir y vender el producido.- REPRESENTACIONES y MANDATOS: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas, relacionadas con el objeto social precedente.- COMERCIALES: la compra, venta, permuta, u otro tipo de negociación sobre los productos enumerados o que tengan relación con su objeto.- IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: A través de la importación y exportación de todo tipo de bienes relacionados con el objeto social, necesarios para cumplir con el mismo, lo que podrá ser manufacturados o no, propios o de terceros, materias primas y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, pudiendo financiar con recursos propios o ajenos todo tipo de operaciones en que intervenga la sociedad.- LICITACIONES: pudiendo participar en licitaciones a nivel privado o público municipal, provincial y/o nacional, respecto de los bienes vinculados con su objeto social. 5.- plazo de duración de 99 años. 6.- Capital de pesos seiscientos mil (\$600.000,00), representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000,00) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FRANCO GUSTAVO MESCHINI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROBERTO MARCOS VICENTELA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Con fecha de cierre del ejercicio el 31 de Mayo de cada año. "2020-Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano" Casa de Gobierno. 1er. Piso. Ala Oeste. Mendoza – Capital - CP M5500

Boleto N°: ATM_8251563 Importe: \$ 5400
30/09 01/10/2024 (2 Pub.)

(*)

UNION VECINAL EL PERGAMINO. comunicase la constitución de una Unión Vecinal, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: María Fátima TAPIA, DNI 20.379.512, CUIL 27-20379512-8, nacida el 23/06/1.968, ama de casa, divorciada de sus primeras nupcias, con domicilio en calle El Alto N° 6902, Barrancas, Maipú, Provincia de Mendoza; Pablo Javier SOSA, DNI 32.550.313, CUIL 20-32550313-1, nacido el 30/12/1986, empleado de seguridad, casado en primeras nupcias con Laura PENAQUIO, con domicilio en manzana A, casa 7, Barrio Manos Creadoras, Los Barriales, Junín, Provincia de Mendoza; Johanna Vanesa CARDOZO, DNI 33.821.393, CUIL 27-33821393-5, nacida el 10/10/1988, administrativa, soltera, con domicilio en manzana D, casa 9, Barrio Unexpo Ciudad de Junín, departamento del mismo nombre, Mendoza; Emanuel Sixto INNOCENTE, DNI 37.137.670, CUIL 20-37137670-5, nacido el 27/04/1993, empleado de bodega, casado en primeras nupcias con Claudia Roxana RUGERI, con domicilio en manzana C, casa 19, Barrio Sismo 18, Los Barriales, Junín, Mendoza; Leonardo David HIDALGO, DNI 39.085.326, CUIL 20-39085326-3, nacido el 26/07/1995, empleado de comercio, casado en primeras nupcias con Karen Janet AMAYA, con domicilio en casa J, Barrio Dios por Nosotros 1, Los Barriales, Junín, Mendoza; Mónica Johanna SANCHEZ, DNI 34.433.971, CUIL/CUIT N°

27-34433971-1, nacida el 22/01/1990, empleada doméstica, soltera, con domicilio en calle Cura sin número, Los Barriales, Junín, Mendoza; Brisa Jazmín AVENDAÑO CAZON, DNI 45.450.398, CUIL/CUIT N° 27-45450398-3, nacida el 27/07/2003, ama de casa, quien manifiesta ser soltera, con domicilio en calle El Quemado sin número, Los Barriales, Junín, Mendoza; Sandra Paola CARRIZO, DNI 29.717.595, CUIL 27-29717595-0, nacida el 26/02/1983, docente, soltera, y domiciliada en manzana M, casa 6, 6to Barrio C.E.C., Ciudad de Junín, departamento del mismo nombre, Mendoza; Marisela Daiana RINALDONI ZAGO, DNI 34.785.668, CUIL 27-34785668-7, nacida el 01/08/1992, docente, soltera, con domicilio en Ruta 60 s/n, Los Barriales, Junín, Mendoza; Hugo David AGUERO, DNI 22.942.386, CUIL 20-22942386-0, nacido el 23/01/1973, empleado garajista, quien manifiesta ser divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Nicaragua N° 5908, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Exequiel Darío GARCIA COLLADO, DNI 40.272.363, CUIL N° 20-40272363-8, nacido el 19/03/1997, empleado de comercio, soltero, con domicilio en manzana C, casa 24, Barrio Jardín Norte, Los Barriales, Junín, Mendoza; Rubén Alejandro CALLO, DNI 27.674.947, CUIL N° 24-27674947-8, nacido el 20/03/1980, empleado de bodega, soltero, con domicilio en calle El Alto N° 6902, Barrancas, Maipú, Mendoza; Heber Ariel RIOS, DNI 28.690.429, CUIL/CUIT N° 20-28690429-8, nacido el 08/03/1981, albañil, soltero, con domicilio en calle Sarmiento sin número, Rodríguez Peña, Junín, Mendoza; Daniel Alexis QUISPE, DNI 34.433.941, CUIL 20-34433941-5, nacido el 30/08/1990, docente, soltero, con domicilio en calle Ruta N° 63, Kilometro 18, Los Barriales, Junín, Provincia de Mendoza; Yesica Keila RIOS, DNI 34.433.862, CUIL 27-34433862-6, nacida el 07/11/1989, comerciante, soltera, con domicilio en calle Sarmiento sin número, Rodríguez Peña, Junín, Mendoza; Omar Osvaldo CARRAZCO, DNI 30.109.083, CUIL 20-30109083-9, nacido el 14/04/1984, empleado público, casado en primeras nupcias con María Gabriela VARGAS, con domicilio en calle Sarmiento N° 20, Los Barriales, Junín, Mendoza; Lucas Daniel RAMIREZ, DNI 28.110.923, CUIL 20-28110923-6, nacido el 23/03/1980, empleado público, soltero, con domicilio en calle Miguez sin número, Los Barriales, Junín, Mendoza; Lucas Maximiliano GONZALEZ, DNI 33.820.853, CUIL 20-33820853-8, nacido el 16/08/1988, gerente en logística, soltero, con domicilio en Ruta 61 sin número, Los Barriales, Junín, Mendoza; Yesica Belén CALLO, DNI 39.676.942, CUIL 27-39676942-0, nacida el 17/06/1996, docente, soltera, con domicilio en carril Barrancas s/n, Barrancas, Maipú, Provincia de Mendoza; Carmen Lorena INNOCENTE, DNI 28.882.938, CUIL 27-28882938-7, nacida el 25/07/1981, jubilada, soltera, con domiciliado en manzana C, casa 19, Barrio Sismo 28, Los Barriales, Junín, Mendoza; María LIMACHI FIGUEROA, DNI 19.020.730, CUIL 27-19020730-2, nacida el 19/08/1985, docente, soltera, con domicilio en manzana I, casa 7, Barrio Prosperidad Barrialina, Los Barriales, Junín, Mendoza; Marina Estela LIMACHI, DNI 34.433.843, CUIL 23-34433843-4, nacida el 10/08/1989, Policía del Ministerio de Seguridad, soltera, con domicilio en manzana I, casa 7, Barrio Prosperidad Barrialina, Los Barriales, Junín, Mendoza; Margarita Mabel LIMACHI, DNI 38.187.179, CUIL/CUIT N° 27-38187179-2, nacida el 21/06/1995, operaria en servicio de limpieza, soltera, con domicilio en manzana I, casa 7, Barrio Prosperidad Barrialina, Los Barriales, Junín, Mendoza; Juan José FERNANDEZ, DNI 32.130.593, CUIL 20-32130593-9, nacido el 06/05/1986, comerciante, soltero, con domicilio en manzana B, casa 7, Barrio Dios por Nosotros, Los Barriales, Junín, Mendoza; Eliana Gisel LEMOS, Documento Nacional Identidad N° 33.429.811, CUIL 27-33429811-1, nacida el 09/11/1987, comerciante, soltera, con domicilio manzana H, casa 12, Barrio El Olivo, Los Barriales, Junín, Mendoza; Nelson Antonio CARMONA SANDOVAL, DNI 25.327.844, CUIL 20-25327844-8, nacido el 13/06/1976, albañil, casado en primeras nupcias con Virginia Duran Tastaca, con domicilio en calle Libertador General San Martín, s/n, Los Barriales, Junín, Mendoza; Susana Adriana OCAMPO, DNI 28.873.120, CUIL 27-28873120-4, nacida el 11/10/1981, ama de casa, soltera, domiciliada en calle Santa Elena s/n, Los Barriales, Junín, Mendoza; Laura Magali QUISPE, DNI 37.137.684, CUIL 23-37137684-4, nacida el 15/02/1993, docente, soltera, con domicilio en calle Del Gato N° 468, Capital de Córdoba, Provincia del mismo nombre; Sabrina Belén ASTUDILLO, DNI 34.237.540, CUIL 27-34237540-0, nacida el 05/04/1989, ama de casa, soltera, con domicilio en calle Lavalle N° 447, Ciudad de San Martín, departamento del mismo nombre, Mendoza; María Jesús ESCUDERO, DNI 37.137.664, CUIL 27-37137664-5, nacida el 12/04/1993, ama de casa, soltera, con domicilio en calle Gardella N° 1811, Barrancas, Maipú, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: La sociedad se constituyó por acta constitutiva y estatuto realizado en escritura N° 39, de fecha 20 de setiembre de 2024, pasada ante la Notaria Verónica Malvezzi, a fojas 156 del Protocolo del Reg. 97 a su cargo. 3) Denominación de la Unión Vecinal: "UNION VECINAL EL PERGAMINO". 4) Domicilio: Se fija en calle Fray Luis Beltrán N°

86, distrito Los Barriales, departamento de Junín, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La Asociación Civil tiene por objeto: a) Lograr una convivencia armónica, exaltar el espíritu de colaboración, solidaridad y unidad entre sus miembros, con el fin de propiciar el bien de la comunidad, su progreso y adelanto, como así también el de las zonas aledañas, b) Promover y/o colaborar en la realización de todas las obras publicas que requiera la comunidad, c) Gestionar, colaborar y realizar todo tipo de actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas. d) Efectuar todas las gestiones necesarias ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, para alcanzar el bienestar de la comunidad, red de gas natural y cloacas, pavimentación en las calles, agua potable, alumbrado público y/o cualquier otro servicio o mejora para la misma, e)_ Gestionar ante quien corresponda la apertura o la mejora de establecimientos educacionales y sanitarios, pudiendo en consecuencia operar con los Bancos Oficiales y/o Privados, como asimismo establecer delegaciones en todo el territorio de la Provincia, de la Nación y/o extranjero. f) Peticionar ante las autoridades Municipales, Provinciales, Nacionales y/o Internacionales, entes autárquicos, Empresas Privadas y vecinos, realizando gestiones de toda índole y naturaleza a fin del logro de los objetivos propuestos en el presente Estatuto y especialmente con motivo de la emergencia habitacional dicha institución adquirirá inmuebles, con el fin de urbanizar, parcelar y adjudicar a los asociados de esta entidad, realizando todos los actos necesarios para su concreción. 6) Plazo de Duración: La duración de la Asociación Civil es ilimitada 7) Fijación del valor de las cuotas sociales extraordinarias y ordinarias: los asociados, cuyos datos se dieron por reproducidos anteriormente, suscriben e integran en concepto de cuota social extraordinaria: la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 48.950,00) y de cuota social ordinaria mensual: la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00). En consecuencia el patrimonio inicial que los asociados fundadores aportan íntegramente queda establecido en la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 1.468.500.000) en acta de integración de Patrimonio realizada en escr. N° 40 de fecha 20/09/2024 pasada ante la Notaria Verónica Malvezzi a fs. 171 del Prot. Del Reg. 97 a su cargo. 8) Comisión Directiva. Miembros Titulares: Presidente: María Fátima TAPIA, Documento Nacional Identidad N° 20.379.512; Vicepresidente: Pablo Javier SOSA, Documento Nacional Identidad N° 32.550.313; Tesorero: Emanuel Sixto INNOCENTE, Documento Nacional Identidad N° 37.137.670; Protesorero: Leonardo David HIDALGO, Documento Nacional Identidad N° 39.085.326; Secretaria: Johanna Vanesa CARDOZO, Documento Nacional Identidad N° 33.821.393; Prosecretaria: Eliana Gisel LEMOS, Documento Nacional Identidad N° 33.429.811, Vocal Titular: Mónica Johana SANCHEZ, Documento Nacional Identidad N° 34.433.971; Vocal Suplente: Brisa Jazmín AVENDAÑO CAZON, Documento Nacional Identidad N° 45.450.398; Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular: Sandra Paola Carrizo, Documento Nacional Identidad N° 29.717.595; Revisor de Cuentas Suplente: Marisela Daiana RINALDONI ZAGO, Documento Nacional Identidad N° 34.785.668. 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la Asociación corresponde al Presidente y al Secretario en forma conjunta. 10) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio contable cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8394298 Importe: \$ 8100
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE **ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD UNIDOS**.- Comuníquese la constitución de una Asociación Civil conforme las siguientes previsiones: 1) Asociados: 1) Christian Diego Drazic, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.628.667, C.U.I.T./C.U.I.L 20-22628667-6, nacido el día 8 de Febrero de 1972, quien manifiesta ser casado primeras nupcias, domiciliarse en calle Rizzo N° 525 del departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza y ser capaz de ejercicio para este acto, 2) Erika Estefanía Altamira, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 30.735.665, C.U.I.T./C.U.I.L 27-30735665-7, nacida el día 11 de enero de 1984, quien manifiesta ser divorciada de sus primeras nupcias, domiciliarse en Barrio Alto Sarmiento manzana C casa 10 departamento Las Heras, Provincia de Mendoza y ser capaz de ejercicio para este acto, 3) Stella Maris Colque argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.453.062 C.U.I.T./C.U.I.L 27-27453062-1, nacida el día 15 de Mayo de 1979, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, domiciliarse en calle Dorrego 2199, distrito Luzuriaga, departamento Maipú, Provincia de Mendoza y ser capaz de ejercicio para este

acto, 4) Rosa Raquel ROJAS argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.353.178 C.U.I.T./C.U.I.L 27-25353178-4, nacida el día 19 de Agosto de 1976, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, domiciliarse en calle Rizzo 525 departamento Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza y ser capaz de ejercicio para este acto, 5) Fernando Sevillano, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 25.520.139 C.U.I.T./C.U.I.L 20-25520139-6, nacido el día 15 de Noviembre 1976, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, domiciliarse en Laguna de Guanacache N° 1340 Barrio Fusch departamento Godoy Cruz Provincia de Mendoza y ser capaz de ejercicio para este acto, 6) Juan Daniel Herrera, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.108.011 C.U.I.T./C.U.I.L 20-30108011-6, nacido el día 12 de febrero de 1983, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, domiciliarse en calle Dorrego N° 2199, distrito Luzuriaga departamento Maipú Provincia de Mendoza y ser capaz de ejercicio para este acto y 7) Emilia Andrea Vargas, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.327.793, C.U.I.T./C.U.I.L 27-25327793-4, nacido el día 3 de junio de 1976, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias domiciliarse en calle Laguna de Guanacache N° 1340 Barrio Fusch departamento Godoy Cruz Provincia de Mendoza II) fecha del Acto Constitutivo: Escritura Pública número: 60, fojas 187, de fecha 17 de septiembre de 2024, pasada ante la notaria Sabrina B. Ojeda Carribero, Adscripta del Registro Notarial número: 323 de Capital.- III) Denominación: "ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD UNIDOS".- IV) Domicilio Social: Rizzo 525 Chacras de Coria Departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza.- V) Objeto: el desarrollo integral de la familia y de las personas que la conforman en sus más diversos aspectos y necesidades. Proporcionándoles apoyo en el ámbito material, espiritual, moral, de la salud, educación y vivienda. Podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos: educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medioambiente, desarrollo comunitario, microempresa, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, comunidades indígenas y deportivo-recreativas, en lo urbano y rural; capacitar e instruir a la población en distintos niveles de estudios; realizar obras de beneficencia. Crear, sostener y administrar Centros de Estudio, Jardines Infantiles, Comedores, Hogares u otros similares, de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, Policlínicos y Centros Comunitarios; promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles que tenga como objeto fomentar y fortalecer a la familia como un valor trascendente para la sociedad. VI) Capital social: PESOS SIETE MIL (\$7.000). VII) Órgano de Administración: la Asociación Civil será dirigida y administrada en todos sus actos jurídicos, por una Comisión Directiva integrada por tres consejeros titulares y un miembro suplente, elegidos por la asamblea por simple mayoría de votos presentes. VIII) Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la Asociación estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas podrá estar integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, elegidos por la asamblea ordinaria.- IX) Designación Comisión Directiva PRESIDENTE: Christian Diego Drazic, SECRETARIO: Erika Estefanía Altamira, TESORERO: Stella Maris Colque, Vocal Titular: Juan Daniel Herrera Vocal Suplente: Fernando SEVILLANO. X) Designación Comisión Revisora de Cuentas: TITULAR: Rosa Raquel Rojas y SUPLENTE: Emilia Andrea Vargas.- 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8394619 Importe: \$ 3870
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GIUMATT S.A.S. CONSTITUCION: por instrumento público, el día 17/11/2024. 1-SOCIOS: ENZO ALEJANDRO MATTOLINI, argentino, fecha de nacimiento 25/03/1977, DNI 25101151, soltero, domiciliado en Perú 2485-5° piso departamento 58, Parque Central, Ciudad, Mendoza; y NOELIA CRISTINA FERRER, argentina, fecha de nacimiento 20/01/1984, DNI 30767427, casada, domiciliada en Mzna. B Casa 3, B° María Auxiliadora, Fray Luis Beltrán, Maipú. 2- Denominación: GIUMATT S.A.S. 3- Sede social: Mzna. B casa 3, B° María Auxiliadora, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; 4- Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros ya sean dentro o fuera del país, a la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la organización de viaje de carácter individual o colectivo excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios, de los denominados "a forfait", en el país o en extranjero, la recepción o asistencia de turistas, durante sus viajes y su pertenencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la

representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Sera requisito ineludible para el ejercicio de esta actividad, el obtener previamente la respectiva licencia en el registro de Agentes de Viaje, que llevara el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinara las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. La sociedad tiene plena capacidad de derecho de realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/ o jurídicas. Actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/ o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5-Plazo de duración: 99 años; 6- Capital: novecientos mil pesos (\$ 900.000) representado por novecientos mil acciones de un peso (\$1) acciones ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas, 100% suscriptas, 25% integrado. 7-Administrador titular y representante legal: ENZO ALEJANDRO MATTOLINI, con domicilio en Perú 2485-5° piso departamento 58, Parque Central, Ciudad, Mendoza Administrador suplente: NOELIA CRISTINA FERRER, con domicilio Mzna. B casa 3, B° María Auxiliadora, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8394663 Importe: \$ 2790
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ESCALADA LIBRE S.A.S. 1) Socio: RODRIGO GASTÓN GARCÍA, argentino, soltero, 43 años de edad nacido el 30 de Septiembre de 1980 D.N.I. N° 28.228.186, CUIT 20-28228186-5, de profesión comerciante, con domicilio en Cuyo 1216, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: ESCALADA LIBRE S.A.S. siendo la fecha del instrumento constitutivo el 24/09/2024 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Cuyo 1216, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, República Argentina 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar desde su constitución. 6) Monto del capital social: Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por mil (1000) acciones de pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Rodrigo Gastón García 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: RODRIGO GASTÓN GARCÍA y Administrador Suplente a PAOLA INGRID KITAGROSKI DNI N° 28.324.859 CUIT 27-28324859-9, Argentina, soltera, de profesión comerciante, de 44 años nacionalidad el 29 de Julio de 1980, con domicilio en Cuyo 1216, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, República Argentina 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Agosto de cada año

Boleto N°: ATM_8396494 Importe: \$ 1620
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

OAXACA DESARROLLOS FC S.A.S.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Federico Rubén Cramero, DNI N° 35.623.464, CUIT N° 20-35623464-3, de nacionalidad argentino, nacido en la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza, Argentina, con fecha 23 de Abril de 1.992, de 32 años de edad, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero, con domicilio en calle José A. Quiroga N° 205,

departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Veintiséis de Septiembre de 2.024.- 3º) Denominación: "OAXACA DESARROLLOS FC S.A.S.".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Andrés N° 43, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales, deportivas y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Comerciales, ejecutando toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender al por mayor y al por menor toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios, pudiendo exportar e importar los mismos; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud; y (l) Transporte y alquiler vehículos y maquinarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. – 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00). El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 7.000 acciones de un (1) voto cada una y de CIEN pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital social se integra en un ciento por ciento por ciento (100%) en dinero en efectivo en este acto, o sea la suma de pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial confeccionada por el escribano Alberio Antonio Héctor.- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Federico Rubén Cramero, DNI N° 35.623.464, CUIT N° 20-35623464-3, de nacionalidad argentino, nacido en la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza, Argentina, con fecha 23 de Abril de 1.992, de 32 años de edad, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero, con domicilio en calle José A. Quiroga N° 205, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; Administrador Suplente: Rubén Duilio Cramero, DNI N° 14.654.889, CUIT 20-14654889-0, de nacionalidad argentino, nacido en San Rafael, Mendoza, Argentina, con fecha 09 de Octubre de 1.961, de 62 años de edad, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado, con domicilio en calle José A. Quiroga N° 205, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.-

Boleto N°: ATM_8396059 Importe: \$ 3870
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 26/09/2024. 1.- Socios: Miguel Ángel FERRE, argentino, DNI 24.574.346, CUIT 20-24574346-8, nacido el 30 de Marzo de 1975, agente de viajes, casado, con domicilio en calle El Nevado 2004, Barrio El Nevado, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, y Ana Dora RIVERO, argentina, DNI 24.857.241, CUIT 27-24857241-3, nacida el 22 de Diciembre de 1975, comerciante, casada, con domicilio en calle El Nevado 2004, Barrio El Nevado, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, 2.- Denominación **ANPA S.A.S.** 3.- Sede social: Corredor del oeste 7150, Edificio Avatar, Palmares Valley, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 4.- Objeto: La sociedad tiene por

objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, especialmente de asesoramiento integral y consultoría jurídica, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, quedando sujetas a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 18.829, todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; 4) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; 6) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular, Miguel Angel FERRE, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Ana Dora RIVERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8397243 Importe: \$ 3240
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Constitución de la sociedad por acciones simplificadas "**DOMUS ÁUREA, ORA PRO NOBIS SAS**".- La Sra. JUDIT ELIZABETH LEVATINO DNI N°: 34.747.574, CUIL/CUIT/CDI N°: 27-34.747.574-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de noviembre de 1989, de profesión licenciada en Administración de Empresas, estado civil: soltera, con domicilio en Av. Mitre 2564, piso 3 dpto. 43. Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. Constituyendo dirección electrónica: judit.e.levatino@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas el día 25 de Septiembre de 2024. La sociedad se denomina "**DOMUS ÁUREA, ORA PRO NOBIS SAS**". Constituyendo domicilio social en calle Av. Mitre 2564, piso 3 dpto. 43. Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. El objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte Privado. La sociedad tiene plena capacidad

de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Su duración es de 99 años a contar desde su inscripción; La socia Judit Elizabeth LEVATINO suscribe el 100% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00) representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuro de aumento de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios; La administración y representación queda a cargo de la Administradora titular, la Señora, Judit Edith LEVATINO DNI: 34.747.574 CUIT: 27-34.747.574-8 nacida el 19 de noviembre 1989, nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio real en calle Av. Mitre 2564 piso 3 dpto. 43, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF Ni 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en las inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art.293 del Código Penal Argentino; y como administradora suplente para el caso de ausencia o impedimento de la administradora titular, la señora, Esther Teresa SALATINO DNI N°, 17.809.272 CUIL/CUIT/CDI N°, 27-17.809.272 -1 de nacionalidad argentina, nacida el 6 de Noviembre de 1965, con domicilio real en la calle Decurgez 172 Dpto 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF Ni 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en las inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art.293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8397315 Importe: \$ 4230
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

"PEMAVAR S.A.S.", comunica (art.37 Ley 27.349), comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simples, conforme las siguientes previsiones: 1) En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día veinticinco de Septiembre de dos mil veinticuatro comparece la señora MARIBEL CUELLAR RAMIREZ, DNI N° 93.719.664, CUIT N° 23-93719664-4, de nacionalidad boliviana, nacida el 22 de Diciembre de 1972, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Manzana C casa 19 - B° Nueva Esperanza - El Bermejo - Guaymallén, Provincia de Mendoza, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones 2) La sociedad se denomina "PEMAVAR S.A.S." 3) tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 4) El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas en la construcción, reparación, modificación, ampliación de obras de todo tipo, construcción de edificios tanto en obras de pequeña o gran envergadura, pudiendo actuar como contratista o subcontratista o propietario. Reparación y mantenimiento, instalaciones

sanitarias, eléctricas y de gas, y demás prestaciones conexas a la ejecución y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería civil, privadas o públicas. La asistencia técnica, asesoramiento y solución de desperfectos relacionados con los ítems señalados. SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de mano de obra con aporte de materiales e insumos o sin, en los rubros de instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas y agua, colocación de techos e impermeabilizaciones, refacciones, modificaciones, pintura, pisos y demás prestaciones conexas a la ejecución y mantenimiento de obras de construcción, de ingeniería civiles de todo tipo, privadas o públicas. La asistencia técnica, asesoramiento y solución de desperfectos relacionados con los ítems señalados. Servicios de saneamiento de ambientes, mantenimiento y desarrollo de parques y jardines, instalación, reparación, construcción y mantenimiento de piscinas y natatorios. MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el desempeño de mandatos y representaciones vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como Proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. LICITACION: Podrá presentarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el objeto social.6) El Capital Social es de pesos un millón (\$ 1.000.000.-), representando por 100 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000), valor nominal de cada una y con derecho a cinco votos por acción. 7) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Manzana C casa 19 - B° Nueva Esperanza - El Bermejo - Guaymallén, Provincia de Mendoza. Suscripción e integración del Capital Social, el socio: la señora MARIBEL CUELLAR RAMIREZ, DNI N° 93.719.664, CUIT N° 23-93719664-4, de nacionalidad boliviana, nacida el 22 de Diciembre de 1972, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Manzana C casa 19 - B° Nueva Esperanza - El Bermejo - Guaymallén, Provincia de Mendoza, suscribe el 100% del Capital Social de pesos un millón en este acto, representado por 100 acciones de pesos diez mil (\$10.000), valor nominal de cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Cinco (5) votos por acción en la siguiente forma: a) el Socio Fundador señora MARIBEL CUELLAR RAMIREZ, DNI N° 93.719.664, CUIT N° 23-93719664-4, suscribe 100 acciones por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-), el Socio Fundador integra un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años, conforme a la Ley 27.349, contado desde la fecha de constitución de la Sociedad.8) El órgano Administrativo queda conformado de la siguiente forma: Administrador titular a la señora MARIBEL CUELLAR RAMIREZ, DNI N° 93.719.664, CUIT N° 23-93719664-4, y Administrador Suplente al señor ANDRES VARGAS ZAMBRANA, DNI N° 94.129.410, CUIT N° 20-94129410-4, de nacionalidad boliviana, nacido el 30 de noviembre de 1984, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Manzana 2 casa 1 - B° Fuerza y Progreso - El Bermejo - Guaymallén, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en Manzana 2 casa 1 - B° Fuerza y Progreso - El Bermejo - Guaymallén, Provincia de Mendoza, 9) La Sociedad prescinde de Sindicatura 10) La fecha de cierre del ejercicio será todos los 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8397893 Importe: \$ 5040
30/09/2024 (1 Pub.)

OLISTAR S.A.S 1) Contrato Constitutivo de fecha 23/09/2024. 2) Socios: 1)AVILA NAHIR ARACELI, DNI 31.824.877, de 39 años de edad, nacida el: 14/09/1985, de profesión administrativa, estado civil casada, con domicilio en MANZANA E CASA 11 S/N B° OLIVOS DEL TORREON, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, Provincia de Mendoza;2)GERMAN MENDOZA, DNI 30.584.654, de 40 años de edad, nacido el 22/01/1984, profesión ingeniero civil, estado civil casado, y con domicilio en LAVALLE 673, GODOY CRUZ, Mendoza 3) Denominación: " OLISTAR S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: MANZANA E CASA 11 S/N B° OLIVOS DEL TORREON, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, Mendoza, 5) Duración: 99

años. 6) Objeto social: Inmobiliaria y constructora, Venta de accesorios e indumentaria, gastronómica; 7) Capital social \$1.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de AVILA NAHIR ARACELI, DNI 31.824.877, pudiendo designar uno o más suplentes 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) DIRECTOR TITULAR: AVILA NAHIR ARACELI, DNI 31.824.877, DIRECTOR SUPLENTE: GERMAN MENDOZA, DNI 30.584.654

Boleto N°: ATM_8385120 Importe: \$ 1800
26-30/09/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Empleados Municipales de Guaymallén** convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria el día 30 de octubre de 2024, a las 18 horas, calle Libertad 230 Villa Nueva, Guaymallén, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta 2) Nombramiento de nuevo Tesorero atento la vacancia por fallecimiento, del Sr. Carlos Ochoa.-

Boleto N°: ATM_8397827 Importe: \$ 360
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BALCARCE convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 19 de Octubre de 2024 a las 19:00hs. en primera convocatoria y a las 20:00hs. en segunda convocatoria en las instalaciones del Club, sito en Balcarce N°572, Ciudad de General San Martín, departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2. Motivo llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración Memoria de la Comisión Directiva por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 4. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y Anexos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 5. Consideración del Informe de Auditoría del Balance por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 6. Consideración del Informe de Revisores de Cuenta por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 7. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 8. Tratamiento y consideración del proyecto de asignación del superávit/déficit del ejercicio y resultados no asignados por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 9. Elección de los miembros de la Comisión Directiva, comprendiendo la elección de doce (12) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros suplentes. 10. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, comprendiendo la elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero suplente.

Boleto N°: ATM_8394232 Importe: \$ 1350
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL VALLE DEL TUPUN.: El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Valle del Tupun en reunión de fecha 23-09-2024 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25-10-2024 a las 21.00 hs. en nuestro local de calle Azcuenaga 243 de Departamento Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza, con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Lectura y aprobación acta anterior, 2º Explicación Asamblea fuera de término, 3º Elección de dos asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el acta respectiva, 4º Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados y cuadros Anexos, Distribución de excedentes, Informe del Auditor Independiente e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios cerrados el 28-02-2023 y 28-02-2024, 5º Renovación de autoridades de la Asociación Mutual. CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL VALLE DEL TUPUN

Boleto N°: ATM_8395759 Importe: \$ 810
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

“Union Vecinal Nuestra Señora de los Milagros CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva de la “Unión Vecinal Nuestra Señora de los Milagros” con fecha 17 de Septiembre de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 2024, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs. como segunda convocatoria en el Salón de la Iglesia con domicilio en calle El vergel 1150 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance con fecha de cierre al 31 de mayo 2024. 3) Elección de cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8396534 Importe: \$ 630
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley Provincial N° 7361 y Modificatoria N° 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes DIECIOCHO (18) de OCTUBRE del año 2024, a las 15:30 hrs, a realizarse en el SUM de la Caja Previsional Técnica, Mitre 617 8° Piso Oeste, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2. Tratamiento de la autorización al Directorio de la Caja para afectar recursos del Fondo de Reserva para la realización de la obra Recuperación estructural del edificio de calle Mitre 629 de Ciudad Mendoza o autorización al Directorio para llamar a presentación de ofertas para la venta del edificio de calle Mitre 629 Mendoza, en el estado que se encuentra, con el proyecto de obra de recuperación aprobado por Municipalidad de Mendoza. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078. ARQ VICTOR CATTANEO. Presidente Directorio MMO Marcelo Rodriguez. Secretario Directorio

Boleto N°: ATM_8396009 Importe: \$ 4590
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO CHACRAS DE CORIA”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre de 2024 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Loria N° 5727, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de las Memorias: a) desde el día 01/01/2021 al día 31/12/2021; b) desde el día 01/01/2022 al día 31/12/2022; y c) desde el día 01/01/2023 al día 31/12/2023; Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/12/2021; b) al día 31/12/2022; y c) al día 31/12/2023; y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8396064 Importe: \$ 900
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

“**Asociación Civil Aires de mi Tierra**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 2024, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00, en segunda convocatoria, en Los Álamos s/n, Barrio Aires de mi Tierra, C/15, Fray Luis Beltrán, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/08/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8397222 Importe: \$ 810
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Vecinal “el Divisadero”**, solicita publicación en Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual con el siguiente texto: “La ASOCIACIÓN VECINAL EL DIVISADERO convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, cumpliendo con las normativas vigentes, para el sábado 26 de Octubre de 2024, a las 16 hs., con una hora de tolerancia, en el local de nuestra Sede Social en el predio de El Divisadero. En dicha Asamblea se tratará el siguiente Orden del Día: 1. Lectura del Edicto de la Convocatoria, publicado en Boletín Oficial. 2. Elección de dos (2) socios, con voz y voto, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea. 3. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, Informe de Auditoría Externa e Informe del Revisor de Cuentas del periodo 01-07-2023 al 30-06-2024. Sin otro particular saludamos Ud. Muy atte.

Boleto N°: ATM_8397228 Importe: \$ 2700
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVÍNICOLAS ARGENTINAS. “Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 2024, a las 07.30 hs. en primera convocatoria y 08.30 hs en segunda convocatoria, de manera presencial en Carril Gómez 265, Gutiérrez, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Asociados para revisar y suscribir el Acta de Asamblea.- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas por el Ejercicio Económico N° 60, finalizado el 30 de Junio de 2.024 y comparativo anterior.- 3) Elección de todos los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva de ACOVI y de la Comisión Revisora de Cuentas.- COMISIÓN DIRECTIVA ACOVI.”

Boleto N°: ATM_8396804 Importe: \$ 810
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

HABITAT C.I.F.S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2024 a las ocho horas en el domicilio de calle Las Heras n° 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día: 1) Consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos financieros finalizados el 31 de mayo de 2019, 31 de mayo de 2020, 31 de mayo de 2021, 31 de mayo de 2022 y 31 de mayo de 2023. 2) Consideración de los proyectos de distribución de utilidades correspondientes a dichos ejercicios. 3) Designación de dos directores titulares por finalización de sus mandatos y elección de un director suplente. 4) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una

hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_8397343 Importe: \$ 4950
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

(*)

LUMINIS S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de octubre de 2024 a las 10:30 hs., a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón Zapata 1399, Bajo Lulunta, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Razones de la convocatoria fuera de término; SEGUNDO: Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea; TERCERO: Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de septiembre de 2019, 2020 y 2021; CUARTO: Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019, 2020 y 2021. Necesidad de solicitud de aportes irrevocables por parte de los accionistas; QUINTO: Designación de directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato; SEXTO: Consideración de la gestión de los Directores que concluyan sus mandatos; SÉPTIMO: Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550; OCTAVO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_8396899 Importe: \$ 5850
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

(*)

INVERSORA PASIP S.A.: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 26 de septiembre de 2024, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de octubre de 2024 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 17 finalizado el 30 de junio de 2024; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Tercero: Tratamiento de Resultados No Asignados. Cuarto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio económico N° 17 finalizado el 30 de junio de 2024. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el veintidós (22) de octubre de 2024 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_8398412 Importe: \$ 8100
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

(*)

INVERSORA PASIP S.A.: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 26 de septiembre de 2024, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de octubre de 2024 a las doce horas (12:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y

suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el veintidós (22) de octubre de 2024 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_8398416 Importe: \$ 5850
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN TOMATE 2000** comunica que se realizará la Asamblea General Ordinaria 2024 de la entidad el día Martes 22 de Octubre del 2024 (22/10/2024), a las 9:30 horas (09:30 hs), de manera presencial, en Espacio Lodo Acceso Sur 5279, Mayor Drummond, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura y consideraciones del Acta Anterior; 2°) Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el uno de julio del dos mil veintitres (1/7/2023) y el treinta de junio de dos mil veinticuatro (30/6/2024); Elección de (2) asociados para firmar el Acta juntamente con las autoridades de la Asamblea. Se hace constar que, por disposición estatutaria, si no hubiera quórum se esperará hasta una (1) hora luego de la hora fijada y, a continuación, se realizará la Asamblea con el número de asociados que se encuentren presentes.

Boleto N°: ATM_8398446 Importe: \$ 810
30/09/2024 (1 Pub.)

MIRASER S.A.- El Directorio en reunión celebrada el día 11 de Setiembre de 2024 ha resuelto conforme al art. 237 de la LGS 19550, convocar a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la Sede Social sito en calle Videla Castillo 2331, Ciudad, Mendoza el día 10 de Octubre de 2024 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio social N° 14 cerrado al 31/12/2024, 3) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio, 4) Retribución Honorarios. Nota: los accionistas que deseen concurrir deberán comunicar por escrito al Directorio su voluntad de asistir por comunicación cursada al domicilio de la sede Social conforme al art.238 sstes de la LGS 19550 y sus modif. (T.O. ley 26994). Firmado: Maria de las Mercedes Visino: Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_8374993 Importe: \$ 5400
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **QUEBEC S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 19/09/2024 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Ituzaingo N° 2.940, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 14 de Octubre de 2024 a las 8:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 9:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Consideración de la renuncia de miembros del Órgano Directivo; II. Consideración de la gestión del Órgano Directivo; III. Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos por el período que fija el Estatuto; IV. Conferir autorización para tramitar la inscripción del nuevo Directorio; y IV. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_8383450 Importe: \$ 3600
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

“WINE PARTNERS S.A.” Convóquese a la totalidad de los Sres. Accionistas de “WINE PARTNERS S.A.” para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de Octubre de

2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de accionistas para que firmen el acta. 2.-Justificación de la Realización de la Asamblea Ordinaria de aprobación de Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 30 de Abril de 2024, fuera del plazo legal.- 3.- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado el 30 de Abril de 2024. 4.- Consideración de los Resultados correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 30 de Abril de 2024. 5.- Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

Boleto N°: ATM_8389230 Importe: \$ 4050
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

NG EL LIBERTADOR S.R.L.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día 22 de octubre de 2024 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ameghino N° 35, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2023. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2023.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2023. 5º) Consideración de la gestión de la Gerencia realizada durante el ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8389208 Importe: \$ 4950
25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza en los Autos N° 47.548 Caratulados "SUAREZ EMANUEL AMADOR POR QUIEBRA VOLUNTARIA SOLICITADA POR EL DEUDOR" rematará, con base al mejor postor, en estado que se encuentra y exhibe el día diez (10) de Octubre del 2024 a las 11,00 hs. (once hs.) en el Edificio de Tribunales Calle Emilio Civit N° 257 de la Ciudad de San Rafael Mza. en el Subsuelo Costado Este al lado del auditorio del Poder Judicial, según Resolución N° 185/06 de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial, los siguientes bienes del fallido a saber: PRIMERO: Una bicicleta marca FIRE-BIRD color negra y naranja piñón fijo BASE: \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil); SEGUNDO: Un televisor marca PHILIPS 32" serie N° 581377 con control remoto sin precisar funcionamiento: BASE: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) CONDICIONES DE REMATE: El adquirente depositará en el acto mismo de la remate dinero en efectivo 10% seña y 10 % comisión Martillero, El 1,5 % según el Art. 6 de la Ley 9.496 y saldo de precio una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. N° 287 y 288 del C.P.C.C. y T Mza. se hace saber que está prohibido la compra en comisión. Admítase ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentada al Juzgado con por lo menos dos días de antelación a la fecha de subasta (Art. 212 del la L.C.Q.) EXIBICIÓN: Calle Entre Rios N° 979 el días '09/10/2024 de 16,30 hs. a 20,30 hs. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.

C.A.D. N°: 26811 Importe: \$ 4860
30/09 02-04/10/2024 (3 Pub.)

(*)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción

autos CUIJ: 13-06739928-9(011903-1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará el día 24 de Octubre 2024 a las 10,30 horas inmueble propiedad de la fallida ubicado en Maipú consistiendo en un lote en barrio Residencial Monitoreado denominado VILLA ARAUCA a pocos metros de la plaza departamental y del centro comercial más prestigioso en Maipú el Arena Maipú, Barrio Semi Privado, no teniendo expensas, Urbanización Terminada Apto para PH, a metros del Carril Maza y calle Palma correspondiendo al Lote 16 Manzana D, con una superficie de 326,32 mts² con frente de 13,05 mts x 25,21 de fondo según plano 04-49836 Base de Venta = PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000), conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 10,30 horas del día 21 DE OCTUBRE DE 2024. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de señal (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), por medio de boleta de depósito judicial y/o transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).- Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50 % de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. l) C.P.C.C.T.). Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras.. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad y Archivo Judicial Matrícula N°0700561536 Nomenclatura Catastral: NC 07-01-16-0149-000016-0000-7 Municipalidad de Maipú correspondiente al Padrón 61296 adeuda \$159632 al 19/09/2024 Padrón Territorial 07-76380-8 registra deuda ATM \$ 27.479,96 al 19/09/2024, Departamento General de Irrigación en Servicio Superficial 1023-2793 sobre Sup. Empadronada 326 mts² se adeuda \$ 163.967,71 al 14/09/2024 Límites y medidas = Norte Lote D-5 13,05 mts., Sur= calle pública 13,05 mts, Este = Lote D-15 25,21 mts, Oeste= Lote D-17, en 25,21 mts. GRAVAMENES pueden consultarse en las actuaciones no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. PRINCIPALES MEJORAS: cuenta con servicios de Cloacas, agua, energía eléctrica, posee derecho de riego. Se trata de un lote abierto, baldío, desocupado, en el que se ha dado comienzo de construcción de una vivienda contando la misma con todos los cimientos -protegidos por un nylon negro- y treinta y seis columnas de hierro. Buena ubicación tal como se detalla en el encabezado del edicto. Exhibición 18/10/2024 de 10,30 a 12,30 hs. Informes: Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza. Cel.2612177300.

C.A.D. N°: 26814 Importe: \$ 23400

30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.047 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTRO CARLOS ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: BID 233. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL CLD. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° BEA018640. Chasis N° 8AWZZZ377VA902969. Titular: CASTRO CARLOS ALBERTO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 580.582,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8394575 Importe: \$ 4140
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.791 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GODOY ENRIQUE EDGARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A011VDR. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 250. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 169FMM8D800307. Cuadro N° 8A6MVZRTZFC800252. Titular: GODOY ENRIQUE EDGARDO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 79.054,65. Este importe es valido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 715.882,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8394777 Importe: \$ 4320
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.785 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MANSILLA JOSE GREGORIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: UIF 239. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1978. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 3516301. Chasis N° 925-09040. Titular: MANSILLA JOSE GREGORIO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.751.723,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

Boleto N°: ATM_8394778 Importe: \$ 4140
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.802 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VILLAR MUÑOZ CRISTIAN RODRIGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 604 CRQ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110D. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*51225890*. Cuadro N° *LF3XCGB085A000763*. Titular: VILLAR MUÑOZ CRISTIAN RODRIGO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 3.269,09. Este importe es valido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 704.102,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel.

261-5762349.

Boleto N°: ATM_8395619 Importe: \$ 4320
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.803 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LUCERO JOSEFINA CELESTE AYELEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: UUC 704. Marca: CHEVROLET. Modelo: C-10. Modelo año: 1973. Tipo: PICK-UP. Motor N° A231-68151. Chasis N° F048006. Titular: LUCERO JOSEFINA CELESTE AYELEN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.071.408,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8395622 Importe: \$ 4140
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.805 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PEREIRA ARIEL CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: FQQ 348. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 XTD 5P. Modelo año: 2006. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° 10DXDQ0025214. Chasis N° 8AD2AWJYU6G041773. Titular: PEREIRA ARIEL CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 193.694,31. Este importe es valido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.319.894,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT).

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8395630 Importe: \$ 4320
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.806 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FUENTES CLARA NANCY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: BTR 603. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC SD. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 1Y607145. Chasis N° 8AWZZZ6K2VA044569. Titular: FUENTES CLARA NANCY. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.979.050,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8395647 Importe: \$ 4140
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.808 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARDOZO ANTONIO MIGUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A096ULG. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150 F. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH5057793. Cuadro N° 8A6MAST5ZJC330132. Titular: CARDOZO MERCADO ANTONIO MIGUEL. AUTOS N° 6610 MONTEMAR CFSA C/ CARDOZO MERCADO ANTONIO MIGUEL P/ EJECUCION MONITORIA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL LUJAN MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 3.507,55. Este importe es valido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 519.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA)

2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8395651 Importe: \$ 4500
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.812 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CORREA JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A063KEI. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR 150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° H089963. Cuadro N° 8ELM23150HB089963. Titular: CORREA JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 3.507,55. Este importe es valido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 622.060,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8395652 Importe: \$ 4320
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.815 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OLGUIN ANDRÉS OSCAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A037PES. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1080362. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC504878. Titular: OLGUIN ANDRES OSCAR. Deudas: ATM debe \$ 3.269,09. Este importe es valido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 651.511,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen,

Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8395656 Importe: \$ 4320
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.816 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SILVA MARCELA EDITH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 896 KDV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1435527. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC800020. Titular: SILVA MARCELA EDITH. Deudas: ATM debe \$ 3.507,55. Este importe es valido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 777.663,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8395665 Importe: \$ 4320
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.824 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AVEIRO ELIAS NICOLÁS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 146 JPT. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2D5017507. Cuadro N° 8A6PCKD1ZDC200748. Titular: AVEIRO ELIAS NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 3.269,09. Este importe es valido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 754.997,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs.

Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8395668 Importe: \$ 4320
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.825 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VARGAS JOSE ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 099 DIV. Marca: DAYANG. Modelo: DY100A. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY150FMG70104028. Cuadro N° LATXCGLY271120454. Titular: VARGAS JOSE ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.507,55. Este importe es valido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 624.515,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8395672 Importe: \$ 4320
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.826 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PASCUAL MARIA ALEJANDRA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 052 ITZ. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMH12007332. Cuadro N° 8A2XCHLX5CA020721. Titular: PASCUAL MARIA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 3.507,55. Este importe es valido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 565.962,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán

adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8395676 Importe: \$ 4320
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.827 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ROMERO CESAR ROLANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 282 KOC. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8DA08685. Cuadro N° 8A6RZM15ZFC500188. Titular: ROMERO CESAR ROLANDO. Deudas: ATM debe \$ 3.507,55. Este importe es valido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 760.648,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8395684 Importe: \$ 4320
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.870 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ NESTOR ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 379 IRS. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR 200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 169FML8B601000. Cuadro N° LX8PCMP04BF001461. Titular: GOMEZ NESTOR ALEJANDRO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 51.608,10. Este importe es valido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 715.262,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del

mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8395689 Importe: \$ 4320
27-30/09/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.997 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GALVEZ MIGUEL ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 2 de octubre de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: RFC 047. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° 90LL120318. Titular: GALVEZ MIGUEL ALEJANDRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 611.665,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 1 de octubre de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8395690 Importe: \$ 4140
27-30/09/2024 (2 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, Autos CUIJ: 13-07140569-3 (022003-41112) MARIANI ANDRES DOMINGO Y JUAREZ CELINA BELEN C/SAEZ JUAN RAMON P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas RIO ALLAIME, Secretaría Dra. Corina Beltramone, procederá a vender en pública subasta el 100% de los derechos y acciones posesorios que tiene, le corresponden o puedan corresponderle al embargado Juan Ramón SAEZ sobre la fracción de campo ubicado en San Pedro del Atuel, Ruta 143 Sur S/N, cuyo dominio se encontraba inscripto en la matrícula N° 6397/18 (hoy pasadas a matrículas N.º 22.287/18 y N.º 22.288/18), delimitados territorialmente en el plano de mensura N° 13.748/18 (como título II en la matrícula N° 6397/18), a nombre de Ricardo Cipriano ARIAS y María Beatriz ARIAS (hoy LA TOBIANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA). La misma se llevará a cabo el día CUATRO DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO a las NUEVE HORAS (04/10/2024 09:00HS), la que se realizará en el

patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, mediante la modalidad a viva voz y al mejor postor, sin base y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) (art. 275 CPCCyT). El acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión, y el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Ordenar se publiquen edictos por CINCO (05) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Gravámenes: Matrícula 6397/18 (hoy pasadas a matrículas N° 22.287/18 y N° 22.288/18): Matrícula 22.287/18: LITIS PREEXISTENTE: en Autos N° 41112, Caratulados Mariani Andrés y Ot. C/ Saez Juan Ramón P/ Ejecución de Honorarios del 3er. Juzgado en lo civil Comercial y Minas de Gral. Alvear Reg. a fs. 167 T° 5 de Litis. Ent. N° 271169 del 09/06/22. Matrícula 22.288/18: LITIS PREEXISTENTE: en Autos N° 41112, Caratulados Mariani Andrés y Ot. C/ Saez Juan Ramón P/ Ejecución de Honorarios del 3er. Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de Gral. Alvear Reg. a fs. 167 T° 5 de Litis. Ent. N° 271169 del 09/06/22. Informes y Gravámenes Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear y Secretaría del Juzgado. Martillero Guillermo Gustavo Paredes Teléfono 2625412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8345960 Importe: \$ 16650
25-27-30/09 01-03/10/2024 (5 Pub.)

VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público, Mat.1681 rematará orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos 182020 Carat. "SANCHEZ, VICTOR HUGO contra AVILA, HECTOR Y OTROS por DAÑOS Y PERJUICIOS" DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE 2024 A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS en Oficina de Subastas del Poder Judicial, Planta Baja San Martín 322 , bien propiedad del demandado HECTOR AVILA , DNI 6.869.500, inscripto en el Registro de la Propiedad raíz al Nro. 15413-fojas 438- Tomo 103 de Guaymallén, hoy Matrícula 0400588011 con una superficie de 360 mts2 según Plano y 368,55 mts2 según Título ,ubicado Lugar denominado Barrio Ruiz Villanueva Lote 3 Mzana K en calle La Pampa 3999 Villa Nueva Guaymallén, con base de venta de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$2.040.863) con incrementos mínimos de TRESCIENTOS MIL (\$300.000) entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT . INSCRIPCIONES Y DEUDAS: EDEMSA (NIC 2576078) al 29/07/2024 \$ 1.630.151,15 corresponde a un acumulado de 18 facturas, más la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 24/100 (\$ 76.439,24) con vto.14/08/2024 todo según detalle de Id Factura: 2576078-191. AYSAM Cuenta N.º 059-0065602-000-5 \$ 1.301.448,87 correspondiente a los períodos 02/2012 al 03/2024 con Acción Judicial con Apremio El presente informe no incluye costas judiciales ni honorarios, los cuales deberán ser regularizados ante el Recaudador Fiscal correspondiente. Hasta tanto no se regularice costas y honorarios, la cuenta permanecerá en gestión judicial. MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN: Padrón 21.370 Total PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO UNO con 42/100 correspondiendo Total Capital: \$ 151.603,01 Total, Apremio \$ 245.437,98 Total Recargo \$ 166.060,43 = Total General \$ 563.101,42 Según detalle al 02/08/2024 correspondiendo a períodos desde 2009/06 a 2024/04. ATM Padrón Territorial 04-202909 Impuesto Inmobiliario: Deuda sin regularizar por (\$ 17.255,83) al 02/08/2024 A LA FECHA, DEVENGANDO INTERESES RESARCITORIOS Y/O PUNITIVOS con más el Impuesto Anual 2024 de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO con 75/100 (\$ 14.304,75) con Vtos. 15/08/2024 las dos primeras cuotas y con vto.31/08/2024 la Tercer Cuota. Ante Dirección Provincial de Catastro se registra Nomenclatura correspondiente al inmueble a subastar corresponde a 04-06-02-

0007-000003-0000-8. Gravámenes: Estos autos embargo \$ 120.000 del 10/02/2023 Principales Mejoras y Ocupantes: Sobre el inmueble se levantan dos viviendas humildes. Una cubre una superficie de 58 mts² construcción declarada en 1998 de construcción tradicional y se ubica en la parte posterior del inmueble. Piso de contrapiso cementico, techo con vigas en pino con machimbre, mortero y aislación membrana asfáltica, una cocina con vigas de rollizo pisos en contrapiso, baño instalado existiendo dos dormitorios, paredes sin revocar vive en esta vivienda el Sr. Ricardo Buenaventura Ávila su señora Georgina Rocha y tres hijos menores. Sobre el frente del inmueble se construye una vivienda mixta (adobe-ladrillo) 141 mts² construcción de 1970. compuesta por tres dormitorios, cocina comedor, baño instalado, ante baño, techos de rollizos con mortero de cemento y caña con membrana asfáltica, con cielorrasos en lienzo y machimbre, pisos en contrapiso, paredes revocadas, con instalaciones eléctrica y agua embutida, pintura látex en regular estado, garaje con tres vigas metálicas, también con vigas en pino con machimbre y membrana aislante, todo con pisos calcáreos, patio de tierra compartido con la otra vivienda en esta vivienda vive Brian Cesar Villalobos junto con Ivana Elizabeth Ávila y cinco hijos menores. El inmueble posee todos los servicios. Adquirente con cargo de obtener a su costa el Certificado Catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, (art. 271 Inc. j) del CPCCyT). Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT) Adquirente depositará acto de subasta el 10% de seña, con más el 3% por la comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Título, gravámenes, constatación e Informes agregados en autos pudiendo consultarse no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Informes Juzgado o Martillero 261-2177-300

Boleto N°: ATM_8383662 Importe: \$ 18900
24-26-30/09 02-04/10/2024 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 15962, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS MENDOZA VINEYARD VILLAGE C/ HAGEN OYVIND STABELL P/ DEUDAS POR EXPENSAS", rematará OCHO DE OCTUBRE PROXIMO, DOCE HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N°322, Mendoza. Al mejor postor. INMUEBLE propiedad de HAGEN OYVIND STABELL. INDIVIDUALIZADO COMO FRACCIÓN U, del plano 32699/6, ubicado en el DISTRITO EL CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, lugar denominado MENDOZA VINEYARD VILLAGE, con salida sobre callejón de servidumbre preexistente denominado callejón LEMOS S/ N°, mediante servidumbre de paso recíproca entre otras fracciones, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: UNA HECTÁREA SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE METROS, TRES DECIMETROS CUADRADOS (1HA 7.214,03 mts) según títulos y según plano 32.699/06, UNA HECTÁREA SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS, CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (1HA 7.378,14 mts).- LIMITES Y MEDIDAS: Norte: FRACCIÓN Q en 104,68 mts; Sur: FRACCIÓN M1 en 104,69 mts; Este: FRACCIÓN VI en 167,74 mts y Oeste: FRACCIÓN T en 167,67 mts. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 337.766/6, Asiento A-1, FOLIO REAL del Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza, PADRÓN DE RENTAS: 06-49429-8, debe \$ 31.021,21, NOMENCLATURA CATASTRAL: 06-99-00-1800-353366-0000-1, AVALUO FISCAL \$ 6.078.873,00, PADRÓN MUNICIPAL: 56843, debe \$ 24.948,00, IRRIGACIÓN: usuaria de los pozos 1218/07, 1674/6,1017/7,1060/6, 1071/7 debe \$ 161.197,61; DEUDAS POR EXPENSAS: U\$S 21.266,04. Las que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. GRAVÁMENES: ASIENTO B3. EMBARGO DE ESTOS AUTOS por U\$S 10.000, DE ESTOS AUTOS. ASIENTO B1, RECONOCE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO PREXISTENTE, en el doble carácter de predio sirviente y dominante, de carácter recíproca, gratuito y perpetuo. ASIENTO B2, RECONOCE SERVIDUMBRE DE RIEGO Y PASO PREXISTENTE, en el carácter de predio sirviente, de carácter recíproca, gratuito y perpetuo y OBSERVACIONES D1, donde la escribana manifiesta que es dominante para el riego del pozo 1674/6. MEJORAS: Inmueble posee: casa habitación, principal, de material de 196 mts 2 cubiertos, techos de loza y parte con imitación tejas, que consta de tres habitaciones, dos baños, living comedor con chimenea, cocina y una cava en el subsuelo a la que se accede por una escalera. Totalmente desmantelado sin puertas, ni ventanas, le han sacado todos los sanitarios e instalación eléctrica, sólo posee las rejas exteriores. Quincho con churrasquera y horno de

barro. Posee además pileta de natación, a la que le han sacado las bombas y el filtro. Un galpón de material con portón de dos hojas, de metal, de 37 mts² cubiertos con pisos de cemento llaneados. Casa encargado: sobre límite este de la propiedad, también desmantelada, de material, techos de loza. Consta de dos dormitorios, un baño y cocina-comedor. Los cierres perimetrales, sólo al este, posee alambrado de madera dura y alambre liso. Posee 1,5 hectárea de viñedo, varietal Malbec, según informa el encargado, con madera dura alambre liso de cinco hilos y 55 plantas de olivo de distintas variedades.- Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, desocupado.- BASE U\$S 7.000, los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a U\$S 100. Comprador abonará en ese acto mediante transferencia bancaria al CBU: 0110606651098404257850, el 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. Así mismo el comprador queda obligado al cumplimiento y observancia de lo establecido por el REGLAMENTO DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS del conjunto de viñedos denominado MENDOZA VINEYARD VILLAGE, protocolarizado mediante escritura N°111, de fecha 07/12/2007, pasada por ante la escribana IRIS BEATRIZ BONFIGLIO, a fs 316, el que se encuentra agregado en autos. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599. Exhibición:04 DE OCTUBRE de 17 a 19,30 hs en el inmueble, para mayores datos, contactarse con el martillero.

Boleto N°: ATM_8383115 Importe: \$ 20250
24-26-30/09 02-04/10/2024 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, en autos CUIJ: 13-05704866-7((040401-17687)) caratulados "GONZALEZ, ALICIA NOEMI Y OTS. EN JUICIO N°MERO C/ TUPUNGATO WINELANDS S.A. Y OTS. S/ EMBARGO PREVENTIVO", informa que el Martillero Público VICTOR HUGO D'ACCURZIO, matrícula N° 2481, calle Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047, rematará mediante SUBASTA PÚBLICA el día OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL 2024, a las NUEVE (09:00) en la SALA DE DEBATES de la Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario sita en Armani 251 Tunuyán - Mendoza, un inmueble propiedad de ALTO VALLE WINELANDS S.A. CUIT 30-70822489-4, matrícula SIRC 1400387802, ubicado en el Departamento de Tupungato, distrito Gualtallary, huella al Puesto "El Abra" s/n, Provincia de Mendoza, catastro N° 14-99-00-0300-336350-0000-8. La exhibición del inmueble a subastar se realizará el día SIETE (7) de Noviembre del 2024 entre las 08:30 a 11:30 horas en el domicilio antes consignado. CONDICIONES: La modalidad será a viva voz, a mano alzada y al mejor postor. BASE: VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). Avalúo fiscal \$ 7.197.756. DESCRIPCION DEL BIEN NMUEBLE A SUBASTAR: se encuentra subdividido en parcelas. Inscripciones: Registro de la Propiedad: 387802/14; ATM (Parcela 13 – Fracción N° 1) Padrón N° 14-141203-1, Nomenclatura Catastral N° 14-24-79-8176-308219-0000; (Parcela 13-Fracción N° 2) Padrón N° 14-141202-2 Nomenclatura Catastral N° 14-24-79-8626-308188-0000; (Parcela 13-Fracción N° 3) Padrón N° 14-141201-3 Nomenclatura Catastral N° 14-24-79-8996-308177-0000; (Parcela 13-Fracción N° 4) Padrón N° 14-141200-4 Nomenclatura Catastral N° 14-24-79-9346-308160-0000; (Parcela 13-Fracción N° 5) Padrón N° 14-141199-7 Nomenclatura Catastral N° 14-24-79-9776-308133-0000; (Parcela 14) Padrón N° 14-13449-8 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-350364-0000; (Parcela 15) Padrón N° 14-13450-6 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-351365-0000; (Parcela 16) Padrón N° 14-13451-4 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-352366-0000; (Parcela 17) Padrón N° 14-13452-2 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-353367-0000; (Parcela 18) Padrón N° 14-13453-0 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-354368-0000; (Parcela 19) Padrón N° 14-13454-8 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-355369-0000; (Parcela 20 Camino Comunero -porcentaje-) Padrón N° 14-13455-5 Nomenclatura Catastral N° 14-99-00-0300-356370-0000; Irrigación Cuentas N° 14-1015; 14-1009; 14-1001 y 14-994. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado, según acta

de constatación efectuada por la Oficial de Justicia en asocio con el Martillero de fecha 12 de junio de 2023 10:30 horas. DEUDAS: ATM al 03/09/24 \$ 232.400,64 (incluido camino comunero); Irrigación al 03/09/24 \$ 11.192.533,30. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Mensura 83hs 8444,74 mts.2 (incluido camino comunero -total extensión- 9 ha.8143,62 mts.2). Límites: Norte Estado Nacional Argentino en 5.273,31 mts.; Sur: Horacio Leónidas Sergi en 1275,78 mts. Y 1856,00 mts y Horacio Rolando Sergi en 2375,18 mts.; Este: Horacio Rolando Sergi en 580,55 mts. y Oeste: Francisco Cardozo en 316,29 mts. Mejoras: Parcelas 15 y 16 poseen cultivos de vides tipo espaldero sin poder especificar qué el tipo de variedad, con riego por goteo. Resto de las parcelas incultas. Parcela 20 camino de servidumbre de paso. Tiene constituida servidumbre de paso (predio sirviente) de carácter gratuita y perpetua. Constitución de servidumbre de no hacer (en el doble carácter fundo sirviente y dominante) continua, no aparente, perpetua y gratuita, sujeta a la transferencia de las parcelas. Tiene derecho de agua subterránea según informa Irrigación.- Gravámenes: Embargo \$ 380.000.- Autos N° 29.915 GRUPO LA ALIANZA c/ALTO VALLE WINELANDS p/Cambiaría Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil Comercial Minas de Tunuyán; Embargo \$ 1.500.000.- Autos FMZ 32684/T/B/2018 AFIP C/ALTO VALLE WINELANDS SA. p/Ejecución Fiscal Juzgado Federal N° 2 Mendoza; Embargo \$ 450.000.- Autos 74953/18/B AFIP C/ALTO VALLE WINELANDS SA. p/Ejecución Fiscal Juzgado Federal Mendoza Secretaría Tributaria; Embargo Preventivo \$ 4.500.000.-Autos 17687 GONZALEZ, ALICIA Y OTS. C/TUPUNGATO WINELANDS SA s/Embargo Preventivo Cámara del Trabajo Tunuyán; Embargo u\$s 38.064,81 Autos 5799 SAFE MOTION SA. Y SM VEHICULOS ELECTRICOS C/ALTO VALLE WINELANDS SA p/Monitorio Tribunal Gestión Asociada Paz; Embargo por Ampliación \$ 1.821.693 Autos 29.915 GRUPO LA ALIANZA SA C/ALTO VALLE WINELANDS SA p/cambiaría Tribunal Gestión Asociada Civil Tunuyán; Embargo Preventivo por Ampliación \$ 3.700.000.- GRUPO LA ALIANZA SA C/ALTO VALLE WINELANDS SA p/cambiaría Tribunal Gestión Asociada Civil Tunuyán; Embargo por Ampliación \$ 21.209.000.- Autos 17.687 GONZALEZ, ALICIA C/TUPUNGATO WINELANDS SA s/Embargo Preventivo Cámara del Trabajo Tunuyán. CONDICIONES: Queda excluida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente. Comprador depositará en efectivo en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión Martillero El pago del 4,5% de Impuesto Fiscal deberá ser acreditado por el adquirente al momento de la aprobación de la subasta. Saldo aprobada la subasta. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Es a cargo del oferente-adjudicatario al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.

S/Cargo

23-25-27-30/09 02/10/2024 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Octavo Juzgado de Paz Letrado, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°257.938 caratulados VIDELA ANA MARIA Y VAIRA IGNACIO RUBEN C/ CARA GUSTAVO ADRIAN Y HARTH GIMENA REBECA P / MONITORIO. Rematara el 04 de Octubre próximo a las 09:30 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Calle CARLOS HERMITTE N°2502, también denominado como Barrio COVICO, Mza I, Casa 4, Departamento de Godoy Cruz, distrito Las Tortugas, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON 99 DECIMETROS CUADRADOS. (179,99m2), y Según Plano Mensura (179,99m2); Y una Superficie Cubierta de 146m2 aprox. Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimétricas: Al Norte con Calle IV en 14,11 metros; Al Sur con Lote 3 en 20,00 metros. Al Este con Lote 5 en 10,00 metros; Al Oeste con Calle IX en 8,00 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N°27.679-5, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°05-31570-0; Municipalidad Godoy Cruz, Padrón Municipal cuenta N°31.985; Nomenclatura Catastral N°05-03-06-0014-000001-0000-2; Aguas Mendocinas: N°056-0070207-000-7

GRAVAMENES:1) Constitución de Usufructo: En carácter Gratuito y vitalicio a favor de Hugo German Harth, DNI:8.456.279 y de Antonia María Piccolo, dni:12.436.761 del 13/04/21. 2) Embargo en estos Autos por la suma de \$32.000,00 DEUDAS: Dirección General de Rentas \$47.219,77 al 08/08/24. Municipalidad de Godoy Cruz: Tasas y servicios \$62.856,06 al 14-08-2024. Aguas Mendocinas S.A \$30.210,48 al 11/07/2024. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 45 años de antigüedad en una planta, posee un terreno de 180 m2 aprox. con frente al Oeste. una construcción de unos 146 m2 cubierto aprox., desde la calle se observa vereda con piso de cemento calcáreo, hacia el frente paredes pintadas y ladrillo visto, la puerta de acceso al inmueble es de chapa y rejas en todas su mampostería, Ingresando a la propiedad se observa un comedor amplio de unos 8x3m aprox. posee 3 habitaciones ambas de 3x3 m aprox. con placard en una de sus habitaciones posee un baño completo con todos sus artefactos, La cocina posee 5x3m aprox. con mesada de granito y bajo mesada de neolite, grifería completa. Se observa un Segundo Baño completo con todos los artefactos. Despensa de 5x4m aprox. con una pileta tipo lavandería, cochera para dos vehículos techada para uno, acceso a la cochera por un portón de chapa de dos aguas. Patio pequeño. La propiedad posee todos los servicios (agua, luz y cloacas, gas Natural). Se encuentra habitada por la demandada y su padre de 73 años con discapacidad expresada por la demandada y dos hijos uno de 19 años y el menor de 10 años. Las condiciones generales del inmueble es Buena y se observan algunos problemas de humedad, el inmueble consta de muy buena iluminación y ventilación. BASE REMATE: \$40.000.000,00, con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8379465 Importe: \$ 17550
20-23-25-27-30/09/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.074 caratulados: "SELADA NADYA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NADYA SOLEDAD SELADA, con D.N.I. N° 29.996.340. Síndico designado en autos, Contadora MORALES LILIANA ESTER, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico liliاناesmo@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico

de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26784 Importe: \$ 9900
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.066 caratulados: "MORALES GUSTAVO ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO ADRIAN MORALES, con D.N.I. N° 29.539.166. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26790 Importe: \$ 9900
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 572 de los autos N° 1022789 caratulados " FIDEICOMISO PASO DE LOS ANDES 1358 P/ LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10/09/2024. Y VISTOS:...; RESULTA: ...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Disponer la apertura del proceso de liquidación judicial del patrimonio fideicomitado del "FIDEICOMISO PASO DE LOS ANDES 1.358", CUIT N°30-71536096-5, constituido mediante contrato de fecha 28/05/2015, protocolizado mediante escritura pública N°127 de fecha 26 de agosto de 2015, pasada ante el Notario Carlos Alberto Passerini, titular del Registro Notarial N°486 de Capital...VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores y beneficiarios pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). VII. Fijar hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores y beneficiarios que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED, en un archivo PDF por cada impugnación y un archivo PDF por cada observación que se realice. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE FEBRERO DE 2025 (art. 35 de la LCQ). IX. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025. XI. Intimar a los fiduciantes, fiduciario, beneficiarios y terceros que posean bienes y documentación perteneciente al Fideicomiso, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar al fiduciario, Sr. Edgardo Francisco Ivars, DNI N°13.556.182, que dentro del día siguiente a la notificación simple de la presente resolución, entregue al Síndico los bienes fideicomitados, libros y documentación relacionada con la actividad y contabilidad del fideicomiso (arts. 1675/1677 CCCN). XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS al "FIDEICOMISO PASO DE LOS ANDES 1.358", CUIT N°30-71536096-5 y/o al fiduciario Sr. Edgardo Francisco Ivars, DNI N°13.556.182, los que serán ineficaces en caso de realizarse.. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese a cargo de Secretaría del Tribunal. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 ap. 5 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdora. SANCHEZ LETICIA GLORIA, días y horarios de atención son los Martes, Jueves y Viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26808 Importe: \$ 19350
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-07606799-0(011902-4359466) HUARACHI MAMANI CARLOS P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura:09/09/2024. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a HUARACHI MAMANI, CARLOS; D.N.I. N°93.922.458; C.U.I.L. N° 20-93922458-1, 2) Fecha de presentación 19/08/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/11/2024; 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/11/2024. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 26/02/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez-.

Boleto N°: ATM_8396044 Importe: \$ 4050
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022828 caratulados "PEGORIN FANNY JULIA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/08/2024 la declaración de quiebra de JULIA FANNY PEGORIN, DNI N°10.718.793, CUIL: 27-10718793-1... y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley

24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NASIF VICTOR HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal GREGORIO PLAZA, MZA E, CASA 7, NORTE- LUZURIAGA, MAIPÚ, MENDOZA, teléfono 2614058007 / 2615797290, mail: hugovictor2005@hotmail.com

C.A.D. N°: 26815 Importe: \$ 14400
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07559721-9(011903-1022821), caratulados: "MARINERO FEDERICO DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1)En fecha 14/08/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARINERO FEDERICO DAVID, DNI N°25.587.607, CUIL N°20-25587607-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 28/06/2024. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/10/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/10/2024 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 04/02/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8394491 Importe: \$ 4950
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza CUIJ: 13 07606792-3(011903-1022845), caratulados: "POBLETE NORMA BEATRIZ P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1)En fecha 10/09/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a POBLETE NORMA BEATRIZ, DNI N°23.389.375, CUIL N°27-23389375-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2)fecha de presentación 19/08/2024, 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5)las conformidades

para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/11/2024 (arts.363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/11/2024 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/03/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT)). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8394493 Importe: \$ 4050
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.812 caratulados: "ARANCIBIA JAVIER HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a JAVIER HUMBERTO ARANCIBIA, con D.N.I. N° 24.557.832. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26793 Importe: \$ 9900
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07520099-9 caratulados: "PONCE ERIKA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Junio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PONCE ERIKA VANESA, D.N.I. N° 30.837.377. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 25 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/06/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas,

a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DORIA, ROSA con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de mayo N° 2.351, esquina Rufino Ortega o Martín Rodríguez, Las Cañas, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 3964002/02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26810 Importe: \$ 13500
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07564949-9 ((011903-1022825)), caratulados "ACIAR MARIA ALEJANDRA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de apertura de concurso: 21/08/2024 de la Sra. ACIAR MARIA ALEJANDRA, DNI 21.378.347, CUIL 27-21378347-0. Fecha de presentación: 03/07/2024. Fecha de Reprogramación: 17/09/2024. Cronograma: Hasta 28/10/2024 verificación de créditos (Art. 32 LCQ) y hasta 11/11/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: CABRERA, Leandro José. Domicilio Legal: Lago Escondido 976, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Tel.: 2616575573 Correo electrónico: leandro.cabrera@hotmail.com Atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_8386426 Importe: \$ 4050
25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos CUIJ: 13-07606775-3(011901-1254721) caratulados DANIELLI ERICA RUTH P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) en fojas 43 hace saber que: 1)en fecha 10/09/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ERICA RUTH DANIELLI -DNI 21.373.268, CUIL 23-21373268-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 19/08/2024; 3)en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/10/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el 14/11/2024 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 26/02/2025 a las 10 horas (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8389190 Importe: \$ 4050
25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "TIPCI (TECNOLOGIA INTEGRAL EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS) S.A. s/ QUIEBRA" (EXPTE. N°: 7652/2023), que el 16 de septiembre de 2024 se decretó la quiebra de TIPCI (TECNOLOGIA INTEGRAL EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS) S.A. con CUIT:

30-71036401-6. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de diciembre de 2024, los días hábiles. Asimismo, en su caso, deberán tener en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs.754/756. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) será presentado el 26 de marzo de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 28 de mayo de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 19 de setiembre de 2024.

C.A.D. N°: 26809 Importe: \$ 7200
25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/40 y 92 autos N°13-07516037-7 caratulados: "OROPEL ERICA IVANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ERICA IVANA OROPEL, DNI 27.298.214, CUIL 27-27298214-2 con domicilio en Alberdi 2021, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 19 de septiembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE DICIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CABRERA, Leandro José DOMICILIO: Lago Escondido 976. Gobernador Benegas, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: leandro.cabrera@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26805 Importe: \$ 13950
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

En Autos N° 312.673 caratulados DE CARAS ANA MARIA C/ MATEOPIZZI Y CIA. Y SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MATEOPIZZI Y CIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA tramitados por ante el 3° Tribunal de Gestión Asociada en lo Judicial, el Tribunal proveyó: Mendoza, 16 de Agosto de 2024...RESUELVO: I.- Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por Ana María De Caras D.N.I.22.464.934, en contra de Mateo Pizzi y Cía. y Sociedad Comercial Colectiva Mateo Pizzi y Cía. y en consecuencia declarar adquirido para la actora el dominio del inmueble ubicado en calle Godoy Cruz 1938 de San José Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura de 1.997,22 m2, y según título de 1.114,79 m2 (Título 1) y 878,67 m2 (Título 2) inscripto en el Registro Público y Archivos Judiciales en el N° 8233, Fs. 334, T° 82-B de Guaymallén y en el N°8950, Fs. 279, T° 84-E de Guaymallén, conforme se detalla en el plano de mensura confeccionado a los fines de la obtención de título supletorio.II.- Determinar el día 29 de septiembre de 2021 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 delCCyCN) III.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 delC.P.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación. V.- Firme la presente, PREVIA conformidad de los profesionales intervinientes,oficiése al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma oficiosa por el Tribunal.Fdo. Dra. Márquez Morosini Silvana Érica. JUEZ

Boleto N°: ATM_8370509 Importe: \$ 1440
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 42227, "IGLESIAS VICTOR EDUARDO C/ GARCIA MARTINEZ ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica el auto obrante a fs. 33 que ordena el "Traslado de Demanda" sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle "O" s/n° (entre calles "16" y "19") del Distrito Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y "Aprueba la Información Sumaria" rendida, auto que en lo pertinente expresa: "...RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiere lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido acreditar el último domicilio ni conocer la existencia de herederos de Miguel GARCÍA MONTORE, Soledad GARCÍA MONTORE, Florentina GARCÍA MONTORE, Gregorio GARCÍA MONTORE, Luis GARCÍA MONTORE, Pedro GARCÍA MONTORE, Rafael GARCÍA MONTOR (herederos del titular registral). II.- DECLARAR a Miguel GARCÍA MONTORE, Soledad GARCÍA MONTORE, Florentina GARCÍA MONTORE, Gregorio GARCÍA MONTORE, Luis GARCÍA MONTORE, Pedro GARCÍA MONTORE, Rafael GARCÍA MONTORE, personas de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Miguel GARCÍA MONTORE, Soledad GARCÍA MONTORE, Florentina GARCÍA MONTORE, Gregorio GARCÍA MONTORE, Luis GARCÍA MONTORE, Pedro GARCÍA MONTORE, Rafael GARCÍA MONTORE. IV.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Juez

Boleto N°: ATM_8390600 Importe: \$ 9000
30/09 02-04-08-10/10/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL -TUNUYAN -4TA CIRC, en autos N°1186, caratulados: "GUIDONE ROBERTO JOSE Y OTROS C/ANDRADA FORTUNATA ZULEMA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA, GREGORIA LEONIDAS ANDRADA y NÉLIDA ANDRADA, personas de ignorado domicilio; y a posibles terceros interesados,

respecto del inmueble objeto en autos, ubicado en calle Piedras Blancas s/n, San José, Tupungato, Mendoza, consta de una superficie de 2ha 9.999,52m² según mensura y según título de 5ha 0.000m²; y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N° 3.162, fs. 573 del Tomo 18 de Tupungato. La providencia que dispone dice: "Tunuyán, Mendoza 13 de Septiembre de 2.022... De la demanda interpuesta córrase traslado a los demandados Sres.: Andrada Fortunata Zulema, Andrada Ángela Martina, Andrada Pedro Gerónimo, Andrada Aurelia Angelina, Andrada Nélide y Andrada Gregoria Leónidas a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, constituya domicilio procesal, procesal electrónico y denuncie correo electrónico, bajo apercibimiento de ley. (art.21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. Y T.)... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el término de cinco (5) días en forma alternada..." Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO –JUEZ. A fs.50 dice: "Tunuyán (Mza.), 10 de Setiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-... II.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de los actores peticionantes y sin perjuicio de derechos de terceros, que FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA, GREGORIA LEONIDAS ANDRADA y NÉLIDA ANDRADA son personas de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). III.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.3 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.)...." Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO –JUEZ

Boleto N°: ATM_8394698 Importe: \$ 9450
30/09 02-04-08-10/10/2024 (5 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL EN LO CIVIL — PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA - AUTOS 278.711 caratulados: "DIAZ OMAR ROBERTO C/ DRAGA BATISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", SE NOTIFICA Y HACE SABER, que el tribunal a fs 4 proveyó: "Mendoza, 25 de Marzo 2024... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle José Mármol al N° 66 del Distrito de Coquimbito, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT . Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. ." Fdo: DR. GAMES FERNANDO GABRIEL Juez.

Boleto N°: ATM_8396615 Importe: \$ 3150
30/09 02-04-08-10/10/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaimé Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 43.441 caratulados "QUESADA JUAN EDUARDO C/ ALOSSI ROBERTO Y SANTARROSA DE ALOSSI ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Misiones Oeste s/n, Pueblo A, del distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, cuya superficie es de 1250.00 m², Matrícula N° 001008/17, Asiento A-1, Fecha de Escrituración 26/12/1.974, Fecha de Inscripción 04/02/1.975, del Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Boleto N°: ATM_8385066 Importe: \$ 4500
26-30/09 02-04-08/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° 255860,

CARATULADOS "HERRERIA CLAUDIA YOLANDA C/ BIANCHI DE HERRERIAS JOSEFA Y HEREDEROS DESCONOCIDOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Luis M. Drago N°475, Centro Godoy Cruz, Provincia de Mendoza lo proveído por el Tribunal a fs. 4: "Mendoza, 13 de Marzo de 2024. . Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. . DRA. SALVINI BEATRIZ FERNANDA Juez."

Boleto N°: ATM_8389848 Importe: \$ 3150
26-30/09 02-04-08/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA EN LOS AUTOS N° 417883 "QUIROGA JUAN CARLOS Y GALLARDO ELVIRA FLORENCIA C/ GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en calle Milagros 8668, de Colonia Segovia, del Departamento de Guaymallén, Mendoza, de titularidad de Gobierno de la Provincia de Mendoza, sin antecedentes dominiales, según Plano Mensura n° Ex-2020-05699647- GDEMZA-DGCAT_ATM, Superficie s/m y s/t 9ha. 2676,05m2, padrón rentas 04-16626-0; de la resolución de fs. 2 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 14 de Junio de 2024. - I.-...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Milagros 8668, de Colonia Segovia, del Departamento de Guaymallén, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).(.)OM Fdo. BOROMEI Alicia Gertrudis Juez"

Boleto N°: ATM_8390586 Importe: \$ 5400
26-30/09 02-04-08/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 413802 caratulados "CAPPA RAÚL C/ VARGAS EDUARDO DANIEL – APPEZ DE LEMOLE SILVIA MARTINA Y PRESUNTOS HEREDEROS DE OLGUIN HERIBERTO ABRAHAM P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros y posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle CALLEJÓN PANETTA N° 557, FRAY LUIS BELTRÁN MAIPU MENDOZA nomenclatura catastral 07-99-00-1000-300690- 0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 07-17166-3 y padrón municipal 61352, inscripto como asiento A1-A2 MATRÍCULA DE FOLIO REAL 87461/7 DE MAIPÚ MENDOZA. Se transcribe a fs. 9 el decreto que así lo ordena: "Mendoza, 16 de Agosto de 2023. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario UNO, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)- FDO. DR. URRUTIA MARIANO GABRIEL - JUEZ"

Boleto N°: ATM_8394439 Importe: \$ 5400
26-30/09 02-04-08/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 28 CUIJ: 13-04841987-3 ((012052-265330)) FARIAS FABIANA FRANCISCA C/ SUSANA MARGARITA, ELBA NOEMÍ, ROBERTO RUBÉN Y PATRICIA ALEJANDRA RABOUIN RODRÍGUEZ Y JOSÉ JULIÁN RABOUIN -HEREDEROS DE ROBERTO FEDERICO RABOUIN Y ESTHER ARGENTINA RODRÍGUEZ DE RABOUIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 104923871 Mendoza, 28 de Marzo de 2022. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Sarmiento N° 1647, Luzuriaga, Maipú, inscripto en el Asiento N°: 11356, a fs. 34 del Tomo 69C de

Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_8379488 Importe: \$ 3150
20-24-26-30/09 02/10/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, CUIJ: 13-05540499-7 ((042001-31163)) caratulados "LUCONI, UBALDO EUSEBIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Tunuyán, Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. ... , notifíquese al SR JULIÁN LÓPEZ FRUGONI proveído, ... resolutive de fojas 330 Tunuyán (Mza.), que en su forma transcripta dice: "7 de Setiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de JULIÁN LÓPEZ FRUGONI, todos ellos herederos de ANGELINO ARENAS, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II... III.- ... NOTIFÍQUESE.- y traslado de demanda ordenado en estos autos a fs. 68 y 68vta., "Tunuyán, Mendoza; 02 de octubre de 2019.- , a quienes deberá notificarse la demanda, en los domicilios denunciados. Conforme el estado de autos y lo solicitado por el presentante, de la demanda por Prescripción Adquisitiva incoada, córrase traslado a los demandados precedentemente determinados, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160, 209 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE.CUMPLASE.NOTIFÍQUESE - Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8371642 Importe: \$ 6300
17-19-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265122 caratulados "VIDELA ROSA ANDREA C/ CASTAGNOLA ROSA LEONOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR, personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR. II.-Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 28, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III.-Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de pobres y ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFÍQUESE. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez...y decreto de fojas 28: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese y téngase presente las copias acompañadas. Téngase por reformulada la demanda contra ROSA LEONOR CASTAGNOLA DE TOSCANO. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. De la demanda instaurada y la modificación de fs.25, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Ciudad de Menoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por

escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc.d) del CPCCyT. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DKKES51458>

Boleto N°: ATM_8373377 Importe: \$ 12600
18-20-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Gestion Judicial Asociada Expte N° 309.308 caratulados "VERGARA PABLO C/ BERTELA BAUTISTA HILARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Se hace saber a los posibles terceros interesados que el Juzgado dicto la siguiente resolución: Mendoza, 25 de Octubre de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA INTERNACIONAL N° 7 S/N, COSTADO OESTE B° LA FUNDICIÓN, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)..... PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos.... Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). ... "

Boleto N°: ATM_8373379 Importe: \$ 7650
18-20-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

Dr. Juan Dario Penisse. Juez.Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13-00606925 2(012051-3323), caratulados "SOSA, GILBERTO ALEJANDRO Y OTS. C/CAMARA COMPENSADORA DE VALORES, DOCUMENTADOS SOCIEDAD A. COMER S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Reconquista N°2.415, Barrio Suarez, Departamento Godoy cruz, Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al N°16.110, fs.589, T°70 "E", y como 1° Inscripción al N°16.110, fs.541, T°72 "E", de Godoy Cruz. Se hace saber que este Tribunal resolvió a fs.41: "Mendoza, 08 de junio de 2010. (...) Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA Días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citandose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-" y a fs.84 : "Mendoza, 03 de Junio de 2024. (...) Hágase saber que deberá cumplir con la publicación edictal ordenada en autos, en especial respecto de los datos de identificación del inmueble pretendido, y oportunamente dar la correspondiente intervención a la Defensoría Oficial.- PF Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8338755 Importe: \$ 9900
30/08 04-09-12-17-20-25-30/09 03-08/10/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A Herederos del DR. FERREYRA, CARLOS FABIAN cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_8394678 Importe: \$ 900
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de LEDESMA, LEONARDO ARTURO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-7141656. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8394683 Importe: \$ 900
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LILIA GIUNTOLI, con D.N.I. N° 3.562.823, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.166 "GIUNTOLI LILIA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez. Dra SILVIA ARIJON Secretaria Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Rivadavia - de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos C.U.I.J. N°: 13-07149553-6((032003-34863)) caratulados "PUEBLA GUSTAVO JAVIER c/ MAMANI PASTOR p/ Daños Derivados Accidente Transito", notifíquese al Sr. PASTOR MAMANÍ, Titular del D.N.I. N° 18.325.854, mediante edictos el traslado de demanda dispuesto en el auto de fojas 77 que expresa: "Rivadavia, Mendoza, 14 de junio de 2020. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado PASTOR MAMANI (declarado de ignorado domicilio) en su carácter de conductor y titular registral, por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del C. P. C. C. y T.). NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI Juez Las partes podrán visualizar el escrito que da lugar al presente proveído ingresando a la plataforma MeeD, a la pestaña descarga de documentos, con el identificador BVNRS311521 - DONKV251512

Boleto N°: ATM_8389571 Importe: \$ 2970
30/09 02-04/10/2024 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de ONOFRE, ROBERTO CIPOLLA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-7168122. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_8397372 Importe: \$ 900
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

(*)

La Dra. María Inés Fernández Juez del Tercer Juzgado de Familia de General Alvear, provincia de Mendoza, sito en calle Intendente Morales N° 155 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 29714/2024 caratulados "ROMERO, TANIA BELEN P/ Supresión de nombre o apellido - Supresión de apellido paterno", el día 11 de Septiembre de 2024, se DECRETÓ: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 11 de Septiembre de 2024 Téngase presente lo expresado.- Atento a lo solicitado póngase en conocimiento de posibles interesados que en autos tramita la supresión del apellido paterno de Tania Belén Romero, D.N.I N° 33.290.180. NOTIFÍQUESE mediante publicación en diario oficial UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES.- Fdo.: Dra. Andrea González – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_8394185 Importe: \$ 630
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA – Gral. San Martín, Mza- de Octubre de 2019; Dra. Adriana Elizabeth Gurgui - Juez de Familia -, NOTIFICAR los autos N° 67.360 caratulados “RODRIGUEZ HECTOR DAVID contra TEOFILO RODRIGUEZ P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE”, lo ORDENADO por éste Tribunal a fs. 35 que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; “Gral. San Martín, Mza., 29 de Agosto de 2019. Conforme se solicita, publíquense edictos de la petición de cambio de nombre del actor HECTOR DAVID RODRIGUEZ, en el boletín oficial de la provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del C.C y C.- CUMPLASE. Gral. San Martín, Mendoza, 17 de Setiembre de 2024 ... Previo a lo solicitado en el punto II y atento al tiempo transcurrido, acompañe actualizados los informes ordenados a fojas 35 segundo párrafo del expediente papel. Dra. Cintia Barriga Minervini - Juez

Boleto N°: ATM_8395741 Importe: \$ 1800
30/09 28/10/2024 (2 Pub.)

(*)

DRA MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE GE.JU.A.F. LAS HERAS, autos N° 3188/2021 “BERTRAND JORGE DANIEL Y OTROS P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN”, notifica: “Mendoza, 7 de agosto de 2024... En virtud de que la causante es persona mayor de edad, conforme el art. 70 CCCN: a-publíquese la solicitud de sustitución de apellido por Adopción de Integración peticionada respecto de la Sra. Sabrina Esther Méndez DNI n° 35.937.829, en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.YC.). CÚMPLASE... Dra. María Paula Ferrara, Juez Ge.Ju.A.F. Las Heras”

Boleto N°: ATM_8395989 Importe: \$ 1080
30/09 30/10/2024 (2 Pub.)

(*)

GIORLANDO MARIO LUIS, GIORLANDO JUAN CARLOS, GIORLANDO MARCELO DANIEL SH. COMUNICACIÓN DESTINADA A TERCEROS INTERESADOS: A toda aquella persona que se consideren con derecho respecto de los bienes y/o patrimonio de GIORLANDO MARIO LUIS, GIORLANDO JUAN CARLOS, GIORLANDO MARCELO DANIEL SH, CUIT NRO. 30-71458443-6, o tenga algún tipo de interés en relación a dicha sociedad de hecho, se hace saber que en fecha 31 de mayo de 2024, mediante actuación notarial celebrada por la notaria MARIANA ALVAREZ, Titular del registro 149 de Guaymallén de Mendoza, se notificó en los términos del art. 25 de la Ley General de Sociedades, la voluntad del Sr. MARCELO DANIEL GIORLANDO, DNI NRO. 26.345.422, de disolver la sociedad de hecho sin que los notificados se hayan manifestado en el plazo establecido. Por tanto, ha operado de pleno derecho la disolución de la sociedad mencionada y se ha procedido a solicitar la baja en todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales. Ante cualquier necesidad de información adicional, concurrir al domicilio social constituido en calle Antonelli y Los Guindos de Capilla del Rosario de Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8396033 Importe: \$ 990
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

OCTAVO JUZGADO DE PAZ AUTOS N 259502 CARATULADO MARIFER SA C/ CARRASCO CARMEN P/CON - El Juzgado dicto resolución: Mendoza, 09 de abril de 2024 Y VISTOS: SURGE: Y CONSIDERANDO: RESUELVO,- Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por MARIFER SA. en contra de CARMEN CRISTINA CARRASCO y VERÓNICA MARÍA CARRASCO. Por tanto, condenar a éstas en forma solidaria, para que en el término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, abonen a la accionante la suma de \$30.365,77, con mas los intereses pactados sin perjuicio de su efectiva

morigeración al momento de practicarse liquidación. Rechazar la demanda por la cantidad de \$8.590.22 II.-Costas a la actora y condenadas en la medida de sus vencimientos. III.-Regular honorarios por lo que la demanda prospera a los profesionales que intervinieron Dres. Guillermo Favre (mat. 1372) y Cecilia Favre (mat. 4715) en el monto de \$9.109,73 de forma conjunta, complementos e IVA de proceder IV.-Regular honorarios por lo que la demanda se rechaza a la Codefensora Oficial actuante por la parte demandada: Dra. Carina Garay Cuelli en la suma de \$2577,06, a la que debe darse el destino de ley (art. 97-V del CPCCyT); a los Dres. Guillermo Favre y Cecilia Favre en la cantidad conjunta de \$1.803,94. Todo ello, sin perjuicio de complementos a la firmeza de la presente e IVA para el caso de que acrediten la condición fiscal de responsables inscriptos. V.-Fijar los estipendios de la Perito Contadora Viviana Cavaría (mat. 5119 - DNI N° 23245572) en la cifra de \$56.502,01, complementos e IVA en caso de corresponder NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_8396049 Importe: \$ 1440
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 269.262 CARATULADOS "LUCERO YAMILA GISEL Y MARINERO CARLOS EDUARDO C/ PAEZ GUIÑEZ PABLO AGUSTIN Y FARIAS LUCIANA JUANNA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Se notifica a Sr. PAEZ PABLO AGUSTIN, de domicilio ignorado lo que el tribunal resolvió a fs 144 "Mendoza, 30 de Noviembre de 2023.(...) Por todo lo expuesto, RESUELVO:I.-Admitir parcialmente la demanda promovida en autos por la Yamila Gisel Lucero y Carlos Eduardo Marinero en contra de Pablo Agustin Paez Guiñez y Luciana Juana Farias y en consecuencia, condenar a estos últimos a pagar a los actores, en forma concurrente y en el término de diez días de quedar firme la presente, la suma total de pesos ocho millones quinientos veinte mil (\$8.520.000) con más sus intereses correspondientes, conforme con lo establecido en los considerandos precedentes.- II.-Imponer las costas del presente proceso a los demandados vencidos con excepcion de las correspondientes a los denunciados de litis Sr. Pascual Hugo Cuattrocchi y Triunfo Cooperativa de Seguros S.A., que se imponen a la citante Escudo Seguros SA .-III.-Regular los honorarios profesionales a los Dres. Federico Riba Ferraro y Federico Llaver en la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos (\$766.800) a cada uno y a la Dra. María del Pilar Varas y Ezequiel Ibañez en la suma de Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta (\$536.760) a cada uno, todos ellos a la fecha y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan.-IV.- Regular los honorarios profesionales correspondientes a los peritos Ingeniero Mecánico Lucas Gastón López y Dr. Marcelo Houline en la suma de Pesos Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos (\$340.800) a cada uno, conforme el mérito de la labor desarrollada en esta causa y los valores en juego, a la fecha y con más el IVA, complementos y aportes previsionales, en caso de corresponder.-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-- Fdo: Dra. María Paz Gallardo-Juez"

Boleto N°: ATM_8396603 Importe: \$ 1800
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.519 caratulados "ACUÑA PABLO DARIO C/ FOSCALE CREMADES ERNESTO MARTIN - FOSCALE RODOLFO ANGEL - GUARDIA ANGEL DAMACIO Y COSTELA ELENA VICTORIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. FOSCALE CREMADES ERNESTO MARTIN, DNI N° 28.838.106, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2024. Mendoza, 12 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. FOSCALE CREMADES ERNESTO MARTIN, DNI N° 28.838.106 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68,

69 y 72 del CPCCYT3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). ... Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 26 de Febrero de 2024. ID: XBFSQAO211924/DIFXZCS211924 LINKS: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XBFSQAO211924 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DIFXZCS211924 Téngase al actor Sr. ACUÑA PABLO DARIO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, en mérito a la ratificación acompañada.- De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los demandados Sres. FOSCALE CREMADES ERNESTO MARTIN, FOSCALE RODOLFO ANGEL, GUARDIA ANGEL DAMACIO y COSTELA ELENA VICTORIA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). ... Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ

Boleto N°: ATM_8396606 Importe: \$ 4860
30/09 03-08/10/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.275 caratulados “ARROYO ALCO CER NORHA C/ URBANIZADORA SAN JOSE S.R.L. P/ ESCRITURACIÓN”, NOTIFICA a SAN JOSE SRL de IGNORADO DOMICILIO, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 30 de Julio de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a URBANIZADORA SAN JOSE SRL de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decretos de fs. 16. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo...DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ” y la siguiente resolución: “Mendoza, 20 de Febrero de 2024. Téngase al Dr.OSCAR DARÍO GONZÁLEZ, por presentado, parte y por domiciliado, a sus efectos en mérito a la ratificación acompañada por el Sr. ARROYO ALCO CER NORHA. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada, URBANIZADORA SAN JOSE S.R.L, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)...Dra.ROSANA MORETTI JUEZ” CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VWMIW271152> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NAQMP271152>

Boleto N°: ATM_8396065 Importe: \$ 3780
30/09 03-08/10/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 53593/2023, caratulados “NOROÑA, ADRIANA ESTER C/ DIAZ, JAVIER BENITO P/ DIVORCIO UNILATERAL”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Luján de Cuyo; 8 de Abril de 2024. AUTOS y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción de divorcio promovida y, en consecuencia, declarar a los esposos, Sres. ADRIANA ESTER NOROÑA D.N.I. N° 27.648.892 Y JAVIER BENITO DIAZ D.N.I. N° 25.192.236 divorciados con los alcances y límites de los arts. 435 inc. c), 437 y cc. del C.C.yC. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes a partir del día 05 de Agosto de 2022 (art.480 CCC y art. 175 del CPFYVF) III.- Sobreser la regulación de honorarios por encontrarse las partes patrocinadas por la Defensoría Civil. IV.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin que se tome nota marginal en el acta n° 244, fs. 46, Libro Registro n° 7255, correspondiente a la Oficina denominada “Luján de Cuyo”, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, celebrada el día 03 de Diciembre de 1997. A tales fines, deberá la parte interesada presentar oficio confeccionado en formato electrónico editable, a efectos que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder. V.- Notificar la presente resolución a la TERCERA DEFENSORÍA CIVIL por la actora, al Sr. JAVIER BENITO DIAZ D.N.I. N° 25.192.236 por publicación edictal en el Boletín Oficial, en la página Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados de Procuradores de la Primera Circunscripción por única vez debiendo el profesional enviar el edicto por sistema para su control, a la Décima Defensoría Civil por

su intervención a favor del Sr. Diaz de domicilio ignorado y al Ministerio Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. OPORTUNAMENTE ARCHIVASE”.- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA . EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. NATALIA VELAZQUEZ -SECRETARIA – GEJUAF

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

juez del segundo tribunal de gestion judicial asociada- Dra Cecilia Landaburu en autos n° 275965 "PANICA MIGUEL ANGEL p/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PANICA MIGUEL ANGEL, DNIn° 25.091.953 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España n° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Expediente: Autos N° 15215/2023-0 (ESP J-13-07176657-2/2023-0), proceso ESP, caratulados "CHULVE, CARLA ROXANA C/ BALMACEDA, SEBASTIAN EMMANUEL P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS", originarios de este Decimocuarto Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Lavalle, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICAR al Sr. Sebastián Emmanuel BALMACEDA, DNI N° 37.268.171, la Resolución dictada en autos, la que en su fecha y parte pertinente EXPRESA: "Lavalle; 9 de Setiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio de Sebastián Emmanuel Balmaceda.- Se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Llevada a cabo la diligencia notficatoria en los domicilios informados, fracasa. Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.; RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, Sebastián Emmanuel Balmaceda, D.N.I N.º 37.268.171 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE a la parte actora y Ministerio Público Fiscal. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia y Violencia Familiar 14° Jdo. Familia de Lavalle.". Asimismo se transcribe el proveído que en su fecha y parte pertinente EXPRESA: "Mendoza, 16 de Marzo de 202. (...) De la demanda de ALIMENTOS interpuesta, córrase traslado la parte demandada para que dentro del plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DIAS de notificado: comparezca en este expediente, responda el traslado conferido, denuncie domicilio real físico y electrónico, y constituya domicilio procesal, todo ello bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 74 y 75 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001, y arts. 3 inc. i, 13 ap. 2, ap. 4 f), 61, 6, 144 y concordantes del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar). Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001). Notifíquese/ Cúmplase por intermedio de la oficina que corresponda. A tales fines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar cédula mediante sistema virtual en formato editable (word) para su control por el Receptor del juzgado. Dicha cédula será enviada por correo electrónico a la Oficina de Notificaciones dentro de los próximos tres días junto con el traslado correspondiente sólo en caso de contener menos de tres

páginas., donde deberá comparecer el profesional para tramitar su diligenciamiento. En caso de contar el traslado con más de tres páginas, la cédula será remitida vía mail a la oficina de notificaciones y el profesional deberá concurrir con el traslado respectivo para tramitar su diligenciamiento. Fdo. Dra. María Carolina Agbo, Juez de Familia". Publicar la presente resolución por tres veces en el Boletín Oficial con dos días de intervalo

S/Cargo

30/09 03-08/10/2024 (3 Pub.)

(*)

SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2021-02198350-GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DELEGACIÓN CENTRAL. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL SARGENTO AYUDANTE PP (RETIRADO) HERNANDEZ AVEIRO, EDUARDO GUSTAVO ANTONIO, DNI 22075734 DOMICILIO DESCONOCIDO a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción TREINTA Y SEIS (36) DÍAS DE SUSPENSIÓN. No obstante, la posibilidad de ser sustituida la cuantía de la misma en virtud de las previsiones del Artículo. 99 de Ley 6722/99, en ocasión del dictado del fallo resolutorio de Autos N° P-33969/21, previsto, sancionado y calificado legalmente como DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art.239 del CP-Ley 26485), una vez que el mismo adquiera firmeza, conforme lo sugerido a orden n° 42. NOTIFICAR DECRETO OBRANTE A ORDEN 82: MENDOZA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.-Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD

S/Cargo

30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

"Mendoza, 10 de septiembre de 2024... AUTOS, VISTOS... RESUELVO: I.- DISPONER el CESE de la medida de protección excepcional adoptada en relación a los niños CRISTIAN BRUNO SAMUEL PEREZ MONJE (DNI 51.295.309) y ENZO MARTINIANO PEREZ MONJE (DNI 50.052.966), por REINTEGRO a su grupo familiar primario (art. 111 inc. b y ccs del CPFVF). II.- Hacer saber al Equipo Técnico interviniente, que deberá continuar con el acompañamiento de la situación por un tiempo prudencial. III.- Notificar a la DCA y al progenitor en el domicilio legal (Dra. Ariet). IV.- Notificar edictalmente a la Sra. MARIA SOLEDAD MONJE, D.N.I. n.º 33.631.591, la presente resolución por ÚNICA VEZ en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT). CUMPLASE. V.- Notificar a la Asesoría de NNA. REGÍSTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez."

S/Cargo

30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CIV 262/2020 (13-05783951-6) GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA. RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARGARITA DORIS CONTRA SILVA FLORES LUIS HOMERO POR DIVORCIO UNILATERAL. NOTIFICAR A LUIS HOMERO SILVA FLORES, D.N.I. N° 98.076.198, declarado de Ignorado Domicilio, la Sentencia recaída en autos: Mendoza, 23 de septiembre de 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos LUIS HOMERO SILVA FLORES y MARGARITA DORIS RODRIGUEZ RODIRGUEZ, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del mes de octubre de 2005 (cf. art. 480, 2°

párrafo, CCyC y art. 175, CPF).- III.- Imponer las costas a cada uno por partes iguales (art. 36, CPF). IV.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales, por tratarse de patrocinio de la 7° y 19 Defensoría Oficial.- V.- Firme la presente, oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 26, Libro-Registro N° 8010, Año 2002, inscripto en la Oficina Dorrego, Mendoza. VI.- Disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la 7° y 19° Defensorías Oficiales, al Sr. Silva Flores por edictos y al Ministerio Fiscal de manera digital. OFÍCIESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. Juez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF 2

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 314 de fecha 21 de Septiembre de 2023, según consta en Expediente EX-2018-00999500-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "TIERRA DEL SOL" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 24 de setiembre del 2024. Ref. Expte. N° EX-2024-06799489-GDEMZA-IGS#MSEG. RESOLUCIÓN N° 3284 SyJ; MENDOZA, 17 SET 2024; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06799489-GDEMZA-IGS#MSEG, respecto de la Auxiliar Segundo P.P. Marisa Natali Cabezas Machuca, D.N.I. N° 33.631.518; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 752/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2024-01527526- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO...", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva de la efectivo policial citada "ut supra", con retroactividad al día 01 de febrero de 2024, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante Res. N° 752/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa de la Auxiliar Segundo P.P. Marisa Natali Cabezas Machuca, D.N.I. N° 33.631.518; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 01/02/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistará en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación de la causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de

esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1º - Pasar a revistar en Pasiva a la AUXILIAR SEGUNDO -PERSONAL POLICIAL- MARISA NATALI CABEZAS MACHUCA, D.N.I. Nº 33.631.518; con retroactividad al día 01 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) (primera parte) de la Ley Nº 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerandos. Artículo 2º - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes de la Auxiliar Segundo P.P. Marisa Natali Cabezas Machuca, D.N.I. Nº 33.631.518 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista Pasiva por Abandono de Servicio, dispuesta con retroactividad al día 01 de febrero de 2024. Artículo 3º - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa de la causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 01 de febrero de 2024. Artículo 4º - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación de la causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo Nº EX-2024-01527526- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5º - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución Nº 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley Nº 9003, el plazo para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley Nº 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley Nº 9003. Fdo- Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA SIMON, EN AUTOS Nº 86575/2023 caratulados "ESCUDERO, MARIA SOLEDAD C/ ESCUDERO, OSCAR OMAR P/Rectificación de partida - RECTIFICACION DE PARTIDA" hace saber la pretensión de la Srta. MARIA SOLEDAD ESCUDERO, D.N.I. Nº 41.795.231 de cambiar su apellido de "ESCUDERO" a su apellido "GUARINO" siendo reconocida públicamente como "MARIA SOLEDAD GUARINO". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la medida y dice: ESCUDERO, MARIA SOLEDD C/ ESCUDERO, OSCAR OMAR P/Rectificación de partida - RECTIFICACION DE PARTIDA 13-07397722-8 San Rafael , 10 de Setiembre de 2024 Cumpla con lo dispuesto por el art 70 del CCN. 70 del CCC)." Fdo. ANDREA LA MONTAGNA - Juez de Familia y Violencia Familiar. PUBLICACIÓN UNA VEZ POR MES y DURANTE DOS MESES, EN EL BOLETÍN OFICIAL y EN EL DIARIO LOS ANDES.-

S/Cargo

30/09 30/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA NORTE - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse , conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 132 Ley 9.024, CITA v EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Agustín, sito en calle Las Mentas S/N y Los Chañares, Ciudad de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero

del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Acompañar listado completo de vehículos a compactar) FIRMADO: COMISARIO GENERAL P.P. @ EDUARDO ALGABA, TITULAR DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA NORTE. <https://www.dropbox.com/scl/fi/hqdzfk399rjido0fhv4x1/2-A-VEHICULOS-URV-G-MZA-NORTE-PROMECOM-1856-AL-2836-2-archivos-fusionados.pdf?rlkey=yca6kd478jqjfrv6oqsusgnt&st=pwjfgd39&dl=0>

S/Cargo

30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO DE FAMILIA LAS HERAS- GE.JU.AF LAS HERAS , en autos N° 100564/24/4F "GOMEZ, MAIRA CRISTELA C/ GOMEZ, ALEJANDRO ISAAC P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO " pone en conocimiento que la Sra. Maira Cristela Gómez, D.N.I N° 33.579.587 ha solicitado supresión de apellido paterno.

Boleto N°: ATM_8338727 Importe: \$ 540

30/08 30/09/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTO PATRICIA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242210

Boleto N°: ATM_8383762 Importe: \$ 450

27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVEA CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242211

Boleto N°: ATM_8385222 Importe: \$ 450

27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA PEDRO JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242212

Boleto N°: ATM_8386138 Importe: \$ 450

27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARKUDI CARMEN SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242213

Boleto N°: ATM_8385042 Importe: \$ 450

27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS JUAN LAUREANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242214

Boleto N°: ATM_8388397 Importe: \$ 450

27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANSILLA NIDIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242215

Boleto N°: ATM_8388404-1 Importe: \$ 450
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO CELUSTIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242216

Boleto N°: ATM_8390460 Importe: \$ 450
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUERRERO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242217

Boleto N°: ATM_8391227 Importe: \$ 450
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMPUERO ANGEL ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242219

Boleto N°: ATM_8394194 Importe: \$ 450
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TEJEDA ELADIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242220

Boleto N°: ATM_8394335 Importe: \$ 450
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CRISTOFORI RODOLFO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242221

Boleto N°: ATM_8394518 Importe: \$ 450
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS OSCAR ENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242218

Boleto N°: ATM_8394610 Importe: \$ 450
27-30/09 01-02-03/10/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ -PRIMERO- sito en calle Emilio Civit N° 257 (5600) SAN RAFAEL MENDOZA, en los autos N° 5596 caratulados, "G.F.E. S.A. C/ TORO VARGAS JORGE DANIEL P/ EJECUCION CAMBIARIA", NOTIFICA al Sr. Jorge Daniel TORO VARGAS, D.N.I.: 26.082.109 como persona de ignorado domicilio la resolución de fs. 02 de autos, la que en su parte pertinente reza: San Rafael, Mendoza, 20 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: •.-.-CONSIDERANDO: .-.-.-.- RESUELVO: 1°).-.-.-.- 2°) Hacer lugar a la demanda por EJECUCION deducida por la firma actora, G.F.E. S.A., contra la demandada, Sr: TORO VARGAS JORGE DANIEL, ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse a la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago.- 3°) Presupuestar la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234 inc. II del CPCCT). En caso de no hacerse efectivo el

pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, FACÚLTESE al Oficial de Justicia para proceder a TRABAR EMBARGO en bienes Muebles del deudor conforme lo ordenado por el art. 254 del CPCCT. Habilítese, en caso de ser necesario, el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio.- 4º) REGULAR los honorarios profesionales a la Dra. Eliana Valeria VISCIO en la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00).- 5º) IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida.- 6º) HAGASE SABER a la ejecutada que, en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación, podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del C.P.C.T.).- 7º)--.-.- 8º) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente disponible ingresando a: RXRIV111352/ VEAVF111352.- 9º).-.-.FDO. DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE - Juez.-

Boleto N°: ATM_8383894 Importe: \$ 4320
25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

Este Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, NOTIFICA a los Señores BECERRA, NATALIA DANIELA, Documento 27.126.659, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 17.414, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA NATALIA DANIELA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)"A fs. 29 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 24 de Julio de 2024.AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Tener por preparada la vía monitoria.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado Sra. BECERRA NATALIA DANIELA, DNI: 27.126.659 al pago del capital reclamado de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATRO CON 45/100 (\$581.004,45), con más intereses PACTADOS, siempre que no superen el límite admitido como lícito por el tribunal, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio.III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.160.000,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con 55/100 (\$578.995,55) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (Art. 234, ap. II del C.P.C.C y T.).IV.- Imponer las costas al accionado (Art. 35 y 36 del C.P.C.C y T.).V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON 33/100 (\$174.301,33), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (Arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT).VI.- Hacer saber al ejecutado que, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (Arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.)VII.- Por Secretaría del tribunal oficiar al BNA a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial.VIII.- Tener presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del Art. 56 del CPCCyT.IX.- NOTIFÍQUESE al accionado por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT), se insertan códigos de identificación Meed de demanda LTOFL11929 y documentación IEUSD11930, RROIE141353 y links de descarga:Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LTOFL11929 Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IEUSD11930https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ROIE141353.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Décimo Novena Defensoría Civil de Pobres y Ausentes.NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_8388234 Importe: \$ 7560
25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

DRA. BEATRIZ FORNIES- JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, , NOTIFICA a los Señores CARDOZO, ANTONIO DIEGO, Documento 20.626.385, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 70.061, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ CARDOZO ANTONIO DIEGO S/ PROCESO MONITORIO": A fecha. , el Juzgado proveyó:"Maipú, 29 de Diciembre de 2.022.-AUTOS Y

VISTOS:..Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra ANTONIO DIEGO CARDOZO ordenando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 66/100 (\$ 14.425,66.-) con más la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE (\$ 7.213.-) presupuestada provisoriamente para cubrir los intereses legales que correspondan desde el 28-05-2021, e I.V.A sobre intereses hasta la fecha del efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, susceptible de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 21.639.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).- V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 4.328.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 31 Ley 9131.-).-VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.-NOTIFIQUESE.-DRA. BEATRIZ FORNIES Juez. Y a fs. 27 el Juez proveyó:"Maipú, 06 de Junio de 2023.Téngase presente el domicilio REAL denunciado precedentemente del demandado, CARDOZO ANTONIO DIEGO (D.N.I n° 20.626.385.-).- NOTIFIQUESE en el mismo.DJC. Fdo: Dra Maria Laura Ferrer- secretario."-Y a fs. 53 el juzgado proveyó:"Maipú, 05 de Julio de 2024.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que ANTONIO DIEGO CARDOZO D.N.I 20.626.385 es persona de ignorado domicilio.II-Notificar el presente junto con la sentencia de fs. 18 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.NOTIFIQUESE.LE. fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES- JUEZ"-

Boleto N°: ATM_8388284 Importe: \$ 7020
25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

DRA. BEATRIZ FORNIES. JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, , NOTIFICA a los Señores ALENDA, GERARDO WALTER, Documento 30.604.252, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 70.202, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ ALENDA GERARDO WALTER S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. , el Juzgado proveyó:"A fs. 38 de autos el Juzgado proveyó: " Maipú, 03 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda interpues?ta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra GERARDO WALTER ALENDA mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 68/100 (\$80.735,68.-) con más la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$40.368.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 7% de interés mensual morigerado desde el 1-12-2022 y costas del juicio hasta el efectivo pago.- II.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.-En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUATRO (\$121.104.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.-Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).- V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$24.221.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago e I.V.A en los casos que correspondiere (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).- VI-Cumpla con lo normado por el art. 234 inc.III del CPCCT.- 2-NOTIFIQUESE.- DJC DRA. BEATRIZ FORNIES Juez . Y a fs. 60 el juzgado proveyó:"Maipú, 05 de Julio de 2024.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que GERARDO

WALTER ALENDA, D.N.I. 30.604.252, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 38 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.NOTIFÍQUESE.MMF. fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES. JUEZ"-

Boleto N°: ATM_8385067 Importe: \$ 6750
25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

Dr. Fernando AVECILLA Juez OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en autos N° 261.341, caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ RANALDI MARIA TRINIDAD S/ PROCESO MONITORIO" NOTIFICA a RANALDI, MARIA TRINIDAD, Documento 24.670.493, de las siguientes resoluciones: "Mendoza, 07 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:... .II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra RINALDI MARÍA TRINIDAD DNI 24.670.493, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 08/100 (\$218.498,08) con más la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y OCHO (\$131.098) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados desde la mora y hasta el efectivo pago, sin perjuicio de su merituación al momento de practicarse liquidación, con más IVA sobre intereses, con más costos y costas del juicio; suma que quedará definitivamente consolidada al momento de la liquidación.III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT).IV- Atento lo solicitado, trábase embargo sobre los haberes que percibe la demandada RINALDI MARÍA TRINIDAD DNI 24.670.493, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$349.596) en la proporción de ley (arts. 120 y 147 de la Ley de Contrato de Trabajo, y arts. 1, 2, 3 y 4 del Decreto 484/87, esto es, no podrá afectarse el salario mínimo vital y móvil -SMVM-, y sólo podrá embargarse el 10% de las remuneraciones no superiores a dos veces el SMVM, y el 20% de las remuneraciones que superen el mismo) como empleada en la firma CONSTRUCCIONES, sito en calle VIDELA CORREA 707, SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA.....V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT).VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V y no existiendo oposición a la sentencia monitoria, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V del CPCCyT).VII.- Téngase presente las personas autorizadas en cuanto por derecho corresponda. VIII Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Fernando AVECILLA Juez.-" Y a fecha: "03 de Julio de 2024. ... RESUELVO: I.- ...-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. RINALDI MARIA TRINIDAD, D.N.I N°24.670.493.IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFÍQUESE. Fdo Dr. Fernando AVECILLA Juez"-

Boleto N°: ATM_8385075 Importe: \$ 8370
25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de . COSTA DE ARAUJO, NOTIFICA a los Señores CACERES, RENZO DARIO, Documento 43.418.634, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 20.687, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CACERES RENZO DARIO S/ PROCESO MONITORIO": A fs. 11 de autos el Juzgado proveyó: " Costa de Araujo, 16 DE Febrero de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDORESUELVOI.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.II.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCION deducida por la actora MONTEMAR C.F. S.A. contra el demandado RENZO DARIO CACERES D.N.I. 43.418.643 con domicilio REAL en BARRIO AVENA MEDINA 232 COSTA DE ARAUJO, MENDOZA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado PESOS CINCUENTA Y

OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$58224) en concepto de capital impago por un pagare suscrito por el misma , con mas sus interese legales y pactados , IVA sobre intereses , y costas más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos desde la mora (28/07/2023) y hasta el momento del efectivo pago.-III.- Ordenar se requiera de pago a la demandada. Y a fs. 24 el juzgado proveyó:"Costa de Araujo, 22 de Agosto de 2024.-Por recibido, agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y en el DIARIO LOS ANDES (debiendo adjuntar los comprobantes que así lo acrediten). Notifíquese Fdo: Dr. Oscar Ángel PONS-Secretario"-

Boleto N°: ATM_8388332 Importe: \$ 4590
25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.280 caratulados "CASTILLO CAMPOS MARVIN ALEXANDER C/ BUSTOS PALMA JONATHAN Y TORMO JONATHAN ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. TORMO JONATHAN ANTONIO DNI 33.821.863, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. TORMO JONATHAN ANTONIO DNI 33.821.863 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 06 de Febrero de 2024...De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: BUSTOS PALMA JONATHAN, TORMO JONATHAN ANTONIO y citada en garantía: AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 280.279. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MQLESUM1119; Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FAQMCAT1119

Boleto N°: ATM_8388343 Importe: \$ 8100
25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

PAREDES PATRICIA ALEJANDRA - GARCIA RAUL EDUARDO POR DIVORCIO UNILATERAL 13-05752288-1 Mendoza, 4 de Octubre de 2022 AUTOS Y VISTOS: Que en página 10 se presenta Verónica Soledad Cruz, Defensora, titular de la Décimo Novena Defensoría Civil, por Patricia Alejandra Paredes, D.N.I. 24.866.316 e interpone demanda de divorcio vincular por el art. 437 y cctes. del C.C. y C.

de la Nación, contra Raúl Eduardo García, D.N.I. 18.082.711, acompañando propuesta de convenio respecto de los efectos del divorcio. Se corre traslado de la demanda. Por resolución de fecha 29/04/21, se declara el ignorado domicilio del demandado, de Raúl Eduardo García. En consecuencia, bajo actuación 86685 se acompaña publicación edictal y posteriormente, toma intervención la Séptima Defensoría Civil. Que corrida la pertinente vista al Ministerio Fiscal, dictamina manifestando la posibilidad de sentenciar la causa. En consecuencia, encontrándose la causa en estado, se llama autos para resolver. CONSIDERANDO: 1.-Que en el presente caso, una de las partes solicita la declaración de su divorcio vincular y presenta una propuesta reguladora de los efectos de éste. Que las modificaciones introducidas a nuestro ordenamiento por la ley 26.694, en materia de divorcio vincular, son muy importantes, además de consonantes con el respeto a la autonomía de la voluntad, libertad y derecho a la intimidad de las personas, pilares fundamentales del nuevo C.C. y C. de la Nación. La autonomía de la voluntad no sólo aparece como determinante para decidir el momento en que se solicita el divorcio, sino para diseñar y convenir los efectos del mismo. El nuevo ordenamiento civil y comercial eliminó el divorcio contencioso, regulando un solo tipo de divorcio incausado, que puede ser decretado a pedido de uno o ambos cónyuges, se suprimen los plazos de espera para pedirlo, tanto desde la celebración del matrimonio, como de la separación de hecho que preveía el Código anterior. Cambia completamente el paradigma, el acento se pone en el futuro, en los efectos que el divorcio a va traer aparejado en los miembros de la familia. Se obliga a las partes a proponer una solución a las diferentes cuestiones en las que el divorcio va a incidir con el objetivo de lograr acuerdos sobre sus efectos. “Ante la decisión de la finalización de la vida matrimonial, se despliegan las alternativas de negociación y consenso respecto a los efectos que la misma provocará en los miembros de la familia. Y en reconocimiento a la capacidad de negociación de los cónyuges, el convenio regulador se erige en la opción más ventajosa para establecer las alternativas más ajustadas a sus relaciones familiares posteriores al divorcio” (Pellegrini, María Victoria, “El convenio regulador del divorcio en el Código Civil y Comercial”, Suplemento Especial Código Civil y Comercial de la Nación. Familia 2014 (diciembre), 4/12/2014, ps. 75 y ss.). El art. 437 del C.C.C. dispone: “Divorcio Legitimación. El divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges” y continúa el art. 438: “Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición.” (concordante arts. 174 y 175 C.P.F. y V.F.). Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. En tal sentido el art. 175 del C.P.F. y V.F. establece: “...Vencido el plazo para contestar el traslado, si el cónyuge no se presentase, el/la Juez/a dictará sentencia de divorcio sin más trámite...”. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. 2.- En el caso de autos, una de las partes legitimadas según surge de copia certificada del acta de matrimonio agregada, solicita su divorcio vincular y realiza propuesta para regular los efectos del mismo. Por su parte, la contraria no comparece, por lo que procede dictar sentencia de divorcio y en lo demás proceder como dispone el art. 175 del CPFYVF. Fecha de disolución de la comunidad de bienes En cuanto a la retroactividad de la sentencia, el art. 480 del C.C. y C. de la Nación instituye como principio en su primer párrafo que el divorcio produce la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los cónyuges. En tanto en el segundo párrafo del artículo citado, prevé la excepción al principio citado, que se da cuando la separación de hecho sin voluntad de unirse precedió al divorcio, supuesto en el que la sentencia tiene efecto retroactivo al día de esa separación. Al regular el procedimiento en caso de divorcio unilateral, el artículo 175 del C.P.F. y V.F. dispone que: “...Si se hubiere invocado la separación de hecho previa al divorcio, se tendrá por cierta la fecha indicada por el peticionante, a los efectos de la extinción de la comunidad de bienes...”. En el caso de autos, resulta que la actora no ha denunciado fecha de separación de hecho y por otro lado, se ha declarado el ignorado domicilio del demandado. En consecuencia, corresponde retrotraer la disolución de la comunidad a la fecha de la última publicación edictal, esto es, el 20/10/21 (conf . actuación 86685). RESUELVO: I.- Hacer lugar al divorcio de Patricia Alejandra Paredes, D.N.I. 24.866.316 y Raúl Eduardo García, D.N.I. 18.082.711, quienes contrajeron

matrimonio el día 28 de noviembre de 1997, Acta 150, Libro Registro N° 7336, Oficina Móvil Draghi Lucero, Las Heras, Mendoza, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del C.C. y C. de la Nación. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 20/10/21, fecha de notificación de demanda (última publicación edictal)(art. 480 del C.C. y C. de la Nación). III- Imponer las costas en el orden causado. (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.)- IV- Sobreseer la presente causa de regulación de honorarios atento a la exclusiva intervención de la Décimo Novena y Séptima Defensoría. V.- Ordenar que una vez firme la presente resolución y abonado el código N° 237, se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma . CÚMPLASE conforme Resolución 31. VI.- Firme la presente, expídase copia certificada de esta sentencia por Secretaría del Tribunal. VII.- Notifíquese la presente al demandado, mediante publicación edictal, por una vez. Art. 72 CPCCYT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Ministerio Fiscal, a 19 y 7 Defensorías Civiles. CÚMPLASE. Jf Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia

S/Cargo

25-30/09 01/10/2024 (3 Pub.)

Expte. N.º103699/24/3F caratulados "PANELO, ANA VERONICA VANESA C/ JOFRE, ALEJANDRA ESTEFANIA Y ORTIZ, VALENTIN REYNALDO P/Autorización para salir del país " El Juez del 3º Juzgado de Familia, Primera Circunscripción Judicial, notifica por este medio, poniendo en conocimiento de los posibles interesados el inicio de la acción por autorización de salida del país. Mendoza, 9 de Setiembre de 2024 Proveyendo escrito 619473 de fecha 3/9/24: Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora y el fracaso de las notificaciones a los codemandados a la audiencia fijada en fecha 3/9/24 por no dar con su paradero, entiende el Suscripto que corresponde omitir fijarse una nueva fecha para la audiencia prevista en el art. 137 y cc del CPFliA. En su lugar, hágase saber a las partes que, en ejercicio de las facultades judiciales conferidas por el art.18 del CPF y 46 del CPCCyT; de los principios de celeridad, economía procesal e interés superior del niño y considerando la proximidad del viaje cuya autorización se solicita a favor de las niñas Ahitana Franchesca Silvia Ortiz Jofré y Emily Amparo Cataleya Jofré; se convertirá el trámite de los presentes a ESCRITO y solo se admitirá prueba documental e instrumental oportunamente incorporada. EMPLÁZASE a los demandados a contestar la demanda por AUTORIZACIÓN DE VIAJE PARA SALIR DEL PAÍS en el PLAZO DE CINCO (5) DÍAS desde su notificación, bajo apercibimiento de ley (art 138 y cc del CPFliA). Póngase en conocimiento de los demandados que, en caso de ser su voluntad comparecer al proceso con patrocinio letrado y de no contar con los recursos económicos para contratar un abogado particular que lo patrocine, podrá solicitar patrocinio gratuito oficial, llamando a la Línea 160 o concurrir antes del vencimiento del plazo para contestar a la Codefensoría de Familia ubicada en calle López Rivas 42 de Gutiérrez Maipú a los mismos efectos. En dicho supuesto, podrá presentar su contestación de demanda a través del sistema IOL, constituir domicilio procesal electrónico, ofrecer y acompañar la prueba documental o instrumental que haga a su derecho. En razón del ignorado domicilio de los progenitores demandados JOFRE, ALEJANDRA ESTEFANIA, DNI N°38.579.440 y ORTIZ, VALENTIN REYNALDO, DNI N° 35.553.141, NOTIFÍQUESE el presente con el siguiente LINK de acceso a todo el expediente <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/VTZo7p>, mediante publicación edictal tres veces con dos días de intervalo, para garantizar el derecho de defensa de los mismos. ... NOTIFÍQUESE Firmado: Dr. Alberto Jury .Juez de Familia.

S/Cargo

25-30/09 03/10/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EX 2024-05882852- -GDEMZA-IPV (EXP. 6854-A-2015), caratulado Bº JOSE HERNANDEZ IV- MNA. -E- CS. 17, notificar al Sr. FERNANDEZ MARIO ALBERTO DNI N° 26.476.741 y la Sra. JAUREGUI EMILCE NOELIA DNI N° 27.932.037, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JOSE HERNANDEZ IV-MNA.-E- CS.-17- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24700500017, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y

concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a SEICIENTOS CUARENTA UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 84/100 (\$ 641.855.84) equivalente a 42 cuotas, actualizada al día 26/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

27-30/09 01/10/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EX 2024-05882892- -GDEMZA-IPV (EXP. 6850-A-2015), caratulado Bº JOSE HERNANDEZ IV- MNA. -E- CS. 09, notificar al Sr. ROJAS JESUS LUCAS DNI Nº 34.853.525 y la Sra. REYES ROMINA GISEL SERENA DNI Nº 34.312.965, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JOSE HERNANDEZ IV-MNA.-E- CS.-09- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24700500009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con 42/100 (\$ 658.165.42) equivalente a 104 cuotas, actualizada al día 26/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

27-30/09 01/10/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EX 2024-05882950- -GDEMZA-IPV (EXP. 3973-A-2017), caratulado Bº BADANO-FUERZA Y PROGRESO- MNA. -6- CS. 11, notificar a la Sra. BELMAR YESICA NATALI DNI Nº 32.751.580, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BADANO-FUERZA Y PROGRESO-MNA.-6- CS.-11- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25180600011, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS con 71/100 (\$ 99.206.71) equivalente a 88 cuotas, actualizada al día 26/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

27-30/09 01/10/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EX 2024-05921276- -GDEMZA-IPV (EXP.266-A-2018), caratulado Bº U.VEC. SOBERANIA ARGENTINA- MNA. -E- CS. 07, notificar al Sr. ROJAS OSCAR ORLANDO DNI Nº 18.454.057 la Sra. ESPINOZA CLAUDIA DNI Nº 20.424.422, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO U.VEC. SOBERANIA ARGENTINA-MNA.-E- CS.-07- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 9880500007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora,

que asciende a VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TRECE con 64/100 (\$ 21.613.64) equivalente a 236 cuotas, actualizada al día 26/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

27-30/09 01/10/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EX 2024-05921323- -GDEMZA-IPV (EXP. 4951-A-2017), caratulado Bº LA GLORIA- MNA. -E- CS. 51, notificar a la Sra. ORDOÑEZ MARIA DOLORES Y OTROS DNI Nº 5.140.677, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA-MNA.-E- CS.-51- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 980500051, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE con 76/100 (\$19.920.76) equivalente a 18 cuotas, actualizada al día 26/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

27-30/09 01/10/2024 (3 Pub.)

Dr. ELDA ELENA SCALVINI, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, NOTIFICA a los Señores CASTILLO, JUAN MANUEL, Documento 36.175.396, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 20.064, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTILLO JUAN MANUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)": A fs. 22 el Juzgado proveyó: Mendoza, 11 de abril de 2024:AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CASTILLO JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 36.175.396 resulta ser de ignorado domicilio.II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. En autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 31 de octubre de 2023.... De la demanda de conocimiento interpuesta, córra-se TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio proce-sal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Deberá denunciar domicilio procesal electrónico (art. 21 C.P.C.C.yT). Fdo. Elda Elena Scalvini, Juez".

Boleto Nº: ATM_8113486 Importe: \$ 3240

20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

Dra. NORA S. MERLETTI DE SARDI, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA a los Señores LANZILOTTA, PATRICIA IVANA, Documento 28.247.406, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 798.553, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PONSE DANIEL ABEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 57 el Juzgado resolvió: "General San Martín, Mendoza, 10 de Mayo de 2024.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio de la codemandada PATRICIA IVANA LANZILLOTTA, DNI 28.247.406, en consecuencia, DECLARARLA persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 15 y vta. la cual, expresa: "General San Martín, Mendoza, 10 de febrero de 2.020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Agréguese y ténganse presente las copias de contrato de mutuo acompañadas y téngase por cumplido el previo de fs. 11 de autos, resérvese los originales acompañados con la demanda en caja de seguridad del Tribunal. II) Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR CIA.FIN. S.A. contra

DANIEL ABEL PONSE y PATRICIA IVANA LANZILOTTA dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, o sea la por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$35.763,17) más intereses (art. 768 del C.C.y C.N.), IVA sobre intereses, gastos y costas. III) A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCy T, hágase saber a la demandada que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$48.200), para responder a intereses (art. 768 del C.C.y C.), IVA sobre intereses, gastos y costas. IV) EMPLAZAR a la actora para que en el plazo de DOS DÍAS (2) acompañe al expediente copia íntegra de la demanda ejecutiva deducida, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el art. 47 inc. V. (art. 53 del C.P.C.C.T.). V) Notifíquese la sentencia, con copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap. II inc. III CPCCyT) y hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado pueden deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). VI) COSTAS a cargo del demandado (arts. 35 y 36 CPCCT). VII) DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez "CUMPLASE. - PUBLIQUESE. -DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI -Juez".-

Boleto N°: ATM_8306031-1 Importe: \$ 7290
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, NOTIFICA al Señor CORNEJO, MARIO GABRIEL, Documento 24.878.769, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 4.821, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CORNEJO MARIO GABRIEL G P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 116 el Juzgado proveyó: "General San Martín, Mendoza, 22 de Marzo de 2024.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- ORDENAR la ejecución de sentencia y honorarios, en consecuencia, condenar al demandado MARIO GABRIEL CORNEJO al pago de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$39.245,00) que se le reclaman en concepto de saldo de liquidación y honorarios complementarios regulados, con mas los intereses correspondientes. II.- Del presente resolutive, TRASLADO al demandado en el término de tres días para presentar excepciones (art. 302 CPCCyT) bajo apercibimiento de continuar la ejecución adelante (art. 303 CPCCyT).- NOTIFÍQUESE.- Fdo. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI - Juez".-

Boleto N°: ATM_8306038 Importe: \$ 2700
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

Dr. Silvia Mabel Zogbi, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores TRIPI, ELIANA IRENE, Documento 17.464.256, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.318, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ TRIPI ELIANA IRENE P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs.27 el Juzgado proveyó: "Mendoza,29 de abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada Sra. RIPI ELIANA IRENE DNI N° 17.464.2562.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs. 10, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). En autos a fs. 10 el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, Mendoza, 29 de Junio de 2023. ... De la demanda interpuesta a fs5/6 y de la modificación de demanda de fs. 8/9, córrase TRASLADO a la demandada , por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, todo bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 160, 239 y c.c. del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE con copia del escrito de fs.5/6. ... Fdo. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI - Juez".

Boleto N°: ATM_8306049 Importe: \$ 4590
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA". cita a derechos-habientes de Gisela Soledad Cialli a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8389692 Importe: \$ 540
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE TUTINO ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6695736

Boleto N°: ATM_8390540 Importe: \$ 450
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

El Tribunal Gestión Asociada de Paz 1 de La Primera Circunscripción de Mendoza en autos N° 19.518 caratulados "OYOLA PEDI JORGE RUYER C/ QUEVEDO HECTOR P/ MONITORIO" notifica al Sr. QUEVEDO HECTOR, D.N.I. N° 13.272.282, lo siguiente: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2023, I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Téngase presente el BLSG otorgado y el impuesto de sellos acompañado. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por OYOLA PEDI JORGE RUYER y en consecuencia condenar al accionado QUEVEDO HECTOR DNI: 13.272.282 al pago del capital reclamado de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos quinientos mil (\$500.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. EMILIANO ISAIAS PORTE MAZA en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y MARIA EMILIA PRONOTTO en la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131). VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.-Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- Fdo DRA. LINA ELENA PASERO, Juez. Así mismo en el Juzgado prveyó "Mendoza, 19 de Junio de 2024. I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que QUEVEDO HECTOR, D.N.I. N° 13.272.282 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). Fdo DRA. LINA ELENA PASERO, Juez"

Boleto N°: ATM_8379483 Importe: \$ 8640
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

A Herederos de SOSA ABUNDIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-7066786. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8391517 Importe: \$ 900
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

A Herederos de HERRERA PEDRO MIGUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-6851345. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8391519 Importe: \$ 900
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

En los autos N°54.351/2023 caratulados "BARGADOS, NELIDA MANUELA JOSEFA C/ NAVARRO ELISA BEATRIZ S/ Adopción por Integración" Jueza del DECIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS. NOTIFICA a la Sra. Elisa Beatriz NAVARRO DNI 29.166.525, persona de ignorado domicilio, los siguientes resolutive: "Las Heras; 20 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. (...)RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Elisa Beatriz NAVARRO DNI 29166525, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjueza de Familia y Violencia Familiar" "Mendoza, 14 de Marzo de 2023. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal constituido con los efectos de ley.. Declárese la reserva de las presentes actuaciones conforme el art. 708 del CCCN, autorizando su compulsas por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes, previa acreditación de sus dichos.- Por iniciada acción de ADOPCION POR INTEGRACION respecto del niño DNI Lucas Constantino Bravi DNI N.º 53.663.869 (arts. 708 y ss del C. Civil y arts. 201 y cc del CPFYVIF. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Requírase al progenitor, Sr. Carlos Guillermo Bravi, D.N.I 17.126.573. que presente la conformidad en forma expresa. CUMPLASE.- A los fines de la adopción solicitada y en cumplimiento de la ley sustancial córrase TRASLADO de la acción impetrada por el término de CINCO DIAS a la progenitora, Sra. Elisa Beatriz Navarro a los fines que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE.- Atento lo normado por el art. 69 del CPCCT, rindase información sumaria a fin de conocer el domicilio real de la demandada. En consecuencia, gírese oficio de estilo a la Junta Electoral y Policía de Mendoza a efectos de que informen el último domicilio de la Sra. Elisa Beatriz Navarro DNI N.º 29.166.525. CUMPLASE.- Oportunamente dese intervención a la Asesoría de NNyA . REMITASE.- Por Mesa de Entradas, recaratulece como " BARGADOS, NELIDA MANUELA JOSEFA c/ NAVARRO ELISA BEATRIZ POR ADOPCION POR INTEGRACION". CUMPLASE.- OMITASE LA PUBLICACIÓN EN LISTA.Dra. Susana Mastromauro conJueza GEJUAF Las Heras."

Boleto N°: ATM_8379486 Importe: \$ 7290
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5
CUIJ:13-07539520-9 ((012052-281466) SARELLI ROSANA ANALIA Y GUDIÑO LUIS ANTONIO P/
CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS *106669993*Mendoza, 30 de agosto de 2024. Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y UNO, haciéndose saber a posibles interesados la petición de cancelación con indicación expresa del documento acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oportunamente dese intervención al Defensor Oficial por los terceros interesados. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ. Se hace saber que la

presente cancelación judicial se solicita sobre 24 (veinticuatro) pagarés hipotecarios librados por la Sra. Sarelli Rosana Analía a favor del Sr. Gudiño Luis Antonio de \$10.000 cada uno con vencimiento el primero de ellos para el día 15/04/2016 y los restantes todos los días 15 de los meses y años subsiguientes. Quedando la operación de venta con hipoteca instrumentada mediante escritura pública Serie H N°000518994 labrada por la escribana Gabriela Monteleone adscripta al Registro Notarial N°447 de Capital a cargo de la notaría Marcela Yacopini e inscripta en el Registro Público de la Propiedad Raíz de Mendoza Matricula N°186.668.

Boleto N°: ATM_8379606 Importe: \$ 2970
20-25-30/09/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 01 de Marzo de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar al Sr. GATTAS PABLO ABDON DNI N° 45.586.910 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8384983 Importe: \$ 1620
25-27-30/09/2024 (3 Pub.)

Segunda Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 166.512 caratulados "FLORES DOMINGO ANTONIO C/ MORALES ISIDRO OSCAR P/ DESPIDO" Notifica al Sr. ISIDRO OSCAR MORALES CUIT 20-12538744-7, demandado ignorado domicilio. Fs. 04 Mendoza, 15 de Marzo de 2024. Téngase presente modificación de demanda efectuada. De la demanda interpuesta y su modificación córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A fin de visualizar escrito de demanda, modificación de demanda y documentación adjunta, deberá accederse a los siguientes link: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/XBMVF151426> <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/DFBWO151426> <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/QNFSP151426>. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.

S/Cargo
24-26-30/09 02-04/10/2024 (5 Pub.)

EX-2024-03380189-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/ HERNÁNDEZ MICAELA DNI N° 37514309 POR INFRACCION AL ART. 100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 11 Y 13." Cítese al efectivo policial OFICIAL AYUDANTE P.P HERNANDEZ, MICAELA GISEL DNI N° 37514309, a prestar declaración indagatoria para el martes 01 de octubre de 2024 a las 09:30 hs, en calle San Martin 1027 Piso 1° Unidad N° 05, Galería Plaza, Ciudad. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 363/24, "MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2.024.- Resolución 363/24.- VISTO: EX2022-2004803-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA ACCIONAR POLICIAL EN CALLE SAN MARTIN 1275 DE GODOY CRUZ- PRESUNTA VIOLENCIA INSTITUCIONAL" CONSIDERANDO: El día 25 de Marzo de 2022, en horas de la noche, cerca de las 23:00, ingresa un llamado al CEO, donde un vecino de la calle San Martin 1270, manifiesta que el departamento de al lado, ingresando por un pasillo, se oía, música y ruidos molestos por una fiesta, diciendo además, que en el

lugar y en el pasillo, se estaba consumiendo estupefacientes y demás, por lo que el CEO dispone de recurso para entrevistar al llamante, no encontrando en primera instancia el lugar, pero luego logran encontrarlo frente a Mc Donals, en una puerta azul, donde la Oficial Ayudante P.P Micaela Hernández ingresa para entrevistar a los organizadores de la fiesta. Al entrevistar al propietario, un sujeto de rastas y buzo gris se da a la fuga y posteriormente es reducido por el personal policial, situación que da inicio a las acciones grupales de los invitados a la fiesta contra el personal policial. Se le atribuye a “prima facie” al OFICIAL AYUDANTE P.P HERNANDEZ, MICAELA GISEL DNI N° 37514309 las faltas previstas en el “prima facie” al ART. 100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 11 Y 13.” todos de la Ley 6.722., Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como SUMARIO ADMINISTRATIVO al OFICIAL AYUDANTE P.P HERNANDEZ GOMEZ, MICAELA GISEL DNI N° 37514309, por incurrir en las faltas previstas en el ART. 100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 11 Y 13.” todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructora Sumariante a la SUBCOMISARIO P.P LUCIANA NAVARTA, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Por Secretaría procédase a confeccionar expediente por cada uno de los imputados mencionados en el Artículo 1.- Artículo 4º: Hágase saber a la Sra. Instructora Sumariante que deberá continuar con las actuaciones en la presente debiéndose incorporar los elementos probatorios del EX2022-2004803-GDEMZA-IGS#MSEG.-Artículo 5º: Notifíquese personalmente a la Instructora Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100 Inc. 01, Art 43, Inc. 01, 02 y 03, Art. 08, Art. 09, INC 03, 05, 06, con los agravantes del Art. 88 Inc. 03, 04, 06, 08, 09, 11, 12, y 13 todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: QUE EN SU CONTRA EXISTEN LAS SIGUIENTES PRUEBAS: Que a orden N° 02, IGS, inicia actuaciones de oficio, tomando conocimiento de la novedad. A orden N° 04, se adjunta novedad de Comisaría 34°. A orden N° 05, se encuentra imágenes de capturas de pantallas de fotos y videos del hecho, extraídas de redes sociales, donde se observan las agresiones por parte del personal policial y donde se puede identificar a OFICIAL PRINCIPAL P.P ALFREDO CASTAÑARE DNI N° 33516897 y a la OFICIAL AYUDANTE P.P MICAELA HERNÁNDEZ DNI N° 37514309. A orden N° 10, adjunta informe de UEP de Godoy Cruz. A orden N° 11, informe del CEO con audios modulaciones y llamadas. A orden N° 21 obra informe crítico de la Jefatura Distrital Uno. Se recibe, a orden N° 24, informe de Comisaria 34, con copia del libro de novedades y detenidos, e informes. A orden N° 26, encontramos el informe y remisión de video de la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Oficina de Patrullero Tecnológico, donde se deja constancia que solo la movilidad 2737 posee cámaras y las demás en el lugar por diversas circunstancias están dañadas o no graban. En orden N° 30 rola informe de la Jefatura Distrital Uno, que a su vez contiene informe crítico de Motorola II de esa fecha y de titular de la UEP de Godoy Cruz. En el orden N° 40 rola informe de Comisaria 34° donde se remite acta de procedimiento del hecho. A orden N° 60 se incorporan imágenes del domo de vigilancia de calle San Martín y Biritos. En orden N° 61 rola declaraciones testimoniales en sede judicial. A orden N° 62 se incorpora compulsas del expediente judicial autos P 31784/22. En el orden N° 62, se adjunta declaraciones testimoniales en sede judicial. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como SUMARIO ADMINISTRATIVO a la OFICIAL AYUDANTE P.P MICAELA HERNÁNDEZ DNI N° 37514309, por incurrir en las faltas previstas en el ART. 100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 11 Y 13.” A orden N° 90, se agrega copia de Autos P

31784/22, en el que se encuentra análisis de fotografías y capturas de pantalla de videos, como también testimoniales y demás avances de la causa. Se puede observar claramente el exceso en el ejercicio de la fuerza por otra parte, la OFICIAL AYUDANTE P.P HERNANDEZ GOMEZ, MICAELA GISEL DNI N° 37514309, se muestra forcejeando con una mujer rubia, tomándola por las muñecas y en otra escena, toma del cabello a un masculino aprehendido, que sería conducido a una movilidad para traslado, el mismo estaba inmovilizado por dos efectivos, no representando ninguna amenaza para la oficial, por lo que esta maniobra constituiría un claro exceso y falta de profesionalismo por parte de la efectivo. En otras imágenes que aporta el expediente, se puede ver personal policial accionando excesivamente, no obstante por el ángulo y la luz, no es posible identificarlos con claridad los autores////////// Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, cumplido los plazos, se procederá al cierre de la etapa probatoria, según lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.-

S/Cargo

26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 24 de septiembre de 2024 Ref/. Expte. N° A-EE-18701-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80723, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406), que por Decreto se autorizó a la Dirección de Obras por Administración en conjunto con la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial a realizar en el término INMEDIATO los trabajos de demolición de la propiedad en cuestión en Riesgo I que afecta a la seguridad pública, que pisa sobre calles Cervantes S/N° y M. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” – MONOBLOCK-2 “UNIDAD TRES designada: UNO-TRES PRIMER PISO” - Distrito General Belgrano – Guaymallén; propiedad de la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR. S.O. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Ing. GARCIA Ramiro Andrés Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8394290 Importe: \$ 2430

26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 24 de septiembre de 2024 Ref/. Expte. N° A-EE-18700-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. QUINTERO GABRIEL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80727, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406), que por Decreto se autorizó a la Dirección de Obras por Administración en conjunto con la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial a realizar en el término INMEDIATO los trabajos de demolición de la propiedad en cuestión en Riesgo I que afecta a la seguridad pública, que pisa sobre calles Cervantes S/N° y M. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” – MONOBLOCK-2 “UNIDAD TRES designado: DOS-TRES SEGUNDO PISO” - Distrito General Belgrano – Guaymallén; propiedad del Sr. QUINTERO GABRIEL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR. S.O. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Ing. GARCIA Ramiro Andrés Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8394328 Importe: \$ 2430

26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 24 de septiembre de 2024 Ref/. Expte. N° A-EE-18698-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80724, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406), que por Decreto se autorizó a la Dirección de Obras por Administración en conjunto con la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial a realizar en el término INMEDIATO los trabajos de demolición de la propiedad en cuestión en Riesgo I que afecta a la seguridad pública, que pisa sobre calles Cervantes S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA”- MONOBLOCK-2 “UNIDAD UNO”, CUATRO PRIMER PISO - Distrito General Belgrano – Guaymallén, propiedad de la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR. S.O. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Ing. GARCIA Ramiro Andrés Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8394333 Importe: \$ 2430
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 24 de septiembre de 2024 Ref/. Expte. N° A-EE-18695-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. CARA RAFAEL FERNANDO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80728, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406), que por Decreto se autorizó a la Dirección de Obras por Administración en conjunto con la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial a realizar en el término INMEDIATO los trabajos de demolición de la propiedad en cuestión en Riesgo I que afecta a la seguridad pública, que pisa sobre calles Cervantes S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” – MONOBLOCK-2 “UNIDAD DOS designado: DOS-CUATRO SEGUNDO PISO” - Distrito General Belgrano – Guaymallén; propiedad del Sr. CARA RAFAEL FERNANDO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR. S.O. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Ing. GARCIA Ramiro Andrés Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8394447 Importe: \$ 2430
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 24 de septiembre de 2024 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref/. Expte. N° A-EE-18694-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80720, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406), que por Decreto se autorizó a la Dirección de Obras por Administración en conjunto con la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial a realizar en el término INMEDIATO los trabajos de demolición de la propiedad en cuestión en Riesgo I que afecta a la seguridad pública, que pisa sobre calles Cervantes S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” – MONOBLOCK-2 “UNIDAD CUATRO” - Distrito General Belgrano – Guaymallén; propiedad de la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Ing. GARCIA Ramiro André, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_8394514 Importe: \$ 2430
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 24 de septiembre de 2024 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref/. Expte. N° A-EE-18699-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80718, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406) que por Decreto se autorizó a la Dirección de Obras por Administración en conjunto con la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial a realizar en el término INMEDIATO los trabajos de demolición de la propiedad en cuestión en Riesgo I que afecta a la seguridad pública, que pisa sobre calles Cervantes S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” - MONOBLOCK-2 “UNIDAD DOS”- Distrito General Belgrano – Guaymallén, propiedad de la UNION VECINAL JARDIN DEL SOL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel Ing. GARCIA Ramiro Andrés Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_8394593 Importe: \$ 2430
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 24 de septiembre de 2024 Ref/. Expte. N° A-EE-18693-2024 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. ALCAYA ALEJO ALBERTO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 80719, (Padrón de Origen/Matriz N° 55406), que por Decreto se autorizó a la Dirección de Obras por Administración en conjunto con la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial a realizar en el término INMEDIATO los trabajos de demolición de la propiedad en cuestión en Riesgo I que afecta a la seguridad pública, que pisa sobre calles Cervantes S/N° y Manuel. A. Sáez B° Jardín del Sol - Pedro Molina III – Mzna. “TREINTA” – MONOBLOCK-2 “UNIDAD TRES” PLANTA BAJA - Distrito General Belgrano – Guaymallén; propiedad del Sr. ALCAYA ALEJO ALBERTO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR. S.O. Intendente CALVENTE Marcos Emanuel

Ing. GARCIA Ramiro Andrés Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8394598 Importe: \$ 2430
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2024-06587670- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PERITO MORENO Mna.: G Cs.:06. SAN MARTIN S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 COD. 3430700006 REGULARIZACION POR OCUPACION CASO B. Notificar a VEGA, Marcelina Ofelia, DNI N° 4.672.419, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del B° PERITO MORENO Mna.: G Cs.:06. SAN MARTIN, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EX 2024-05724153- -GDEMZA-IPV (EXP. 316-P-2016), caratulado B° PARRALES DE SOEVA- MNA. D- CS. 04, notificar al Sr. PEREZ FRANCISCO DAVID DNI N° 43.681.514, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARRALES DE SOEVA-MNA.-D- CS.-04- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21350400004, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO con 82/100 (\$ 93.868.82) equivalente a 82 cuotas, actualizada al día 25/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EX 2024-05839109- -GDEMZA-IPV (EXP. 8444-A-2015), caratulado B° V- CENTRO EMPL. COMERCIO SAN MARTIN- MNA. A- MONB-6-1° PISO DEPART-B-, notificar a la Sra. TORRES RAQUEL AZUCENA DNI N° 11.185.193 y el Sr. MORENO HORACIO ANTONIO DNI N° 8.369.121, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO V- CENTRO EMPL. COMERCIO SAN MARTIN- MNA. A- MONB-6-1° PISO DEPART-B del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2930106102, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS con 55/100 (\$ 35.262.55) equivalente a 229 cuotas, actualizada al día 25/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EX 2024-06255154-GDEMZA-IPV -(EXP. 7689-A-2018), caratulado B° SOLIDARIDAD II- MNA. A- CASA 1-, notificar a la Sra. SANCHEZ HAYDEE LUISA ROSA DNI N° 24.057.013, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como

BARRIO SOLIDARIDAD II-MNA.-CASA-1- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20070100001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 50/100 (\$ 31.266.50) equivalente a 217 cuotas, actualizada al día 25/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EX 2024-06254957-GDEMZA-IPV (EXP. 7654-A-2018), caratulado Bº SOLIDARIDAD II- MNA. A- CASA 6-, notificar a la Sra. SANCHEZ LAURA PAOLA DNI Nº 28.224.895, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLIDARIDAD II-MNA.-A-CASA-6- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20070100006, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 32.297.00) equivalente a 222 cuotas, actualizada al día 25/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EX 2024-06254957-GDEMZA-IPV (EXP. 7654-A-2018), caratulado Bº SOLIDARIDAD II- MNA. A- CASA 6-, notificar a la Sra. SANCHEZ LAURA PAOLA DNI Nº 28.224.895, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLIDARIDAD II-MNA.-CASA-6- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20070100006, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 32.297.00) equivalente a 222 cuotas, actualizada al día 25/09/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

A Herederos del DR. CUERVO, CARLOS ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. Gerente

Boleto Nº: ATM_8386432 Importe: \$ 900

25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

Esta Caja de Seguro Mutual del Gobierno de Mendoza cita a los beneficiarios de los Siniestros que se detallan a continuación a concurrir dentro de 15 días hábiles a fin de Percibir el saldo existente. Concluido

el plazo se procederá a la destrucción del expediente:

Siniestro- Fallecido- Beneficiario

1141046 - SELTZER LUIS ALEJANDRO - SELTZER MARCOS AGUSTIN 1141067 - AGUIRRE RAMONA CASILDA - PORTALUPI CARLOS ANIBAL -1141071 - SANFURGO ELINA - PERRAMON ALFREDO OSVALDO -1141120 - BUSTOS JUSTA - NABALLES LUIS ENRIQUE -1141196 - JAIME JOSE SIXTO - JAIME JOSE RAMON -1141204 - VIÑUELA FRANCISCO MIGUEL - VIÑUELA NIDIA MATILDE -1141247 - MASTRANGELO BERTA LEONOR - TOVAR MANUEL -1141291 - REDONDO MARIO ESTEBAN - REDONDO WALTER VICENTE -1141361 - ORTIZ NELIDA AMBROSIA - ADDAMO OSCAR HORACIO -1141371 - CASTRO MANUEL - CASTRO HUGO MANUEL -1141432 - SOTO ESMERALDO - SOTO ROSARIO MARCELA -2141038 - CUELLO PAULINA ANTONIA - AVEIRO ANICETO HUMBERTO -1191014 - VALLES JUANA BENIGNA - RAMIREZ OSCAR ALBERTO -1191049 - TEJADA MARIA BEATRIZ - GODOY PABLO MARTIN -1191146 - MIRANDA SEGUNDO MIGUEL - MIRANDA EUSEBIO DANIEL -1191146 - MIRANDA SEGUNDO MIGUEL - MIRANDA HORACIO DAVID-1191329 - MUÑOZ ALFREDO FRANCISCO -2191001 - ARAYA MEDELIS HERACLIA - HOLSADO CARLOS WALTER.

Boleto N°: ATM_8390190 Importe: \$ 5400

25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

EXpte. N° 16.981 – “CASTRO, PEDRO C/ LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL, S.A. Y OTS. S/ DESPIDO” radicados en la Segunda Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 272, la sentencia que en su parte pertinente expresa: “En la ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a los veintinueve días de febrero de dos mil veinticuatro, se constituye la SALA n° 3 de esta Excma. Segunda Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario a cargo de su titular Dra. ZAIDA A. LANDINI BULLAUDE (ley 7062) a efectos de dictar sentencia en los autos N° 16.981, CASTRO PEDRO C/ LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A. Y OTS. P/ DESPIDO” de los que RESULTA: CONSIDERANDO: VISTOS: El Tribunal en sala unipersonal N° 3 RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por PEDRO CASTRO y en consecuencia condenar solidariamente a “LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A.”, a la SOCIEDAD DE HECHO “JESUS CARLOS FANELLI E HIJOS” (CUIT 30-64356886-8) y a sus socios integrantes MARIA MERCEDES FANELLI, BEATRIZ PATRICIA FANELLI, CARLOS PEDRO JOSE FANELLI y herederos de JESUS CARLOS FANELLI, Sres. CARLOS PEDRO JOSE FANELLI, MARIA MERCEDES FANELLI, BEATRIZ PATRICIA FANELLI y ERMELINDA LAMIA, a pagar al actor la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 173.896,31), con más los intereses legales dispuestos en la “tercera cuestión” en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la resolución por la que se apruebe la liquidación a practicar.- Condenar a “LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A.” a que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS haga entrega al actor de la certificación de servicios y remuneraciones, bajo apercibimiento de aplicar astreintes (art. 804 CCCN).- II.- Imponer las costas al demandado que resulta vencido (art 31 del C.P.L.).- III.- Remitir la presente causa a la Oficina Contable dependiente de la Delegación Administrativa de la Tercera Circunscripción Judicial a fin de que se practique la liquidación ordenada en la tercera cuestión.- IV.- Intimar a la condenada en costas a que en el plazo de ley acredite el pago de tasa de justicia, aportes ley 5059 y derecho fijo, bajo apercibimiento de ley.- V.-Notificar a la Administración Tributaria Mendoza, a Caja Forense y al Colegio de Abogados de la Tercera Circunscripción Judicial el resolutivo de la presente sentencia, con el objeto de que tomen debida nota a los fines que estimen corresponder.- VI.- Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad de aprobar la liquidación a practicar.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Dra. ZAIDA ALEJANDRA LANDINI Juez de Cámara

S/Cargo

19-24-26-30/09 02/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGO FERNANDO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242153

Boleto N°: ATM_8351684 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTAMIRANO JESUS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242155

Boleto N°: ATM_8356494 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIETRELLI CARMEN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242156.

Boleto N°: ATM_8356500 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMACHO RAQUEL SUSANA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242157

Boleto N°: ATM_8356585 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUIÑAZU RICARDO ANTONIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242158

Boleto N°: ATM_8356797 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO DIONISIO SEVERO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242159

Boleto N°: ATM_8356897 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de OJEDA JUAN ALBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242160

Boleto N°: ATM_8357945 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO MARIA DE LOS
ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242162

Boleto N°: ATM_8358020 Importe: \$ 900
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA PEDRO MIGUEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242203

Boleto N°: ATM_8379513 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ CARLOS WALTER
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242204

Boleto N°: ATM_8379529 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUATELLI ROSA BLANCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242205

Boleto N°: ATM_8379582 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAMORA ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242206

Boleto N°: ATM_8379980 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MIGUEL MABEL HILARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242207

Boleto N°: ATM_8382762 Importe: \$ 450
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de ROBUSTIANO PEDRO RAMON LUQUI Y SAMUEL DAVID LUQUI cita, Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 04-Fraccion 03-Parcela 08- Del Parque de Descanso conforme EE 12461/2024 -Of. Defunciones Planta Baja FDO. Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8389214 Importe: \$ 1350
24-25-26-27-30/09/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256173 "TAPIZ HUGO GUILLERMO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de HUGO GUILLERMO TAPIZ con DNI: 20.556.842 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8375108 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante MAGALLANES ANTOLINA, con D.N.I. N.º 2.512.803, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.346. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE- Juez.

Boleto N°: ATM_8363722 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.131 "DISTEFANO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a

todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DISTEFANO JUAN CARLOS, DNI N° 6.885.188, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8372347 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito ecalle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4921 caratulados "GLATIGNY MIRTA EMILIA p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mirta Emilia GLATIGNY, DNI F5.739.201, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Andrea Carlina Dziapka.

Boleto N°: ATM_8374720 Importe: \$ 630
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CHELA ANTONIA TOMATIS DNI 6.486.468, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07614635-1((012054- 418811)). TOMATIS CHELA ANTONIA P/ SUCESIÓN Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez

Boleto N°: ATM_8376959 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ZUÑIGA VIDAL ADRIANA CRISTINA, DNI N° 92.632.007, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280626, caratulados "ZUÑIGA VIDAL ADRIANA CRISTINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8379464 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.195 caratulados: "RODRIGUEZ MONTOYA ANTONIO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANTONIO RODRIGUEZ MONTOYA (D.N.I. N° 38.381.413) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8394238 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2837 "LEYES ALFREDO ERNESTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. LEYES ALFREDO ERNESTO, con DNI 12.826.783, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8394691 Importe: \$ 270
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS MAZA con DNI 10.901.522, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320830.

Boleto N°: ATM_8394730 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.318 caratulados: "ARAYA BEATRIZ FLORINDA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Florinda ARAYA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8395697 Importe: \$ 360
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259420 caratulados: "CHIRINO PETRONA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CHIRINO PETRONA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación

Boleto N°: ATM_8395699 Importe: \$ 360
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS ARANDA con DNI 8.152.688, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320423.

Boleto N°: ATM_8396490 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320378, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO LEIVA LOZANO, DNI N° 9389824, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del

CC y C. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS -juez

Boleto N°: ATM_8395851 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAYORGA RAUL ALFONSO, DNI N° 6.886.462; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012051-280659).-

Boleto N°: ATM_8395855 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.120 caratulados: "GONZALEZ JOSE P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE GONZALEZ (D.N.I. N° 11.545.138) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8396548 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°44.564, cita herederos, acreedores de MANUEL MIGUEL DEL SOUC y FRANCISCA JOSEFINA QUESADA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8395965 Importe: \$ 360
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316048, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, OLGA BURGI, DNI N° 3043755 y RAMON GODOY, DNI N° 6704602, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -juez

Boleto N°: ATM_8395973 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.976 "CARBALLO ADELINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Adelina Carballo con DNI: 4.118.084, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8395998 Importe: \$ 360
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.006 "LENCINA MARGARITA ESTER Y DE PAZ RICARDO JESUS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sra. Margarita Ester Lencina DNI: 4.551.258 y Sr. Ricardo Jesus de Paz DNI: 5.273.951, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8396003 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279122 "DI MARCO MARIA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DI MARCO MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 16.208.289 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8391304 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281817 "SALINAS JOSÉ ÁNGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SALINAS JOSÉ ÁNGEL DNI 6.839.587 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8394215 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BAEZ JUAN, D.N.I. N° 21.124.333; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280285).

Boleto N°: ATM_8397889 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 282269 "BOTTEON MARIANELLA GLADYS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BOTTEON MARIANELLA GLADYS, D.N.I. N° 4.294.244 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8394591 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Inés Arcari (D.N.I. F N° 0.936.308); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.020, caratulados: “ARCARI INÉS P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM_8394621 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.193 “PIZARRO DANIEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PIZARRO DANIEL DNI: 6.905.991, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8394742 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.293 caratulados: “PINO CORNELIO y DIAZ SOLEDAD P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES CORNELIO PINO (D.N.I. N° 6.910.604) y SOLEDAD DIAZ (D.N.I. N.º 1.925.022) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8395704 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante DE LUCA ADRIANA ROSA, D.N.I. N.º 14.185.050., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.616. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez

Boleto N°: ATM_8395706 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CLAUDIO ABEL CUTRERA, con D.N.I. N° 22.858.254., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

418.323 "CUTRERA CLAUDIO ABEL P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8395717 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante AGUILERA MONICA ALEJANDRA, con D.N.I. N.º 17.892.058, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.877. Fdo: Dra. CAROLINA DI PIETRO

Boleto N°: ATM_8395849 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 282119 " ILACQUA MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , ILACQUA MARIA , con DNI 1133268 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8396556 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 282111 " MOYANO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , MOYANO MIGUEL ANGEL, con DNI 10803494 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8396558 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282474 "LOBO JOSE ENRIQUE Y MAÑUECO ELSA DOLLYS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LOBO JOSE ENRIQUE, D.N.I. N° 6.848.103 y MAÑUECO ELSA DOLLY, D.N.I. N° 2.513.296 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8395935 Importe: \$ 630
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°208.971, caratulados: "ARIAS OLGA ELENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, OLGA ELENA ARIAS (D.N.I. F N°5.970.521), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8395976 Importe: \$ 630
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 209.033 caratulados FERNANDEZ ASUNCION BEATRIZ P/ SUCESIÓN 13-07535449-9(022051-209033), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FERNANDEZ Asunción Beatriz DNI N° F 00.797.673, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8395984 Importe: \$ 630
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MAFALDA EDELMA HERRERO, con D.N.I. N° 3.225.905 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.345 "HERRERO MAFALDA EDELMA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8396588 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RICARDO RAUL FARIAS DNI 6.817.143 y MARTA LEONOR DIAZ DNI 10.350.768, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07565539-2((012054-418154)). FARIAS RICARDO RAUL Y DIAZ MARTA LEONOR P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8396019 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TRAVAGLINI HECTOR JESUS LEVORIO, con D.N.I. N° 17.513.796, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280537 "TRAVAGLINI HECTOR JESUS LEVORIO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8397337 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PRIETO ROBERTO DANIEL, D.N.I. N° 18.079.514; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279731).

Boleto N°: ATM_8397843 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.380 caratulados: "DI PAOLO CARLOS EDUARDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CARLOS EDUARDO DI PAOLO (D.N.I. N° 6.932.988) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8397881 Importe: \$ 450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5907 caratulados: "AGOSTINI RAFAEL CEFERINO Y CARRIZO ISOLINA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: AGOSTINI RAFAEL CEFERINO, con DNI 6.879.757 Y CARRIZO ISOLINA, con DNI 93.985.969 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI (1 PUBLICACION en BOLETIN OFICIAL y en Diario LOS ANDES).

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVUCCI PEDRO RAUL, con L.E. N° 8513149 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 86309 "SALVUCCI, PEDRO RAUL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8373378 Importe: \$ 2250
18-20-24-26-30/09/2024 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Gonzalo Palazzetti, Mat.1624, Mensurará 356,90 m2, propiedad de SANTIAGO PEDRO BERTOLINI y AURELIA NORINA BERTOLINI DE QUERCETTI, ubicados en Dr. Moreno 2136, Ciudad, Las Heras. Octubre 7, 9:00 Horas. EX-2024-07003774-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8396650 Importe: \$ 540

30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 550 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LA JOYA LIMITADA, ubicada Callejón Servidumbre s/n° sale a Carril Montecaseros s/n°, costado Oeste, 230 m Norte Carril Norte, Buen Orden, San Martin. Octubre 07, Hora 19:00. Expediente EE-42445-2024.

Boleto N°: ATM_8396654 Importe: \$ 810

30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 250 m2 (PME), aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: MORENO ROSARIO HILARIA Y ALVAREZ GABRIEL ORLANDO; pretendiente: DOMINGO LUIS Y AZCURRA TERESA, ubicada en Barrio Soberanía, Maipú, Casa 5, Mzna. G, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Punto de encuentro callejón Salinas y calle Juan B. Justo. Límites: Norte, Este y Oeste: con titulares y Sur: Calle Pública. Expediente EE-46909-2024. Octubre 07, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8397163 Importe: \$ 1080

30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 250 m2 (PME), aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: MORENO ROSARIO HILARIA Y ALVAREZ GABRIEL ORLANDO; pretendiente: DOMINGUEZ KEVIN Y DOMINGUEZ DAMIAN, ubicada en Barrio Soberanía Maipú, Casa 1, Mzna. G, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Punto de encuentro callejón Salinas y calle Juan B. Justo. Límites: Norte, Sur y Oeste: Calle Pública y Este: con titular. Expediente EE-46910-2024. Octubre 07, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8397171 Importe: \$ 1080

30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 250 m2 (PME), aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: MORENO ROSARIO HILARIA Y ALVAREZ GABRIEL ORLANDO; pretendientes: BAZAN SUSANA Y QUIROGA ANTONIO, ubicada en Barrio Soberanía Maipú, Casa 14, Mzna. B, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Punto de encuentro callejón Salinas y calle Juan B. Justo. Límites: Norte, Este y Sur: con titulares y Oeste: Calle Pública. Expediente EE-46912-2024. Octubre 07, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8397177 Importe: \$ 1080

30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 250 m2 (PME), aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: MORENO ROSARIO HILARIA Y ALVAREZ GABRIEL ORLANDO; pretendiente: GUADIX CARMEN, ubicada en Barrio Soberanía Maipú, Casa 3, Mzna. A, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Punto de encuentro callejón Salinas y calle Juan B. Justo. Límites: Norte, Sur y Oeste: con titulares y Este: Calle Pública. Expediente EE-46913-2024. Octubre 07, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8397210 Importe: \$ 1080

30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará Título I: 1062.50 m2, Título II: 1062.50 m2, de BEATRIZ MARTIN, en Terra Malba 2363, Vistalba, Lujan de Cuyo. Expediente: EX-2024-07047477-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 07, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_8396732 Importe: \$ 540
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 646,73 m2, propiedad de ARNAU MARÍA DEL CARMEN Y ARNAU ENRIQUE MATEO ubicados en calle Damián Hudson N°165, 4ª Sección Oeste, Ciudad, Capital, Mendoza. Octubre 7 hora 14:30. Expte: EX-2024-07082076-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8397281 Importe: \$ 540
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 189,76 m2 MARCELINO ORLANDO ZARAGOZA e HILDA REBECA LESCANO DE ZARAGOZA, en Toso 399, San José, Guaymallen. EX-2024-07046944-GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre 7, hora: 17:30

Boleto N°: ATM_8397317 Importe: \$ 540
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 30103,34 m2 aproximadamente. TITULAR: PEREZ TERESA INES. Ubicación: RUTA PROVINCIAL 177 S/N°, 3500m al este de Calle CRISTOBAL LOPEZ margen sur, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MZA. Octubre 7; Hora 18.30.- EX-2024-06991682-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8397326 Importe: \$ 540
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 2 ha 1958,37 m2, de JOSE ANTONIO GALLARDO SUVIERE, por Calle G 500m al Este de Calle 10, luego por callejón de servidumbre 201m al Norte de Calle G (Lado Oeste) – Alvear Oeste – General Alvear. EX-2024-07027567- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 7 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8396816 Importe: \$ 810
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 1104,90 m 2 aproximadamente. TITULAR: BIANCHI STELLA NORI CRISTINA; BIANCHI MABEL LILIAN; BIANCHI VIVIANA VIOLETA; BIANCHI ALEJANDRO RUBEN. Ubicación: AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN N° 1345, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. Octubre 7; Hora 12.00.- EX-2024-07146564-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8397335 Importe: \$ 540
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 49773.97m2, propiedad de Logística y distribución Clavel amarillo S.A.S, ubicada en Ruta Provincial 92 y Calle Ricardo Videla, esquina noreste, Vista

Flores, Tunuyan Octubre: 7 Hora: 13:00 EX-2024-06950812 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8397345 Importe: \$ 540
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 201,64m2 aproximadamente de CUELLO SILVIA MARCELA pretendido por MANCHENTO ADOLFO HÉCTOR gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) ubicados en Las Magnolias n° 1055, B° SOEVA Norte, San Francisco Del Monte, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Las Magnolias, Sur: Martin Hernan Daniel y Martin Cristian Ignacio, Este: Gubinelli Marina Edith y Oeste: Alvarez Lopez Lisardo. Octubre 7. 8:30hs. EX-2024-07183251- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8396851 Importe: \$ 1080
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 5 ha. (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y modificatorias, propietario GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA, pretende ANTONIO DOMINGO CARBONI. Ubicada Calle Costa Canal Galigniana Segura s/n°, costado norte, 510 m este Carril Costa Canal Montecaseros o Benenatti, Divisadero, San Martín. Límites: Norte: Inocencio Martínez Almazan, Propietario; Oeste: Inocencio Martínez Almazan y Este: propietario, Flores Eleodoro y Soruco Natividad Elsa y Aucache Santos; Sur: Calle Costa Canal Galigniana Segura y propietario. Octubre 07, hora 11:00. Expediente EX-2024-07035134-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8397140 Importe: \$ 1350
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 2000,00 m² Aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ESTEBAN ARANDA. Pretendida por: CARLOS FABIAN ALDAVE (25%), LUCAS FELIX ALDAVE (25%), MIGUEL ANGEL ALDAVE (25%) y ANA MARIA ALDAVE (25%), Limites: Norte: CALLE LOS SAUCES, Sur: ESTEBAN ARANDA, Este: P.C.I.F. a nombre de ESTEBAN ARANDA, Oeste: ESTEBAN ARANDA. Ubicada sobre calle LOS SAUCES S/N°, 74,70m al Oeste de calle Carmona, Costado sur, Dpto. Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Octubre 7 Hora 10:00 am. Expte EX-2024-05998930- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8396810 Importe: \$ 1350
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 1896,2 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: PEDRO SAEZ. Pretendiente: RAFAEL ALBERTO BEIER. Ubicación: por Calle 4 1/2, 239,9 m al sur de calle F hasta callejón público, luego por este 89,15 m al oeste de Calle 4 1/2 hasta serv. de hecho, luego por esta 74,25 m al norte de callejón publico – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: PEDRO SAEZ, Sur: PEDRO SAEZ Este: PEDRO SAEZ, Oeste: PEDRO SAEZ. EX-2024-07032693- -GDEMZA- DGCAT_ATM. Octubre 7 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8397328 Importe: \$ 1620
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 284,91m² aproximadamente, para obtención de Título

Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR. Pretendientes: TERESA VIRGINIA SORIA, YERIMEN DAFNE MARFIL Y DIANA SARA CIRICA. Ubicación: Calle Juan B. Justo N°248 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: JOSE LUIS SANCHEZ; Sur: CALLE ARISTOBULO DEL VALLE, Este: CALLE JUAN B. JUSTO, Oeste: ALEJANDRO ABEL ALVAREZ. Octubre 7 Hora 9:00. EX-2024-07052893-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8397334 Importe: \$ 1080
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo medirá 1ha 4.015,19m2 aproximadamente de JUAN PEÑA pretendido por GIMENEZ ADELA gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) ubicados en costado norte de Callejón Alonso s/n° 297m al oeste de calle "Del Bajo" o 142m al norte de la misma por huella de acceso, Fray Luis Beltrán, Maipú Límites: Norte: Con Flores Víctor Luis, Flores Silvia Lorena y Flores Juan Nicanor, Sur: Con Callejón "Alonso", Este: Romero Navia Sergio y Oeste: Juan Antequera Juárez. Octubre 7. 10:00hs. EX-2024-07183422- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8396862 Importe: \$ 1350
30/09 01-02/10/2024 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor, medirá 64302.45 m2 propiedad ADOLFO FAUSTO INNOCENTE Y AGRACIA Ó ACRACIA MARÍA DEL VALLE, calle Corvalán 958.00 m norte de calle Orfila, costado oeste Distrito Ciudad San Martín.- Expte. EX-2024-07105816-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre: 07 Hora 11

Boleto N°: ATM_8394590 Importe: \$ 540
27-30/09 01/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Eduardo Notti medirá aproximadamente 215,93 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad ENRIQUE MARCIAL VIDELA, Pretendida por LILIANA GRACIELA RETAMALES. Ubicada Calle Los Tilos N° 419, Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: Marcelo Raúl Bonada, Sur: Oscar Ivan Gosso, Este: Anátide Zapata de Zapata, Oeste: Calle Los Tilos. Octubre 7, hora 8:00. EX-2023-03290905- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8394666 Importe: \$ 810
27-30/09 01/10/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, medirá 509,34 m2., propiedad AMABLE WASIGTON ZÁRATE; República del Líbano 5649; Capilla del Rosario; Guaymallén. Octubre 6. Hora: 10,00; Expediente: 2024-06828003-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8396529 Importe: \$ 540
27-30/09 01/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Erica Escudero medirá 232.50 m2. Lote 13, manzana D. Para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificaciones, propiedad de ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE EUSTAQUIO GONZALES GALIÑO Pretendida por: HILDA ANGÉLICA ÁVILA. Límites: Norte: Lote N°12, Sur: Lote N° 14, Este: calle Ruiseñor. Oeste: Lote N° 36. Ubicada en Bª González Galiño, Maipú, Mendoza. Octubre: 07 Hora 13. EX-2024-03861972-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8386424 Importe: \$ 1080
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 524.41 m², propiedad MARIO ALBERONI. Malvinas Argentinas N° 4921, Barrio Lencinas, Los Campamentos, Rivadavia. Octubre: 05, hora 10. Expediente: 2024-07035370-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8391422 Importe: \$ 270
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolás Perez mediará 8 ha 4332,00 m², Propiedad de MASSÓ ROSANA IRMA, Calle Milagro S/N° costado oeste, a 420 m al norte de su intersección con Calle Mariani, Distrito Los Corralitos, Guaymallén. Octubre: 05 Hora: 11. Expediente EX-2024-07035645.

Boleto N°: ATM_8391468 Importe: \$ 540
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 200,00 m², propietario HÉCTOR HUMBERTO VIETTI, ubicada en calle Bahía Blanca s/n°, costado oeste (lote 11), 90 m. al sur desde su intersección con calle Bolivia, Carrodilla, Luján de Cuyo. Octubre 7. Hora: 09.30. EX-2024-07082228-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8394633 Importe: \$ 1350
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mediará 350 m² aprox propiedad: "SAMUEL TESORO", cita: Bailén N°252, El Resguardo, Las Heras; Mza. Octubre 5. Hora: 08:00. EX-2024-07122789-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8394634 Importe: \$ 270
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

Rubén Caro Ing. Agrimensor mediará 331,92m² para gestión de mensura para sometimiento a Propiedad Horizontal, propiedad de PAOLA FERNANDA MICIELI, Áreas de Circulación(sectores comunes) con salida a calle Viognier N°295, Unidad funcional 21, bloque B, Conjunto Inmobiliario Los Agaves, Carrodilla, Luján de Cuyo, se cita a condóminos del área de circulación. Octubre 5. Hora 09:30. EX-2024-06005642-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8394643 Importe: \$ 810
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 295,90 m² para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de RAUL RICARDO ROMAGNOLI y SANTIAGO SALZANO Pretendida por Ángela Rosa Salzano, Aldo Ariel Campañero y Raul Orlando Romagnoli. Avda. Libertad n° 866 esq. Sur oeste con Pedro del Castillo, Villa Nueva, Guaymallén. Límites, Norte: Calle Pedro del Castillo, Sur: Raúl Romagnoli, Este: Avda. Libertad, Oeste: Mariana Celia Salzano. Octubre: 05 Hora 14.30. EX-2021-07265526- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8394327 Importe: \$ 1080
26-27-30/09/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Sergio Romón, argentino, D.N.I 27.969.619, con domicilio en Dorado N° 316, Guaymallén, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de ALMA S.R.L. CUIT: 30-70939071-2, con domicilio en Rodríguez Peña 1100, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; destinado al rubro Panificadora (Venta y Elaboración) con N° de Cuenta Municipal: 801981 expedido por la Municipalidad de Godoy Cruz, Domicilio: Echeverría 1625 esq.

Tucumán 299, Godoy Cruz, Mendoza. Libre de todo gravamen, deuda y sin personal. Para reclamos de ley se fija domicilio en Dorado N° 316, Guaymallén, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_8395693 Importe: \$ 2700
30/09 01-02-03-04/10/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sra Paula Inés ARIAS, D.N.I. N° 27.597.238, CUIT 27-27597238-5 con domicilio en calle Córdoba 777 depto 6, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra Rocio Agustina JUJINOVICH, D.N.I. N° 41.417.783, CUIT 27-41417783-8 con domicilio en Barrio Padre Contreras, manzana B casa 19, Lujan de Cuyo, Mendoza, destinado al rubro de venta de artículos alimenticios de dietética ubicado en calle Almirante Brown 1485 local 5 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Córdoba 777 depto 6, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza CP 5501

Boleto N°: ATM_8385004 Importe: \$ 3150
26-27-30/09 01-02/10/2024 (5 Pub.)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que la Sra. Alicia Viviana Obregón, DNI 16.689.138, CUIT: 27-16689138-3 con domicilio en calle López y Planes 451 de Godoy Cruz, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle López y Planes 451 de Godoy Cruz, a favor de Kalyhanii Asociación Civil CUIT 30-71841132-3, con personería jurídica Nro. 5955/2023, y domicilio legal en calle López y Planes 451 de Godoy Cruz, destinado a rubro pilates, yoga y similares. Libre de toda deuda o gravamen.

Boleto N°: ATM_8390488 Importe: \$ 2250
25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VUELO DE CONDOR S.A COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS.
1- Cambio de directorio por renuncia del presidente a la sociedad. Por la renuncia del presidente, la administración de la sociedad queda conformada de la siguiente forma: Presidente: Manuel Cleofás Fábrega Carubin y director suplente: Emiliano Federico Fábrega
5- Designación de dos accionistas para suscribir el acta: Se decide designar a el Sr. Emiliano Federico Fábrega y a el Sr. Manuel Cleofás Fábrega Carubin, la moción es aprobada por unanimidad, siendo las 10:50hs. No existiendo más temas a tratar se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8376860 Importe: \$ 630
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTANCIA EL BALDE SOCIEDAD ANÓNIMA, con sede social y comercial en Aristóbulo del Valle 370, San Rafael (Mendoza), comunica que la Asamblea Ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2024 procedió a la designación de Directorio por el término de un ejercicio. Como consecuencia de ello, el cuerpo directivo quedó así conformado: Directores Titulares: Miguel Ricardo Pilato, Roberto Molero y Carlos Federico Infante, y Director Suplente: Carlos Antonio Olivera.

Boleto N°: ATM_8392180 Importe: \$ 360
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CÁMARA GAMMA SPECT SAN LUIS SRL comunica que a fecha 10.05.2024 por acta de reunión unánime de socios designó como gerente al socio SERGIO MARCELO OJEDA, el cual durará en sus

funciones hasta el mes de noviembre del 2026.

Boleto N°: ATM_8394652 Importe: \$ 180
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SAN VICENTE S.A. – Se hace saber a los efectos de su inscripción que SAN VICENTE S.A. por acta de asamblea general ordinaria unánime y autoconvocada del día 24-09-2024 procedió a elegir un nuevo directorio con el mandato por tres ejercicios quedando integrado por: Presidente VIVIANA MARIA CATENA D.N.I. 2.866.301 y Director Suplente VICTOR LUIS ROJAS D.N.I 20.421.980. Todos fijan domicilio especial en calle Granaderos 1124, 4to piso Ciudad de Mendoza, Mendoza

Boleto N°: ATM_8395694 Importe: \$ 360
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Renuncia de Miembro Comisión Directiva.: Se comunica que ASOCIACIÓN de CLÍNICAS y SANATORIOS de la PROVINCIA de MENDOZA, en el domicilio de la sede social en Reunión de Comisión Directiva celebrada el 24 de septiembre 2.024, procedió a la aceptar la renuncia del Pro-Tesorero Sr. Juan Carlos Cruz , D.N.I. N ° 8.153.962.

Boleto N°: ATM_8395696 Importe: \$ 360
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ARDIGO INGENIERÍA SA.- Que por acta de asamblea extraordinaria UNIME de socios N° 73, de fecha 19-08-2024, celebrada en la sede social, sita en calle Coronel Suarez N° 384 de San Rafael-Mendoza los socios de la firma ARDIGO INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, resolvieron la modificación de los artículos de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: 1) "7°.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres (03) ejercicios.- La Asamblea deberá designar igual o menor número de Suplentes y no menor de uno por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley General de Sociedades 19550 y sus modificatorias. Las reuniones y convocatorias del Directorio se registrarán por el artículo 267 de la Ley General de Sociedades 19550 y sus modificatorias.-"; 2) "2.- Su duración será de NOVENTA y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- El plazo podrá ser prorrogado por decisión de la asamblea"; 3) "10. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los integrantes del directorio. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial fijado por los socios o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto

mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.- Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio.-"; 4) 9.- Solamente en caso que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley Nacional 22.903 o que se configure cualquiera de los demás supuestos previstos en el referido artículo 299, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente o una Comisión Fiscalizadora que estará integrada por tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, por el término de tres ejercicios, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias.- De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550.-; 5) 12.- Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades 19550, la liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia de quien determine la asamblea.- Quien deberá actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 101, siguientes y concordantes de la citada ley.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencia que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre el resto de los accionistas en proporción a sus tenencias.- 6) 8.- La representación legal de la Sociedad inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del directorio o el Director que lo reemplace.- El directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y el artículo 9 del Decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes.- La presente enumeración no es limitativa ni taxativa.- Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales.- 9) 11. El ejercicio social cierra el 15 de enero de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.- Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán:- a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A la remuneración del Directorio y de la Sindicatura en su caso, de conformidad a lo previsto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades 19550 y sus modificatorias; c) A reservas facultativas conforme a lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley General de Sociedades 19550; d) A dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y en participación adicional, en su caso; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas.- Por la misma acta de asamblea se resolvió lo siguiente:- El presidente del directorio expone que por requerimiento de la Dirección de Personas Jurídicas, resulta necesario elevar el capital societario por encima del mínimo exigido por la ley y resoluciones vigentes, para que el mismo guarde relación con la situación actual de la empresa, conservando la misma cantidad de acciones que actualmente posee, pero elevando el valor nominal de la acción representando el capital actualizado.- El aumento de capital se integrará mediante la capitalización de parte del saldo de la cuenta ajuste del capital que se desprende de los estados contables cerrados al día 15 de enero del año 2024; a tal efecto se ha solicitado al Contador Néstor Daniel Di Marco la preparación de la certificación contable sobre aumento de capital pertinente, la que será presentada conjuntamente con la presente acta de asamblea en DPJ.- Se procede a deliberar y se resuelve por unanimidad aumentar la cifra del capital social a la suma de pesos SESENTA MILLONES (\$60.000.000) capitalizando parcialmente el saldo que la cuenta ajuste de capital tienen los estados contable cerrados al 15 de enero del año 2024.- Se procede

a efectuar la suscripción del Capital Social, en la misma proporción que los socios Laura María Delia ARDIGO y Mariano Alfredo ALBISU actualmente poseen y que representan el 100% del capital social.- Las acciones suscriptas se encuentran integradas en su totalidad.- Puesto a consideración el punto del orden del día se aprueba por unanimidad, debiendo consignarse en el artículo correspondiente.- El que quedará redactado de la siguiente forma:- Art.4° El capital suscrito se fija en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), representado por DOSCIENTAS MIL acciones de pesos TRESCIENTOS valor nominal cada una y dividido en diez series de SEIS (\$6.000.000) millones de pesos.- A su vez en la misma acta de asamblea se procedió a redactar el siguiente ESTATUTO DEPURADO, quedando redactado de la siguiente manera:- “La sociedad anónima constituida con el nombre de ARDIGO INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.- 1.- La sociedad tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar del país o del exterior.- 2.- Su duración será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- El plazo podrá ser prorrogado por decisión de la asamblea.- 3.- La sociedad tiene por objeto: a) La compra y venta de bienes inmuebles, la construcción y administración de edificios y la financiación de loteos o fraccionamiento de tierras; b) la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de mercaderías, materias primas elaboradas y/o a elaborarse, productos y frutos del país y del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y suministros; c) la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, plástica, madera y especialmente a la de construcción; d) la explotación de la ganadería, agricultura, fruticultura, granjas y apicultura, en todas sus formas como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra y venta de hacienda y de toda clase de frutos y productos y e) el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real o personal, créditos a largos plazos, aportes de capital a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones que requiera el concurso del público.- Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- 4.- El capital suscrito se fija en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), representado por DOSCIENTAS MIL acciones de pesos TRESCIENTOS valor nominal cada una y dividido en diez series de SEIS (\$6.000.000) millones de pesos.- 5.- Las acciones podrán ser el portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.- Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad.- Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto.- Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas.- Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho.- En este último supuesto, podrán ejercerlo, en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en esa situación se mantenga.- 6.- El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes.- La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Dirección de Personas Jurídicas.- Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuple.- Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijara las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones.- Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean.- Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuara a tal fin en el

Boletín Oficial.- La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción.- El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio.- 7°.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres (03) ejercicios.- La Asamblea deberá designar igual o menor número de Suplentes y no menor de uno por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley General de Sociedades 19550 y sus modificatorias. Las reuniones y convocatorias del Directorio se regirán por el artículo 267 de la Ley General de Sociedades 19550 y sus modificatorias.- 8.- La representación legal de la Sociedad inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o el Director que lo reemplace.- El directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y el artículo 9 del Decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes.- La presente enumeración no es limitativa ni taxativa.- Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.- 9.- Solamente en caso que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley Nacional 22.903 o que se configure cualquiera de los demás supuestos previstos en el referido artículo 299, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente o una Comisión Fiscalizadora que estará integrada por tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, por el término de tres ejercicios, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias.- De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550.- 10.- Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los integrantes del directorio. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial fijado por los socios o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N°27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.- Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio.- 11.- El ejercicio social cierra el 15 de enero de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.- Las ganancias realizadas y

liquidadas se destinarán:- a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A la remuneración del Directorio y de la Sindicatura en su caso, de conformidad a lo previsto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades 19550 y sus modificatorias; c) A reservas facultativas conforme a lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley General de Sociedades 19550; d) A dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y en participación adicional, en su caso; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas.- 12.- Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades 19550, la liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia de quien determine la asamblea.- Quien deberá actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 101, siguientes y concordantes de la citada ley.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencia que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre el resto de los accionistas en proporción a sus tenencias.-”

Boleto N°: ATM_8396020 Importe: \$ 18450
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTANCIA EL BALDE SOCIEDAD ANÓNIMA, con sede social y comercial en Aristóbulo del Valle 370, San Rafael (Mendoza), comunica que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2024 aprobó la suscripción e integración de un aumento de capital por \$ 51.800.000 y constitución de prima de emisión por \$ 680.000, a partir del aporte de capital de los derechos y acciones hereditarios que les corresponden a los socios Miguel Ricardo Pilato y Alejandro Miguel Pilato como únicos y universales herederos de su hermana María Eugenia Pilato, específicamente un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal ubicado en calle Arenales 837, 847 y 851 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina), identificado como unidad 24, quinto piso, constante de una superficie de 97,19 m2 (matrícula F.R. 20-1086/24 del Registro de la Propiedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). El capital social anterior era de \$ 138.880.000. El aporte de capital fue realizado por los socios Miguel Ricardo Pilato y Alejandro Miguel Pilato, resultando un nuevo capital de \$ 190.680.000 compuesto por 1362 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$ 140.000 de valor nominal cada una. En consecuencia, el artículo quinto del Estatuto Social queda así redactado: “ARTÍCULO QUINTO - CAPITAL: El Capital Social es de pesos: ciento noventa millones seiscientos ochenta mil (\$ 190.680.000), dividido en un mil trescientas sesenta y dos (1.362) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de pesos: ciento cuarenta mil (\$ 140.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley General de Sociedades número 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_8392174 Importe: \$ 1800
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN SAS: SUBSANA OBSERVACIONES. GOOD DRINKS DESPACHO DE BEBIDAS S.A.S. SEDE SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle French número 275, distrito Ciudad, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8397244 Importe: \$ 180
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTANCIA EL BALDE SOCIEDAD ANÓNIMA, con sede social y comercial en Aristóbulo del Valle 370,

San Rafael (Mendoza), comunica que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023 aprobó la suscripción e integración de un aumento de capital por \$ 105.000.000 y constitución de prima de emisión por \$ 8.183,25, a partir del aporte de capital de un campo de 8.169 has. 5.000 m2 sito en el paraje conocido como El Balde, Distrito Cuadro Nacional, San Rafael (Provincia de Mendoza – República Argentina). El capital social anterior era de \$ 33.880.000. El aporte de capital fue realizado por el socio Alejandro Miguel Pilato, resultando un nuevo capital de \$ 138.880.000 compuesto por 992 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$ 140.000 de valor nominal cada una. Asimismo, la Asamblea Extraordinaria modificó el artículo décimo primero del Estatuto Social, fijando la composición del directorio entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, electos por el término de un ejercicio. En consecuencia, los artículos quinto y décimo primero del Estatuto Social quedan así redactados: “ARTÍCULO QUINTO - CAPITAL: El Capital Social es de pesos: ciento treinta y ocho millones ochocientos ochenta mil (\$ 138.880.000), dividido en novecientos noventa y dos (992) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de pesos: ciento cuarenta mil (\$ 140.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley General de Sociedades número 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - DIRECTORIO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros, socios o no, que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate”.

Boleto N°: ATM_8392176 Importe: \$ 2610
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DIGESTIUM S.R.L. Comunicase la cesión de cuotas sociales de Digestium SRL según contrato de cesión de cuotas de fecha 18 de septiembre de 2024, el Sr. Daniel Santos Campoy, DNI 16.075.127, CEDE Y TRANSFIERE al Sr. Gabriel Musri, DNI 14.781.348, TREINTA Y CINCO (35) cuotas sociales, que conforman la totalidad de las cuotas sociales que el cedente posee, representativas del 33,33 % del capital social, de valor nominal \$ 1.000 cada una.- EN RAZÓN de lo expresado la nómina y porcentajes de los socios queda compuesto de la siguiente manera: Anibal Eduardo Soler, 35 cuotas sociales, representativas del 33,33 % del capital social y Gabriel Musri, 70 cuotas sociales, representativas del 66,66 % del capital social.-

Boleto N°: ATM_8392459 Importe: \$ 630
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

ZARCH S.A.S COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. Tratamiento de Estados Contables cerrado al 31/12/2023. El Sr. Carlos Zanoni pone a consideración el balance correspondiente y luego de un breve cambio de opiniones se aprueba por unanimidad. Y se decide omitir su transcripción en el Acta por encontrarse insertos en el Libro de Inventarios y Balances. Segundo punto: Tratamiento de utilidades. Visto los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado al 31/12/2023 se decide asignar la suma de \$25000 en concepto de honorarios. Tercer punto: cambio de la administración de la sociedad por la venta total del paquete accionario. Debido a la venta del total del paquete accionario, la administración de la sociedad

queda conformada de la siguiente forma: Administrador Titular: Sr. Emiliano Federico Fábrega y Administrador Suplente: Sr. Manuel Cleofás Fábrega Carubin. El capital social queda conformado de la siguiente manera: quinientas (500) acciones que conforman el 50% del capital social a nombre de Emiliano Federico Fábrega y quinientas (500) acciones que conforman el 50% restante del capital social a nombre de Manuel Cleofás Fábrega Carubin. Cuarto punto: Cambio de sede social: A continuación, se decide por unanimidad el cambio de sede social a San Martín 168 3er piso Oficina 1, Ciudad, Provincia de Mendoza. Sin más temas que tratar, siendo las 14:20hs se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM_8394231 Importe: \$ 1350
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO PAMPA SOCIEDAD ANONIMA. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 22 de abril de 2022 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: SILVINA BENEGAS DNI. N° 21.369.412 y Director Suplente: DANIEL SARDA, DNI. N° 16.425.554 Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8397833 Importe: \$ 360
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO PAMPA SOCIEDAD ANONIMA. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 29 de mayo de 2019 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: SILVINA BENEGAS DNI. N° 21.369.412 y Director Suplente: DANIEL SARDA, DNI. N° 16.425.554 Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8397835 Importe: \$ 360
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DEL DIAGNOSTICO SRL.- Comunico que por acta de asamblea unánime número 83 de fecha 16-08-2024, se decidió en el punto sexto del presente, lo siguiente:- se designan como gerentes:- Gerentes Titulares:- JULIO VARELA NIETO, documento nacional de identidad N° 16.162.459, argentino, médico, constituye domicilio legal y especial en calle Presidente Alvear N° 262, del Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza; y FERNANDO RAUL DIAZ, documento nacional de identidad N° 17.689.390, argentino, médico, CUIT N° 20-17689390-8, quien constituye domicilio legal y especial en calle Cabildo N° 1409, del Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.- Firmaron de conformidad, aceptando el cargo de gerente y expresaron "Que declararon bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal y bajo declaración jurada no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que prescribe el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550; como así también no encontrarse inhibidos, inhabilitados, concursados ni fallidos".

Boleto N°: ATM_8394265 Importe: \$ 810
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO PAMPA SOCIEDAD ANONIMA. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 15 de octubre de 2015 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: SILVINA BENEGAS DNI. N° 21.369.412 y Director Suplente: DANIEL SARDA, DNI. N° 16.425.554 Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8397841 Importe: \$ 360
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO PAMPA SOCIEDAD ANONIMA. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 29 de marzo de 2011 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: SILVINA BENEGAS DNI. N° 21.369.412 y Director Suplente: DANIEL SARDA, DNI. N° 16.425.554 Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8398524 Importe: \$ 360
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO PAMPA SOCIEDAD ANONIMA. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 31 de agosto de 2008 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: DANIEL SARDA, DNI. N° 16.425.554 y Director Suplente: SILVINA BENEGAS DNI. N° 21.369.412. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8397846 Importe: \$ 360
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

CESION de CUOTAS SOCIALES de **CENTRO del DIAGNOSTICO S.R.L.**- Conste que en San Rafael, Mendoza, República Argentina, a los 24 días del mes de 08 del año 2024, por instrumento privado con firma certificada por Escribano Julio César Pérez, registro 634 de San Rafael, se procedió a efectuar la cesión de una (1) cuota de pesos diez (\$10) de la sociedad CENTRO DEL DIAGNOSTICO SRL- CEDENTE:- “Julio VARELA NIETO, documento nacional de identidad número 16.162.459, nacido el día 19-11-1947, médico, argentino, C.U.I.T. número 20-16162459-5, casado en segundas nupcias, con domicilio en calle Presidente Alvear número 262 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza”.- CESIONARIO:- “Fernando Raúl DIAZ, documento nacional de identidad número 17.689.390, nacido el día 25-06-1966, médico, argentino, C.U.I.T. número 20-17689390-8, casado en primeras nupcias con Carolina Beatriz CHAIN, domiciliado en calle Cabildo número 1.409, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza”.- Precio:- \$35.000.- Se aprobó por acta de asamblea número 83 de fecha 16-08-2024.- En consecuencia FERNANDO RAUL DIAZ, JULIO VARELA y CAROLINA CHAIN son únicos y exclusivos socios de la sociedad, en la siguiente proporción:- JULIO VARELA de 49,9977%, correspondiente a 11.062 cuotas sociales de pesos diez (\$10); Fernando Raúl DIAZ 25,0034%, correspondiente a 5532 cuotas sociales de pesos (\$10) y Carolina Beatriz CHAIN de 24,9989%, correspondiente a 5.531 cuotas sociales de pesos (\$10) cada uno.

Boleto N°: ATM_8394665 Importe: \$ 1260
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

TIERRA ANDINA S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y por unanimidad, se resolvió en Acta N° 49, de fecha 16 de Septiembre de 2.024, pasada a fojas 64 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la firma: a) la renuncia y aprobación de gestión de las autoridades vigentes, señores Daniel Hector Yerden y Augusto Ezequiel Yerden en sus cargos de presidente y director suplente respectivamente y b) la designación del nuevo directorio y distribución de cargos, quedando el Directorio compuesto por los señores Mayra María Eva Yerden, DNI N° 37.739.319, como PRESIDENTE y Daniel Hector Yerden, DNI N° 11.571.761, como DIRECTOR SUPLENTE, quienes ejercerán sus funciones por el plazo indicado en el estatuto.

Boleto N°: ATM_8394740 Importe: \$ 630
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SUDAMERICANA RIVECCIO S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 22 celebrada el día 07/05/2024, se procedió a aprobar la elección del nuevo Directorio, por el término de tres ejercicios. Siendo su nómina la siguiente: Director Titular a la señora LAURA MARIANA BELLOTTI D.N.I. N° 10.692.641 y como Director Suplente al señor JUAN MANUEL YALJ D.N.I. N° 7.792.357. En fecha 07/05/2024 según acta de Directorio N° 88 se aprobó la siguiente distribución de Cargos: Director Titular Presidente a la señora LAURA MARIANA BELLOTTI D.N.I. N° 10.692.641 y como Director Suplente al señor JUAN MANUEL YALJ D.N.I. N° 7.792.357– EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8395959 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LOST VALLEY SA, Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/09/2024, ha decidido cambiar el directorio por renuncia del anterior, por los periodos 2024, 2025 y finalizando el 31/12/2026, quedando en consecuencia el nuevo directorio conformado de la siguiente manera: un Director Titular y un Director suplente designando en el cargo de Director Titular PRESIDENTE a la Sra: ESTELA SILVIA OBREGON, D.N.I. N° 10147698, CUIT 27101476982, argentina, viuda, domiciliada en Agustin Alvarez 255, Ciudad, Mendoza y DIRECTOR SUPLENTE al Sr., LUIS GUILLERMO LOPEZ D.N.I. N° 13441962, CUIT 20134419629, argentino, casado, domiciliado en Camino de la unión s/n, Barrio Lomas de Malvinas, MB, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8397305 Importe: \$ 630
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS JAFRAN S.A.: De conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades se procede a publicar que según Acta de Asamblea General Ordinaria unánime N° 48 de fecha 12/07/2024, se dispuso la designación a partir del 01/07/2024 y con una duración de tres ejercicios, venciendo el 30/06/2027 (art. 11 Estatuto Social) el siguiente Directorio de la firma EMPREDIMIENTOS JA-FRAN S.A.: Presidente: Javier Alejandro Estudillo, casado, mayor de edad, fecha nacimiento 05/01/1979, comerciante, DNI N° 26.919.955 y Vicepresidente: Nadia Estefania Guevara, argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento 17/05/1988, DNI 33.629.823

Boleto N°: ATM_8397341 Importe: \$ 540
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

EL REFUGIO SAAIC, de acuerdo a lo dispuesto por el art 10 Ley 19950, comunica que con fecha 22 de febrero de 2021, mediante Acta de Asamblea obrante a fs 93 a 98, Libro de Actas, resolvió mediante ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: la modificación de los siguientes artículos "ARTICULO 3º) El vencimiento del contrato social se producirá el día 25/04/2072, pudiendo prorrogarse este plazo por resolución de la Asamblea de Accionistas"; "Artículo 6º) El capital social es de \$12.000 y está representado por 230.000 acciones, cada una con derecho a un voto, de valor nominal cada acción de \$0,052173913. Las acciones podrán al portador o nominativas, endosables o no, ordinaria o preferidas. El capital podrá ser aumentado hasta un máximo de \$60.000 por decisión de la Asamblea conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". Modificación del TITULO CUARTO del Estatuto respecto a la conformación del Directorio, su elección, suplencias, facultades, período de mandato, garantías:... Artículo 10º) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea podrá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el

Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- ... Modificación y sustitución del TITULO QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO, del Estatuto respecto a fiscalización, asambleas, balances y utilidades , disolución y liquidación.EL REFUGIO SAAIC, de acuerdo a lo dispuesto por el art 10 Ley 19950, comunica que con fecha 22 de febrero de 2021, mediante Acta de Asamblea obrante a fs 93 a 98, Libro de Actas, resolvió mediante ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: la modificación de los siguientes artículos "ARTICULO 3º) El vencimiento del contrato social se producirá el día 25/04/2072, pudiendo prorrogarse este plazo por resolución de la Asamblea de Accionistas"; "Artículo 6º) El capital social es de \$12.000 y está representado por 230.000 acciones, cada una con derecho a un voto, de valor nominal cada acción de \$0,052173913. Las acciones podrán al portador o nominativas, endosables o no, ordinaria o preferidas. El capital podrá ser aumentado hasta un máximo de \$60.000 por decisión de la Asamblea conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". Modificación del TITULO CUARTO del Estatuto respecto a la conformación del Directorio, su elección, suplencias, facultades, período de mandato, garantías:... Artículo 10º) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea podrá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- ... Modificación y sustitución del TITULO QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO, del Estatuto respecto a fiscalización, asambleas, balances y utilidades , disolución y liquidación.

Boleto N°: ATM_8398401 Importe: \$ 3870
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

LUIS TONELLI S.A.: Se comunica que mediante asamblea de fecha 27 de setiembre de 2024, fue modificada en artículo segundo de los estatutos en cuanto ala duración de la sociedad por el término de 99 años desde la resolución de reconducción de la misma. Fue modificado el artículo 8 de los estatutos fijando que La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea debe designar suplentes entre un mínimo de uno y máximo de tres y por el mismo plazo que los titulares. También se modifica el artículo 12, prescindiendo la sociedad de sindicatura.

Boleto N°: ATM_8397840 Importe: \$ 1440
30/09 01/10/2024 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 197-SSA-2024 y Modificatoria N° 199-SSA-2024

EX-2023-01232196-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado

“DISTRITO NORTE” a desarrollarse en el departamento de Las Heras, propuesto por JF ARFI S.A. en carácter de Fiduciario del Fideicomiso Mendoza Norte Market.

Fecha: 16 de Octubre del 2024, a las 10:00 horas

Lugar: “Plataforma Web ZOOM” - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración, la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “Distrito Norte” a desarrollarse en el departamento de Las Heras (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o a quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y a la Arq. María Soledad Barros, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo:

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

16-30/09 14/10/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 6-M-2021-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado “ARAUJO NELIDA CECILIA”, D.N.I. N° 10272624”, notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE GUIRALDES N° 430, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-569522 Nomenclatura catastral es 03-10-01-0051-000026-0002-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Matrícula N° 88149 Asiento A2 del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

25-26-27-30/09 01/10/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "C. ESC N°4-000 RODEO DEL MEDIO"

Expte.: EX-2024-06667380- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 25-SIDT-24

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS Dos mil trescientos treinta y dos millones treinta y siete mil seiscientos catorce CON 00/100 (\$2.332.037.614,00)-

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 07 de octubre de 2024 a las 10:30hs. Punto de encuentro: Calle Gral. Necochea (vía principal de acceso) entre calle 1, calle 2 y calle 3, Barrio 25 de Julio – Rodeo del Medio – Maipú. (Coordenadas -32.992535, -68.712183.)

SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 17 de octubre del 2024 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00hs.

S/Cargo

30/09 01/10/2024 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE UN MARTILLERO PÚBLICO".

Expediente: EX-2024-05872880- -GDEMZA-GOBIERNO

Repartición Solicitante: Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.Bi.R.E. - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Fecha de Presentación de Ofertas: 2 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, 7º piso cuerpo central de Casa de Gobierno, sito Av. Peltier N° 351 de la Ciudad de Mendoza.

Consulta de Pliego: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

"CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 – PRORROGA - LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE UN MARTILLERO PÚBLICO".

Expediente: EX-2024-05872880- -GDEMZA-GOBIERNO

Repartición Solicitante: Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.Bi.R.E. -
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Fecha de Presentación de Ofertas: 9 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.
Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, 7º piso
cuerpo central de Casa de Gobierno, sito Av. Peltier N° 351 de la Ciudad de Mendoza.
CONSULTA DE PLIEGO Y CIRCULAR: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ADQUISICIÓN: De solución BACKUP y DOS SWITCHES para Data Center del Ministerio de Seguridad y
Justicia

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2024-03521231- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0046-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 206.185.000,00 (Pesos Doscientos Seis Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil con
00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCION N° 3540-SyJ (26-09-2024)

Fecha de Apertura: 21-10-2024 (Lunes 21 de Octubre de 2024)

Hora: 10:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública,
deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma
electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los
insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN
EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único
canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que
se expresan:

EX-2024-05776202- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 09 de octubre de 2024

Hora: 13:00 hs

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PROGRAMA DE PESQUISA NEONATAL

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la
siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS LED PARA EL AREA MANTENIMIENTO DE SEMÁFORO

Nº de proceso: 12602-0008-LPU24

EXPT. Nº: EX-2024-04104441- -GDEMZA-SSP

APERTURA: 10/10/2024 - 09:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.390.600,00

Clausulas Particulares PLIEG-2024-06551963-GDEMZA-SSP

Autorización llamado ACTO-2024-07213887-GDEMZA-SSP

Autorización pliego ACTO-2024-07212200-GDEMZA-SSP

LUGAR DE APERTURA: <https://comprar.mendoza.gov.ar/>

S/Cargo

30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE PRÓTESIS DE CADERAS Y RODILLAS, CON VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE 03 (TRES) MESES O HASTA CONSUMIR LAS CANTIDADES SOLICITADAS, CON DESTINO A AFILIADOS DE OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 149-LPU24

Expte.: EX – 2024 - 06818854

Fecha de apertura: 22-10-2024

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 170.640.780,00.-

Valor del Pliego: \$ 170.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-

4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar/>).

S/Cargo

30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. Nº5765/2024 “ADQUISICIÓN DE 20000 BOLSAS PLÁSTICAS PARA ANIMALES CONGELADOS TEMPORADA 2024-2025”.

Fecha Apertura Sobres: Día 09 de Octubre de 2024 Hora 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.330.800,00.

Valor del pliego: \$ 6.330,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en.

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665,

Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av.

Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VISERAS PARA SEMÁFOROS PARA EL AREA MANTENIMIENTO DE SEMAFORO

Nº DE PROCESO: 12602-0009-LPU24

EXPTE. Nº: EX-2024-06058381- -GDEMZA-SSP

APERTURA: 10/10/2024 – 08:30 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.480.00,00

CLAUSULAS PARTICULARES PLIEG-2024-06229582-GDEMZA-SSP

AUTORIZACIÓN LLAMADO ACTO-2024-07218949-GDEMZA-SSP

ACTO-2024-07218936-GDEMZA-SSP

LUGAR DE APERTURA: [HTTPS://COMPRAR.MENDOZA.GOV.AR/](https://comprar.mendoza.gov.ar/)

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº 5771/2024 ADQUISICIÓN DE PLANTAS XERÓFILAS DESTINADAS A PARQUIZACIÓN DE JARDINES URBANOS SECOS.

Fecha apertura de ofertas: Día 08 de Octubre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 11.192.250,00.

Valor del pliego: \$11.192,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. Nº260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos)

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº 5779/2024 COMPRA DE UNA MOVILIDAD 0KM TIPO MINIBUS PARA EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Fecha apertura de ofertas: Día 09 de Octubre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 55.000.000,00.

Valor del pliego: \$55.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO-LAPAROSCOPIA E INSTRUMENTAL

Licitación Pública N° 56 /2024

Expediente: EX-2024-05239051- -

GDEMZA-DGADSA#MSDSYD Resolución de Autorización N° 1732/2024

Proceso Sistema Comprar: 10875-0056-LPU24

Apertura: 21/10/2024

Hora: 10:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial:

PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 294.939.000,00)

.Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 5755/2024 CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD FINANCIERA PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MEDIANTE MODALIDAD LEASING.

Fecha apertura de ofertas: Día 09 de Octubre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$2.300.000.000,00

Valor del pliego: \$ 230.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°5621/2024 "ADQUISICIÓN DE UNIDADES NUEVAS 0KM. CON DESTINO AL PARQUE INDUSTRIAL AUTOMOTOR MUNICIPAL".

Fecha Apertura Sobres: Día 14 de Octubre de 2024 Hora 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000.000,00.

Valor del pliego: \$ 230.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS P/AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL DERECHA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 161-LPU24

Expte.: 07120523 - EX - 2024

Fecha de apertura: 09-10-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 18.900.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
30/09/2024 (1 Pub.)

INSPECCIÓN CANAL MATRIZ VIDALINO

Licitación Pública N° 01/2.024 Objeto: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA 4X4 C/D 2007 a 2010 DIESEL Expte.: 01 - 2.024

Apertura: 15 de Octubre de 2.024 Hora: 10:00. Lugar de Apertura: Agustín Maza 298 – San Rafael – Mza.

Presupuesto Oficial: PERMUTA P/TRACTOR FHAR D131 1971 Valor aprox. (\$14.000.000.00). Valor

Pliego: 00/100 (\$0,00). Consultas y Venta de Pliegos: Independencia 29 – San Rafael

Boleto N°: ATM_8391328 Importe: \$ 1080
27-30/09/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 18542-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 792/SAOSP/2024

APERTURA: El día 17 DE OCTUBRE de 2024

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000.000,00 (Pesos Seiscientos Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

27-30/09/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1178/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 16 de Octubre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN ZONAS VARIAS ETAPA XIII DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SEIS con 39/100 ctvos (\$ 303.313.066,39); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-19402-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 303.300). VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

27-30/09/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 09 de octubre del cte. a las 10.00 horas, para venta de rodados, motores y Herramientas en desuso, según el siguiente detalle:

LOTE 1

Pick Up Ford, F100, Año:1981 Dominio: UHX 343 Motor Perkins 4 N°PA4105859 valor base \$ 800.000,00

LOTE 2

Camión Dodge DP600 Año:1976 Dominio VIY 783 PA6434447 valor base \$ 1.500.000,00

LOTE 3

Camión Dodge DP800 Año:1975 Dominio: UHX 342 Motor: PA6463240 Valor Base \$ 2.500.000,00

LOTE 4

Camión Dodge DP 600, Año 1976 Dominio VIY 786 s/motor Valor Base \$ 900.000,00

LOTE 5

Auto Fiat Siena Dominio EOY492 Motor 176A30005216971 Valor Base \$ 3.000.000,00

LOTE 6

Mercedez Benz Dominio TSC 613 s/motor Valor de Base \$ 1.200.000,00

LOTE 7

Furgon Renault Traffic Modelo 1992 Dominio TLF 221 Valor Base Motor: 56520703 Valor Base \$ 1.500.000,00

LOTE 8

Auto Chevrolet Aveo Dominio JZL 372 Motor F16D382214001 Valor Base \$ 2.800.000,00

LOTE 9

Colectivo Volkswagen Año: 2005 Dominio EXM 625 Motor 4118038 Valor Base \$ 4.000.000,00

LOTE 10

Motores y Chatarras Valor de base \$ 1.000.000,00

en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°8950/2024

Valor del Pliego \$10.000,00.-

Garantía de Oferta: 1% del valor de oferta

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros -

S/Cargo

27-30/09 01-02-03-04-07-08/10/2024 (8 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3005/2024

Expte. N° 14962

Llámesese a Contratación Directa 3005/2024 – Expte. 14962 para el día 1 de octubre de 2024, a las 10:00 hs., para “PROVISION DE BIDONES DE AGUA POTABLE PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

23-24-25-26-27-30/09/2024 (6 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 19706/2024

Contratación Directa N° 08/2024

TITULO: OBRA: 4º LLAMADO - RIO NEGRO - INSTITUTO BALSEIRO - CENTRO ATÓMICO BARILOCHE - REFUERZO LOSAS LABORATORIO FÍSICA EXPERIMENTAL

Presupuesto Oficial a agosto de 2024: \$ 317.913.475,99

Garantía de Licitación: \$ 3.179.134,76

ACTO DE APERTURA: el día 12 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/admin>

Presentación de ofertas: Centro Atómico Bariloche, Pabellón N°28 - SALA DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO BALSEIRO, Avenida Bustillo 9500, Bariloche, Provincia de Río Negro. (ex Biblioteca), de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 12 de noviembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8382875 Importe: \$ 12150

20-23-24-25-26-27-30/09 01-02-03-04-07-08-09-10/10/2024 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: AREX MINING SA. Respecto del edicto publicado en fecha 23/09/2024 en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza N° 32196 debe salvarse el siguiente error: 1. Donde dice "Clase A", debe decir "ordinarias"

Boleto N°: ATM_8397256 Importe: \$ 180
30/09/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS CONSTITUCIÓN "AIMAR SAS" Se comunica que en Boletín Oficial N° 32.186; edición N° 32.186 de fecha 09-09-2024, en la sección Contratos Sociales - Constitución de AIMAR SAS., por un error involuntario en donde dice - 2) FECHA DEL CONTRATO:- Celebrado en la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 29/08/2024. "debió decir" 2) FECHA DEL CONTRATO:- Celebrado en la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 28/08/2024. Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas Boleto N°: ATM Importe: \$

Boleto N°: ATM_8396066 Importe: \$ 900
30/09 01/10/2024 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====